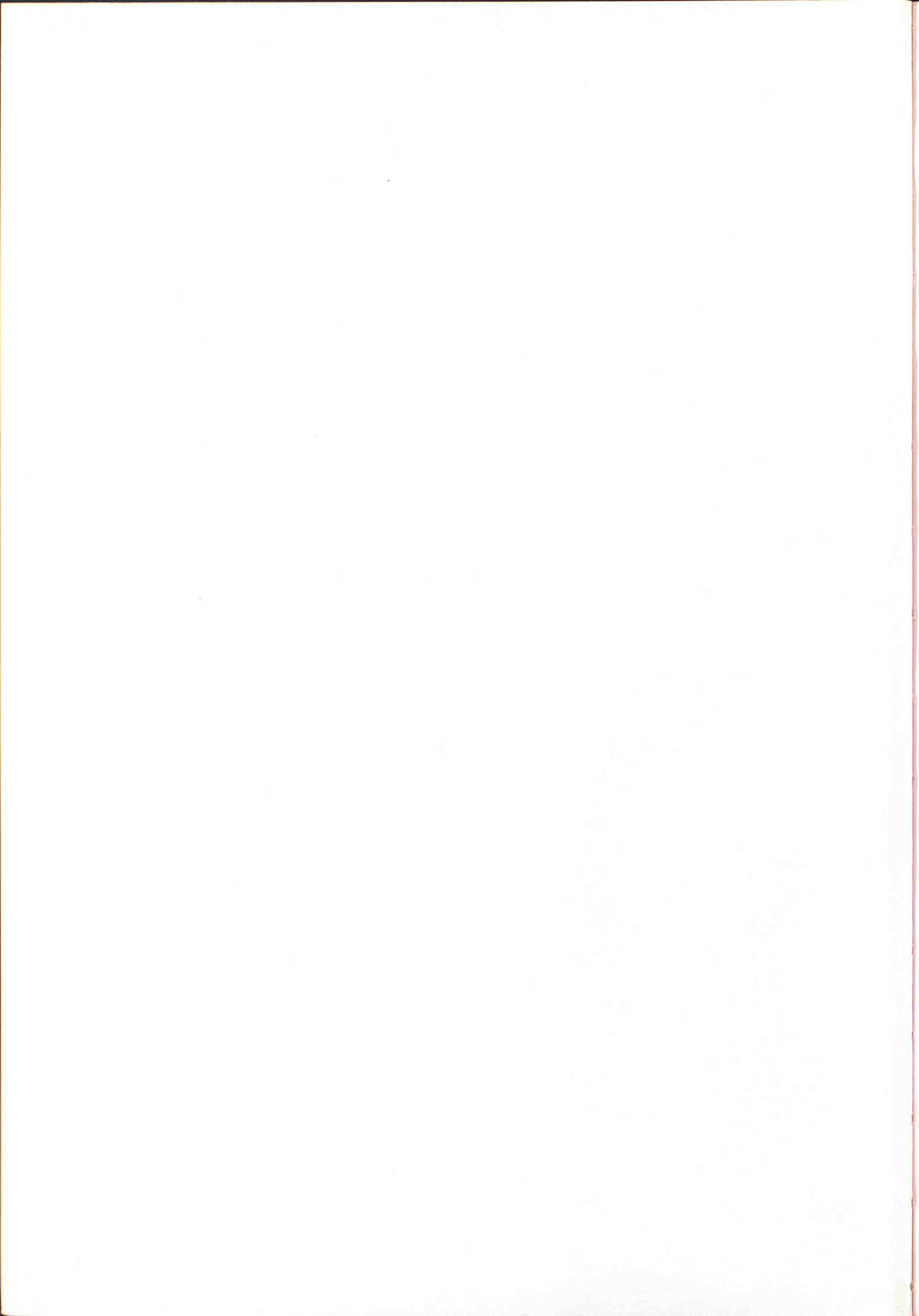


El Tercer Sector: El Voluntariado en la Comunidad de Madrid



Instituto de Estadística
CONSEJERIA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid



El Tercer Sector: El Voluntariado en la Comunidad de Madrid

u² reg. 012662
09 OCT. 2013



Autores: Analistas Financieros Internacionales, S.A.
Grupo Analistas
C/ España 19,
28010 Madrid
Tels: 91 520 01 07
Fax: 91 520 01 20
E-mail: afi@afi.es
<http://www.afi.es>

GrafoNet, S.A.
C/ Sagasta 33, 3º Izda.
28004 Madrid
Tels: 91 447 19 01
Fax: 91 447 19 42
E-mail: dephimatica@mad.servicom.es

Dirección de la investigación: Oscar Perelli del Amo. Analistas Financieros Internacionales, S.A.

Equipo redactor: Oscar Perelli del Amo. Analistas Financieros Internacionales, S.A.
Eva Cimadevilla García. Analistas Financieros Internacionales, S.A.
Carmen Garrido Merino. GrafoNet, S.A.
Jose Mª Martínez Galbete. Dephimatica, S.A.L.

Coordinación: Fernando del Castillo Cuervo-Arango, Concha de la Grana Fernández, Carmen Prada Fernández (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid)

Edita: Consejería de Hacienda
Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid
Pza de Chamberí, 8, 5ª planta
28010 Madrid

ISBN: 84-451-1598-7
Depósito Legal: M. 15.849 - 1999

Imprime: ARTEGRAF, S.A.
Sebastián Gómez, 5
28026 Madrid
Tels: 91 475 45 70

Tirada: 1300 ejemplares
Coste unitario: 705 ptas.
Edición: Mayo de 1999

PRESENTACIÓN

El Instituto de Estadística inicia con este trabajo una primera aproximación a un fenómeno social, que si no es nuevo, si ha emergido con fuerza en los últimos años, y muestra algunos aspectos relevantes de esta sociedad de fin de siglo; se trata de la acción social llevada a cabo por el voluntariado.

El volumen que aquí se presenta no pretende agotar una temática amplia y hasta problemática en alguno de sus aspectos, ni desarrollar un tratado sobre las cuestiones que se plantean. Tan solo busca situar esta realidad en el ámbito de la estadística, testar el estado de la información existente en sus fuentes y contenidos así como plantear las necesidades que de la misma se tendrían si se desease un conocimiento no sólo cuantitativo sino también cualitativo, con cifras contrastadas que permitieran una valoración de éste denominado Tercer Sector en el contexto de la economía madrileña y llegar a poder medir la cantidad de personas que se dedican al Voluntariado, el peso que del total del PIB tiene en la Comunidad de Madrid, estableciendo, de esta manera, la magnitud del fenómeno social.

Tal vez, el mayor logro que se espera de este trabajo sea el promover, tanto desde las instituciones públicas como privadas, el desarrollo de investigaciones que permitan un mejor conocimiento de esta realidad, para lo que el Instituto de Estadística resulta un centro privilegiado en el papel que puede representar.

Por fin, agradecer la colaboración de las empresas que han participado junto con el Instituto de Estadística en la elaboración de este informe y de aquellas organizaciones y organismos de la Administración que han aportado la información necesaria para realizar el estudio, mostrando una vez más la perfecta consonancia entre lo público y lo privado.

Marcelino Rodríguez Suárez
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It provides a clear and concise summary of the key results, highlighting the significant differences and trends observed during the course of the research.

4. The final part of the document discusses the implications of the findings and offers suggestions for future research. It concludes by emphasizing the value of the study and its contribution to the field of research.

APPENDIX A
TABLE 1: Summary of Key Findings

Índice

1. Aproximación a la problemática del voluntariado	9
2. Introducción	15
3. Delimitación del sector del voluntariado	18
3.1. Las Organizaciones de voluntariado	20
3.1.1 Definición	20
3.1.2 Tipologías	21
3.1.3. Características básicas de este tipo de organizaciones con trabajo voluntario	23
3.1.4. Elementos que definen y distinguen a las organizaciones con voluntariado	25
3.1.5 Los registros de las organizaciones de voluntariado	26
3.2. Recursos financieros de las Entidades de Voluntariado	30
3.2.1. Caracterización a través de las fuentes de financiación	32
3.2.2. Fuentes de Financiación Estatal	35
3.2.3. Fuentes de financiación Autonómica	40
3.2.4. Financiación de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.....	46
3.2.5. Recursos de la Unión Europea.....	51
3.2.6. Régimen fiscal	54
3.3. Actividad.....	56
3.3.1 Areas de intervención	56
3.3.2 Colectivos beneficiarios	60
3.3.3. Programas y servicios que prestan.....	62
3.4. La acción voluntaria. El voluntario	64
3.4.1. Definición	65
3.4.2. El voluntario y otras figuras de las organizaciones de voluntariado	68
3.4.3. El perfil del voluntario.....	70
4. Referente normativo	75
4.1. Introducción:.....	75
4.2. Constitución Española de 1978.....	76
4.3. Normativa Estatal.....	78
4.3.1. Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones	78
4.3.2. Ley Estatal del Voluntariado	79
4.3.3. Ley de Cooperación Internacional.....	81
4.4. Normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.....	82
4.5. Resto de Normativa Autonómica.....	83
4.6. Legislación y Normativa Europea	85
4.6.1. Legislación comunitaria vigente sobre voluntariado.....	86
5. Análisis de fuentes de información existentes	88
5.1. Administración Pública	89
5.2. Estudios y documentación	101
5.3. Publicaciones periódicas	109
5.4. Memorias.....	110
5.5. Actos de promoción y encuentro	113
6. Bibliografía	118

ANEXO LEGISLATIVO.....	120
Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid.....	120
Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.....	128
RELACIÓN DE SIGLAS.....	137

1. Aproximación a la problemática del voluntariado

Para iniciar el estudio "El Tercer Sector: el Voluntariado en la Comunidad de Madrid" se ha considerado oportuno presentar una panorámica general que permita una más sencilla ubicación del lector ante el fenómeno social que representa el voluntariado. A continuación presentamos una relación de los principales rasgos que caracterizan en la actualidad al Tercer Sector en España y en la Comunidad de Madrid con la finalidad de orientar el conjunto del estudio realizado, donde debemos destacar como uno de los elementos que dificultan su realización la falta de consenso a la hora de afrontar diversos aspectos:

- ◇ El problema más importante surge a la hora de delimitar qué tipo de actividades son susceptibles de ser consideradas incluidas dentro del Tercer Sector. En un principio, la idea tradicional se orientaba a establecer tres categorías -servicios sociales, cooperación al desarrollo y medio ambiente-; sin embargo, la realidad es mucho más amplia que la delimitada por estas tres áreas. De hecho, **sectores como el ocio y el deporte, la investigación y la cultura van ocupando un espacio cada vez más importante** en el recurso al trabajo voluntario para la realización de actividades.
- ◇ Otro de los problemas a destacar en cuanto a **la falta de consenso se refiere a la propia definición de voluntario** y al establecimiento de un clasificación de las actividades de los voluntarios.
- ◇ En tercer lugar, el sector del voluntariado se caracteriza por estar representado por **organizaciones que adoptan las más variadas denominaciones y formas jurídicas**: asociaciones, organizaciones no gubernamentales, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, federaciones, confederaciones, fundaciones, entidades sin fines de lucro en sentido amplio.
- ◇ Se detecta una cierta actitud oscurantista cuando se trata de conocer datos económicos sobre el funcionamiento de estas entidades, como si las organizaciones quisieran dar esquinazo a cualquier intento de que se conozcan aquellos aspectos cuantitativos de la economía que soporta esta parte de la realidad social.
- ◇ A pesar de estas limitaciones, parece oportuno demandar un esfuerzo de información, en particular estadística, que permita el conocimiento, aunque sea aproximado, de cifras y relaciones cuantificadas entre los distintos sectores de la sociedad, pensando, incluso, en poder desarrollar un sistema de

cuentas satélites de la contabilidad regional que afloren las principales magnitudes de un fenómeno sobre el que se lanzan cifras sin ningún tipo de contraste.

- ◊ Un problema añadido en este aspecto es que **la legislación vigente tampoco arroja demasiada luz para proporcionar un soporte coherente** para afrontar el estudio. Sin embargo, es difícil pretender que un sector que inunda todos los ámbitos de la vida social pueda ser comprimido en un texto legal sin que éste adolezca de realismo y operatividad a la hora de explicarlo.

Como consecuencia de las valoraciones anteriores, hay que destacar la enorme dispersión de la información disponible, lo que confiere una especial dificultad a la hora de la realización de cualquier estudio. Esta dispersión afecta en los siguientes elementos:

- ◊ La **falta de un directorio** de entidades, organizaciones, etc. que permita abarcar los diferentes sectores en los que se orientan los trabajos realizados por voluntarios y en los que se recojan sus principales características.
- ◊ Resulta patente, igualmente, la **falta de Registros actualizados** y, en el caso de la Comunidad de Madrid, incluso **informatizados**, de este tipo de organizaciones
- ◊ Parece que sería adecuado disponer de un **órgano de coordinación**, al menos en cuanto a información se refiere, en cada nivel de la Administración, especialmente en lo que a aspectos financieros se refiere, puesto que resulta especialmente laborioso hacerse una idea, si quiera aproximada, de la magnitud de los recursos que se ponen a disposición de las organizaciones de voluntariado para la realización de sus actividades.

Esta progresiva **inundación en todos los ámbitos** constituye, por su parte, una de las principales características del Tercer Sector. Estos ámbitos se extienden a lo social, lo político, lo económico y lo administrativo y se manifiesta en los siguientes aspectos:

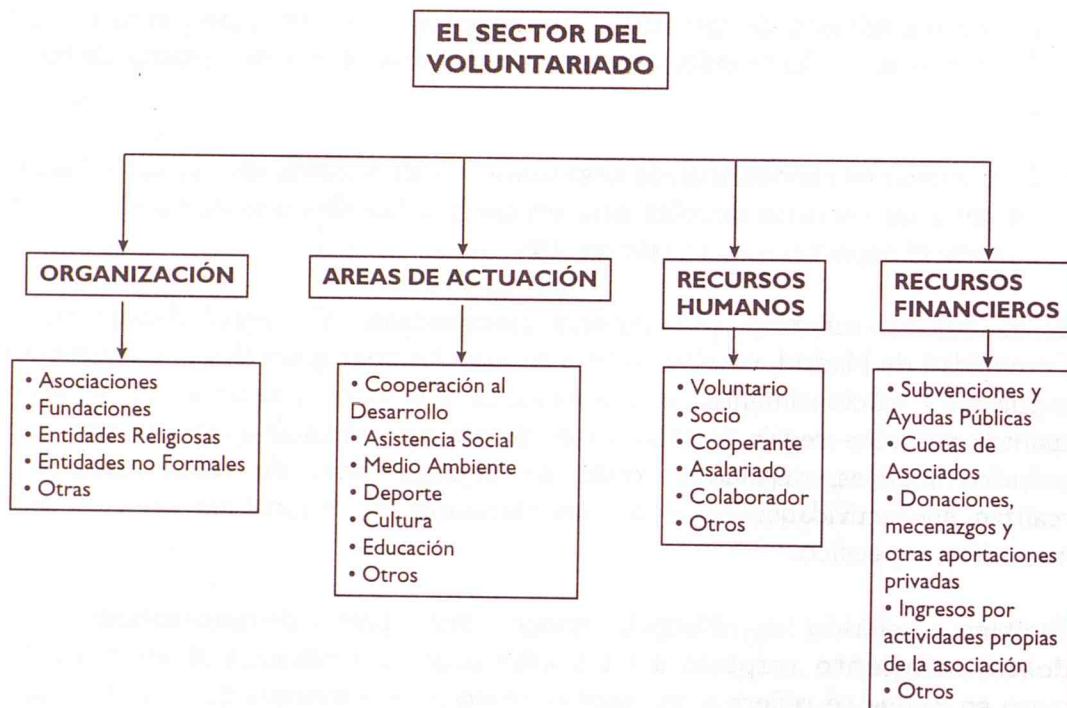
- ◊ La gran cantidad de estudios que se están realizando en la actualidad, que abarcan todos los aspectos del voluntariado: su incidencia social y su articulación a través de distintos tipos de organizaciones.

- ◊ El enorme número de jornadas y seminarios que se organizan alrededor del fenómeno del voluntariado, acompañado de revistas y publicaciones de todo tipo.
- ◊ El crecimiento exponencial de organizaciones de voluntarios, no sólo dentro del área de servicios sociales sino en campos tan diversos como el ocio, la cultura, el deporte, la investigación, etc.

En lo que se refiere a una primera aproximación al Tercer Sector en la Comunidad de Madrid, resultan válidas las conclusiones generales anteriormente expuestas y, adicionalmente, hay que destacar la existencia de un **vacío legal** en cuanto que sólo regula la realización de trabajo voluntario en las áreas de servicios sociales, dejando al resto de organizaciones de voluntariado que realizan sus actividades en el ámbito territorial de Madrid sin un referente normativo específico.

También, referido a Madrid, existe una gran **descoordinación y desconocimiento** respecto a las ayudas públicas destinadas al voluntariado, tanto en lo que se refiere a las cuantías como los organismos que las conceden. No parece que existan informes, ni siquiera internos, respecto a las políticas de subvenciones de las que se han beneficiado las organizaciones de voluntariado dentro de la Administración autonómica.

Esta realidad compleja se completa en la Comunidad de Madrid con la circunstancia de que **la mayor parte de las organizaciones de voluntariado que actúan en el nivel supraautonómico tiene sede en Madrid**. Por lo tanto, sería preciso delimitar claramente en el caso de estas organizaciones, qué tipo de actividades realizan en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y, de forma correlativa, qué proporción de sus recursos proceden de la propia administración autonómica.



Haciéndonos eco de las reflexiones que han realizado algunos autores al analizar el fenómeno del voluntariado social, queremos destacar algunos elementos que generan cierta controversia y que por lo tanto sería interesante tener en cuenta y analizar en futuros estudios que pretendan acercarse a esta realidad.

- ◊ **Resurgir del voluntariado como respuesta a la crisis del Estado del Bienestar.** Las críticas en este sentido señalan cómo el fomento del voluntariado desde las Administraciones Públicas responde a una estrategia para paliar la reducción de las estructuras y presupuestos públicos destinados a la política social como consecuencia de las crisis del Estado del Bienestar.
- ◊ **Desempleo y voluntariado.** Las actividades que en algunos contextos se denominan servicios de proximidad (cuidado de ancianos, niños, enfermos, etc.), se consideran el principal yacimiento de empleo en Europa en un futuro inmediato. Estos servicios coinciden en gran medida con las actuaciones de los voluntarios en el ámbito de los Servicios Sociales. Se critica como un contrasentido del sistema que, por un lado, se favorezca la inserción de los más desfavorecidos, mientras por otro se restan posibilidades, mediante el fomento del voluntariado, a la creación de puestos de trabajo en áreas consideradas como los nuevos yacimientos de empleo.

- ❖ **Instrumentalización de los voluntarios por parte de las asociaciones.** Es el caso de las asociaciones que llegan a "instrumentalizar" a los voluntarios para conseguir recursos mediante distintas estrategias, como son la utilización de los baremos de adjudicación de subvenciones en base a la existencia de voluntarios en la entidad y su número.
- ❖ **Convalidación de la Prestación Social Sustitutoria por actuaciones como voluntario.** Esta medida, recogida en la Ley 6/1996 de Voluntariado, pone en tela de juicio el carácter libre y altruista que la propia Ley señala como características propias de la acción voluntaria.
- ❖ **Desincentivación del apoyo social informal.** Refiriéndonos a las posturas que consideran excesiva la reglamentación existente sobre el voluntariado, como un intervencionismo injustificado del Estado, debilitando el apoyo informal consustancial a las sociedades humanas, critican las campañas institucionales de apoyo y reconocimiento a las acciones voluntarias hacia las realidades lejanas ignorando las actuaciones cotidianas de apoyo informal en nuestro propio entorno.

Por otro lado, queremos recoger como conclusión, en un tono más conciliador y optimista, algunas de las reflexiones fruto del trabajo del Congreso Europeo del Voluntariado, celebrado en Sitges (Barcelona) los días 10, 11 y 12 de diciembre del pasado año 1998 y recogidas en el Manifiesto que se aprobó en la última sesión de este Congreso.

- ❖ La actividad voluntaria es una manifestación solidaria canalizada por miles de entidades sin ánimo de lucro.
- ❖ El voluntario tiene una importante función en la sociedad europea actual como elemento constitutivo y activo a través del diálogo, la confrontación y la capacidad de corresponsabilidad con otras fuerzas sociales.
- ❖ Al mismo tiempo se constata que el crecimiento de la actividad voluntaria y asociativa es un exponente que identifica a las sociedades con mayor participación democrática y más elevados índices de nivel de vida.

Apuntan, en este sentido, la necesidad de orientar esfuerzos para:

- ❖ Reflexionar y profundizar en el significado del trabajo voluntario y de las entidades voluntarias como espacio de promoción y de participación democrática buscando estrategias, instrumentos y proyectos que permitan su

práctica, comunicación y difusión pedagógica entre las propias entidades, las instituciones públicas y la sociedad en general.

- ⇨ Orientar las actuaciones y proyectos hacia los nuevos cambios sociales, atendiendo a las condiciones derivadas de la globalización, las desigualdades sociales, las situaciones de explotación y maltrato, los riesgos que afectan al medio ambiente y al sostenimiento del equilibrio ecológico, la exclusión social, el desempleo, la pobreza y en general al marco de la defensa de los derechos humanos.
- ⇨ Redefinir el papel de las entidades de voluntariado respecto a las Administraciones Públicas, y la de éstas hacia las entidades de voluntariado, buscando corresponsabilidad social que atañe a un rol de partenariado autónomo y participativo.

Concluye este manifiesto apoyando la proclamación del **Año Internacional de los Voluntarios 2001** por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, haciendo un llamamiento a todos los agentes sociales y pueblos del mundo a trabajar los objetivos de este año: reconocer, promocionar y facilitar el voluntariado, así como para fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre los voluntarios de todo el mundo.

2. Introducción

A nadie se le escapa la explosión habida en los últimos años de un fenómeno que adquiere unas dimensiones tales como para que políticos, sociólogos y analistas de la realidad en general comiencen a tomarla en consideración como un elemento característico de nuestro tiempo. Se trata de lo que se denomina Tercer Sector o conjunto de Entidades No Lucrativas, fenómeno en el que el voluntariado ocupa una posición particular –se puede decir que es su razón de ser- y al que ahora la Comunidad de Madrid quiere abordar desde una perspectiva estadística, no con una finalidad reductora de esa realidad emergente, sino como una manera de aportar cifras que enmarquen el hecho sociológico en unas coordenadas numéricas que permitan su mejor conocimiento.

El hecho del voluntariado se desarrolla en un tipo de sociedad avanzada, con un Estado del Bienestar cuestionado, cuyos resultados en la reducción de las desigualdades sociales han sido en ocasiones parcos, con un mercado cuya lógica no está dispuesta a asumir unos crecientes costes sociales derivados de unos crecientes problemas sociales, con unas diferencias escandalosas en el nivel de desarrollo al compararse con gran parte del mundo, con unas importantes bolsas de pobreza y carencias, en su sentido amplio, en el seno de las propias sociedades avanzadas, con una atención sesgada de los medios de comunicación, aunque no ignoran el fenómeno, si bien a veces lo banalicen, y cuyos habitantes disponen de tiempo libre.

En definitiva resucitan viejas polémicas con nuevas palabras. Al toparse con un fenómeno como el Tercer Sector se abre el debate sobre los papeles que deben y pueden jugar los distintos agentes, el mercado, el Estado y la sociedad civil, y cuál es el mejor modelo para abordar los problemas surgidos de la ineficiencia en la producción de bienestar. El Tercer Sector emerge como la alternativa al sector público y al sector privado cuando estos sectores tradicionales no son capaces de proveer a todos los ciudadanos de los bienes y servicios necesarios.

En esta atmósfera se consolidan y desarrollan unas líneas de actuación en las que muchos ciudadanos dan rienda suelta a la solidaridad con el marginado, el pobre, el desheredado, y se organizan en instituciones sin fines de lucro, como alternativa al sector público, algunas de ellas de rancia tradición, otras de reciente creación. Todo este movimiento ciudadano confluye en una corriente cuyo nacimiento habría que rastrear en un tiempo pasado, con estilos propios de sociedades ya anticuadas para problemas que están surgiendo en las sociedades

postindustriales, problemas derivados de la longevidad y la soledad pertinente, de la destrucción de un tipo de familia, de las características de un mercado de trabajo que aporta inseguridad y precariedad y con las consecuencias que ello desata: alcoholismo, drogodependencia, delincuencia, etc., plantean la necesidad de soluciones nuevas y con otro talante.

En efecto, diseñar soluciones lastradas por un coste económico prohibitivo conlleva el que tan sólo un pequeño grupo de problemas y de población tengan alguna perspectiva de futuro. En este entorno surge el voluntariado, no como fenómeno en sí mismo nuevo (siempre ha habido damas caritativas de la buena sociedad) pero sí diferente, dado su volumen y su estilo.

Estas líneas sirven tan sólo para situarse en una realidad que la Comunidad de Madrid trata de conocer desde la vertiente estadística, si es que existe tal vertiente, y para plantearse su desarrollo, si no existe, lo cual conlleva tener que aclarar una serie de aspectos metodológicos previos.

El método para abordar la información estadística de este fenómeno recuerda al de otros fenómenos semejantes, como por ejemplo la medición de la actividad económica a partir de encuestas a las empresas, dado que, en principio, el voluntario ha de operar en el seno de organizaciones establecidas. Por lo tanto, el directorio de las mismas parece el documento base para la selección de la muestra que represente al sector que nos proponemos investigar.

Que el voluntariado es sin duda uno de los fenómenos sociales más importantes que caracterizan nuestro tiempo lo prueban hechos como:

- ◇ El desarrollo de una normativa tanto nacional como autonómica.
- ◇ Crecimiento exponencial de asociaciones con fines sociales, ámbitos en cuyas estructuras se articula el trabajo del voluntariado.
- ◇ Aparición de publicaciones periódicas no sólo en el entorno del asociacionismo: Coordinadora Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (CONGDs), Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE), Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Cultura), y publicaciones de las propias organizaciones, sino también con carácter más divulgativo en el circuito de la prensa, como son "Voluntarios" y "OeNeGes".
- ◇ Creación en las distintas Administraciones de departamentos de coordinación y promoción del voluntariado: Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social (Comunidad de Madrid), Dirección General de Acción

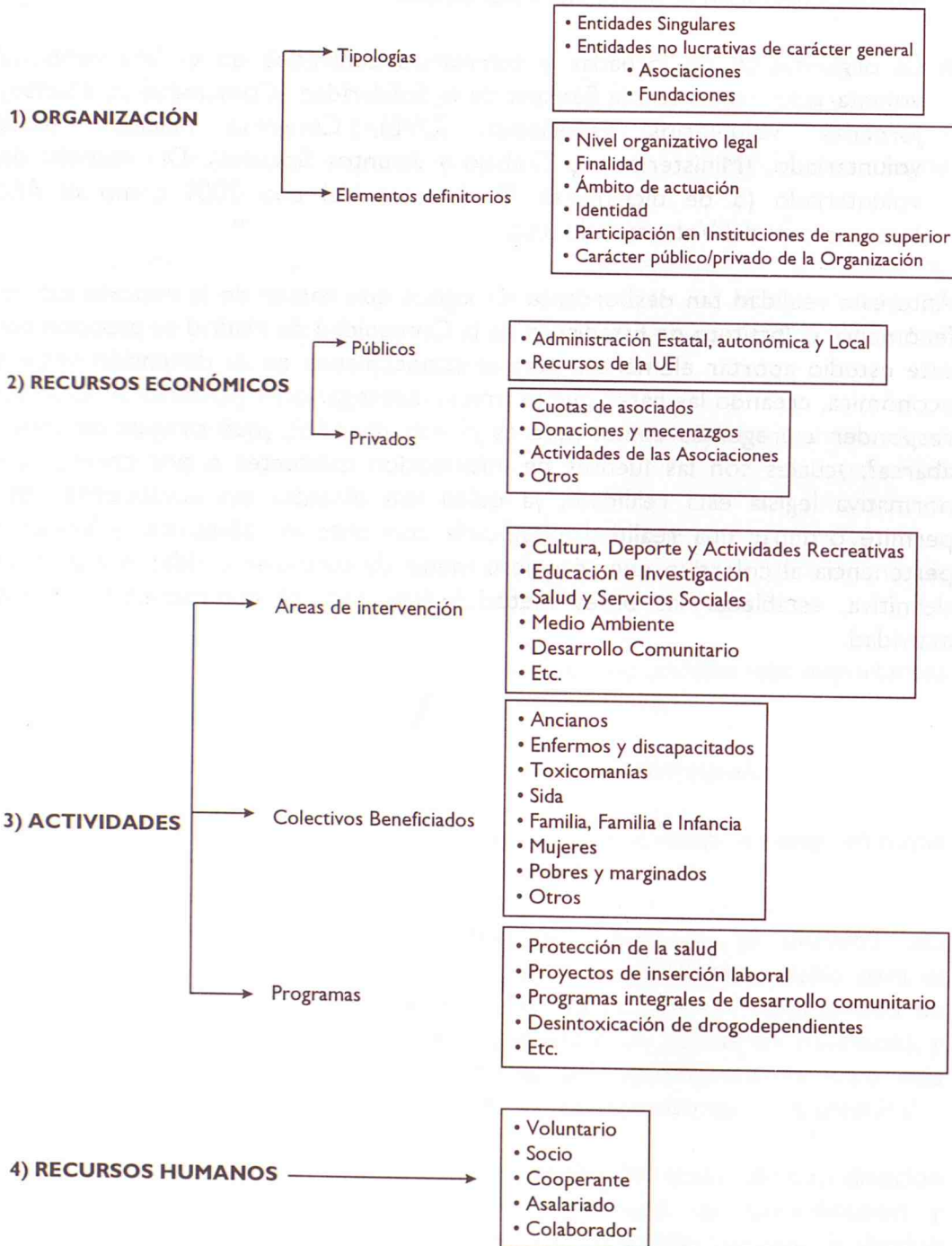
Social del Menor y la Familia, Secretaría Gral. de Asuntos Sociales, (Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) INJUVE.

- ◊ Estudios que analizan desde distintas ópticas los factores y elementos que inciden y delimitan el sector del voluntariado.
- ◊ La organización de jornadas y seminarios centrados en el fenómeno del voluntariado, como son la Semana de la Solidaridad (Comunidad de Madrid), Jornadas "voluntarios" (asociación IUVE), Congreso Nacional sobre voluntariado, (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), Día mundial del voluntariado (5 de diciembre), Declaración del año 2001 como el Año Internacional del Voluntariado, etc.

Ante esta realidad tan desbordante de signos que hablan de la importancia del fenómeno, el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid se propone con este estudio aportar elementos para el conocimiento de su dimensión social y económica, creando las bases que permitan investigaciones posteriores. El poder responder a preguntas como: ¿qué es el voluntariado?, ¿qué campos de acción abarca?, ¿cuáles son las fuentes de información existentes o por crear?, ¿qué normativa legisla esta realidad?, ¿a quien van dirigidas sus actuaciones?, etc. permite ordenar una realidad, clasificarla con criterios objetivos, delimitar la pertenencia al colectivo que se quiere medir de cualquier entidad o sujeto, en definitiva, establecer las bases metodológicas para el conocimiento de esta actividad.

3. Delimitación del sector del voluntariado

ELEMENTOS DE DELIMITACIÓN DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO



La delimitación del Tercer Sector empieza por ser problemática, tanto por las distintas terminologías existentes en los países, como por definirlo por alguna de las características que lo distinguen. Así, por ejemplo, a las organizaciones en las que se enmarca la realización del trabajo voluntario se las ha denominado como entidades fiscalmente exentas, sin ánimo de lucro, etc. Ello obliga a definir unos límites dentro de los cuales encuentre su espacio la realidad que se quiere investigar.

Como primera aproximación, que en su momento habrá que valorar si es suficiente, se pueden establecer algunos criterios que enmarquen lo que se entiende por Tercer Sector, dentro del cual se ubica todo el fenómeno del voluntariado.

Actividad. El ámbito de actividades del Tercer Sector es variado y difuso. Atraviesa desde lo cultural y deportivo a lo que se podría denominar estrictamente como beneficencia, pasando por el desarrollo, lo sanitario, la enseñanza, sin olvidar el hecho ecológico.

Organización. La actividad se ha de desarrollar en el marco de una institución, con objetivos precisos dentro de las actividades expresadas. El hecho de que adopten una forma jurídica (asociación, fundación, etc.) no supone una limitación, pues la existencia de organizaciones informales tiene un peso importante, particularmente si se desea ahondar en el fenómeno del voluntariado. Posiblemente, una actitud de continuidad en el ejercicio de su labor social sea un elemento suficiente como para dar carta de naturaleza a cualquier organización.

El voluntario. Como figura clave en el sector, compartiendo protagonismo con los profesionales asalariados, los colaboradores puntuales, los socios... El sistema de valores sobre el que se asienta parece socialmente aceptado, dado que la actitud altruista de los componentes de la organización es uno de los elementos indispensables para caracterizarla, por lo que, en general, el peso del voluntariado debe ser importante, si bien no estrictamente necesario, como se puede deducir de determinadas actividades llevadas a cabo por ONG's, cuyas exigencias de profesionalización y dedicación por las tareas que desarrollan implican que el voluntariado esté menos presente. En esta lógica, parece normal indicar que cualquier reparto de beneficios queda fuera, y si tal cosa ocurriese, es razón suficiente para eliminar a tal organización del colectivo que se pretende investigar.

De acuerdo con estos criterios queda fuera aquel voluntariado que trabaja en actividades no consideradas como pertenecientes a este colectivo, el voluntariado individual, el que opera en instituciones de dudoso altruismo, etc.

3.1. Las Organizaciones de voluntariado

Son el marco de desarrollo de la actividad voluntaria según recoge la propia Ley del Voluntariado. Como tal, la organización se convierte en uno de los elementos fundamentales que determinan el sector por lo que se convierte en la unidad de estudio básica para investigar el sector.

Como reconoce y analiza de forma exhaustiva el estudio que han llevado a cabo un equipo de investigadores de la UAM : "Las organizaciones de voluntariado en España"; los dos elementos básicos que delimitan el fenómeno del voluntariado son las organizaciones y el voluntariado.

3.1.1 Definición

Podemos definir las organizaciones como las estructuras en cuyo seno se articula el trabajo del voluntariado. **La ley del Voluntariado, ley 6/1996** de 15 de enero, en su artículo 8 especifica al respecto de las organizaciones que cuentan con la presencia de voluntarios, en primer lugar habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas dentro de las actividades de interés general.

La **Ley del Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid, 1994**, también define la Entidad que ejerce voluntariado social como la persona jurídica legalmente constituida que desarrolla, sin ánimo de lucro, la totalidad o parte de sus programas de Acción Social, fundamentalmente a través de voluntarios. En este caso nos ceñimos al campo de actuación socio asistencial.

Es tal la importancia que cobran estas organizaciones o entidades no lucrativas como complementarias o alternativas al sector privado o al público, que desde la década de los setenta (informe de la Comisión Filer 1975) se les reconoce como sector independiente con un peso específico en el ámbito socioeconómico, y una denominación propia: EL TERCER SECTOR.

Según el documento o fuente consultada, encontramos distintas denominaciones al referirnos a estas entidades:

- ◇ Organizaciones de voluntariado
- ◇ Entidades voluntarias
- ◇ Entidades No Lucrativas (ENL)
- ◇ Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
- ◇ Organizaciones de solidaridad

- ◇ Asociaciones de voluntariado
- ◇ Organizaciones humanitarias

Pese a la confusión de nombres observamos cómo semánticamente estamos hablando de lo mismo y las variaciones dependen del concepto de referencia que se utilice: frente al mercado se trata de no lucrativas, su cualidad de independencia frente a las Administraciones Públicas las convierte en organizaciones no gubernamentales y por sus motivaciones y fines hacen de la solidaridad y actividad voluntaria sus cualidades más evidentes.

El término socialmente más difundido es el de ONG –Organización No Gubernamental-. Se acuñó en los foros internacionales, donde habitualmente participan sólo portavoces de los gobiernos, cuando en ellos fueron admitidos observadores o participantes de organizaciones que no hablaban en nombre de ninguno de ellos.

La *Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo* en el documento "Código de conducta de las ONG de desarrollo", identifica algunos de los elementos que constituyen el común denominador de estas organizaciones y que, en términos generales, podrían serlo también de todas las organizaciones que desarrollan su actividad en los distintos sectores de intervención.

- ◇ Ser una organización estable que dispone de un grado mínimo de estructura.
- ◇ No poseer ánimo de lucro.
- ◇ Trabajar activamente en los distintos campos de intervención.
- ◇ Tener voluntad de cambio o de transformación social.
- ◇ Poseer respaldo y presencia social.
- ◇ Tener independencia, autonomía institucional y decisoria.
- ◇ Poseer recursos tanto humanos como económicos.
- ◇ Actuar con mecanismos transparentes y participativos.
- ◇ Ser transparentes en su política.
- ◇ Estar basadas y articuladas en torno a los fines de solidaridad internacional y cooperación.

3.1.2 Tipologías

Como alternativa al sector público encontramos una gran variedad de organizaciones: asociaciones, fundaciones, instituciones religiosas...; y de aquí surge el primer problema que nos encontramos a la hora de abordar la cuestión de las organizaciones o Entidades No Lucrativas (ENL): la propia delimitación a partir de las organizaciones con trabajo voluntario, si bien existe un consenso

social sobre qué es una ONG, y éste estaría en la línea de las organizaciones con las características que recoge la ley del voluntariado, legalmente no existe una tipificación específica ni un registro diferenciado para este tipo de entidades.

El estudio "Las Entidades Voluntarias en España", llevado a cabo por el Ministerio de Trabajo, al hacer un análisis de las organizaciones que participan en este tipo de actividades, define dos tipos de entidades:

1. Entidades singulares: las dos principales organizaciones que por sus características no son iguales entre sí ni al resto de organizaciones son CARITAS y CRUZ ROJA.

CARITAS, es una fundación con fines asistenciales creada por la Iglesia Católica; como tal está inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

CRUZ ROJA, es una asociación voluntaria de utilidad pública "tutelada" por el Estado lo que implica realizar sus actividades bajo su protección e intervención.

Ambas entidades representan en volumen un porcentaje muy significativo sobre el total de voluntarios que participan en Entidades No Lucrativas; del total de 286.000 voluntarios que participaban en actividades en las organizaciones que formaban parte de la muestra del estudio "Las entidades voluntarias en España 1995", 169.000 voluntarios pertenecían a estas dos organizaciones.

2. Entidades no lucrativas de carácter general. La mayoría de las organizaciones con trabajo voluntario pertenecen a este grupo. Son fundamentalmente asociaciones o fundaciones, dos formas jurídicas que gozan de privilegios para acceder a las subvenciones públicas.

Asociación. Es la agrupación voluntaria de personas para desarrollar determinado fin y como tal existen para todos los ámbitos de la vida social, educación, cultura, sanidad, servicios sociales, etc. Tiene que estar constituida formalmente, para lo que debe existir un Acta de voluntad de constitución y unos Estatutos. Los órganos directivos son dos, la Asamblea y la Junta Directiva. Las Asociaciones con fines sociales pueden disfrutar del título de "utilidad pública", por el que se les reconoce que actúan para la consecución de fines de interés público o general y se les concede la posibilidad de gozar de beneficios fiscales. Actualmente hay pocas asociaciones que ostenten este título y en la práctica no tienen un trato de preferencia respecto a otras.

Fundación. Se trata de "las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general". Para su constitución formal ha de inscribirse en el Registro de Fundaciones depositando una copia de la Escritura y de los Estatutos. No existe un único registro, sino varios dependiendo de los fines de la fundación. Junto con la de asociación, la fundación es la forma jurídicas más ampliamente utilizada para prestar servicios sociales.

La clasificación por entidades que se realiza en el estudio "El Tercer Sector en España" muestra la importancia en número de las asociaciones frente a los otros tipos de entidades:

Tabla 1 : Clasificación por Entidades. 1998

ENTIDADES	NÚMERO
Asociaciones	174.916
Fundaciones	5.500
Cooperativas	7.822
Mutualidades de Previsión	400
Centros de Enseñanza	6.392
Clubes deportivos	58.085
Cajas de Ahorro con Obra Social	50
Centros de Salud	144

Si bien esta clasificación abarca a la totalidad del Tercer Sector y, de acuerdo con el estudio al que se hace referencia, entendemos que éste es más amplio que el sector del voluntariado que nos ocupa. Tanto en los directorios como en los listados consultados la práctica totalidad de las organizaciones pertenecen a los dos primeros grupos (Asociaciones y Fundaciones).

3.1.3. Características básicas de este tipo de organizaciones con trabajo voluntario

Entre las características más importantes que definen a las organizaciones con trabajo voluntario cabe destacar:

- ◇ Ausencia de finalidad de lucro.
- ◇ Estar dirigidas por personas altruistas; los cargos dirigentes deben ser gratuitos, sólo el staff técnico puede ser remunerado.
- ◇ Tener fines sociales o perseguir fines de interés general.
- ◇ Tener personalidad jurídica propia.
- ◇ Estar inscritas en el Registro y reguladas por Estatutos.
- ◇ Participación de voluntarios en la mayoría de las actividades que llevan a cabo.

A partir del estudio "Las organizaciones de Voluntariado en España", Universidad Autónoma de Madrid, se puede establecer un perfil de las organizaciones de voluntariado (más que hablar de perfil debería hablarse de perfiles debido a la gran heterogeneidad del fenómeno):

- ◊ Juventud de las organizaciones (el 52% constituidas posteriormente al año 1986).
- ◊ La mayoría desarrollan sus actividades dentro del sector socio-asistencial.
- ◊ La mayoría se especializan en paliar los efectos más que las causas que generan exclusión social.
- ◊ Se especializan también sobre determinados colectivos que sufren esta exclusión social, como pueden ser la infancia, la juventud, etc.
- ◊ Pasan de centrar sus actividades de un ámbito territorial local para ampliar a un colectivo concreto.
- ◊ La mayoría desarrollan sus actividades exclusivamente para terceras personas.
- ◊ La presencia de voluntarios es característica generalizada de todas ellas.
- ◊ La tasa de movilidad de voluntarios es alta; tan sólo el 26% de las organizaciones mantienen una plantilla estable de voluntarios.
- ◊ El nivel de agrupamiento en federaciones, coordinadoras, etc. es bajo, siendo alta, sin embargo, la dependencia de las Administraciones Públicas.
- ◊ El origen de los recursos proviene fundamentalmente de fondos públicos (hasta un 56%), si bien las propias organizaciones declaran la tendencia a diversificar la fuentes de sus ingresos.

Por otra parte, el trabajo realizado por el Centro de Estudios del Cambio Social, "España 1995. Análisis de la realidad social" también señala las características principales de este movimiento:

- ◊ "La oferta crea la demanda; se concretan acciones y respuestas".
- ◊ Su principal activo es el capital humano.
- ◊ Debido a los límites del Estado del Bienestar, se buscan nuevas formas de participación social y política.
- ◊ Estas organizaciones son particularmente ágiles para detectar necesidades sociales y para atenderlas.
- ◊ Son más flexibles a los cambios del entorno y también más eficaces.
- ◊ Medidas con parámetros económicos, resultan más eficientes.
- ◊ Su función principal es mediar entre la necesidad y la comunidad social.
- ◊ Hacen presentes los valores de la cultura de la solidaridad.
- ◊ Fuerte dependencia de los recursos públicos. Los gobiernos delegan y dependen de ellos para desarrollar muchos de sus programas.

3.1.4. Elementos que definen y distinguen a las organizaciones con voluntariado

Tomando como referencia la clasificación que presenta el estudio "Las organizaciones de voluntariado en España", algunos de los elementos que definen y distinguen estas organizaciones son:

a. Nivel organizativo legal. En este punto cabría distinguir los siguientes elementos: inscripción en el Registro, Acta de constitución, Estatutos sociales, existencia de reglamento interno, existencia de órganos funcionales, directivos, ejecutivos y de control.

Para controlar estos elementos presentan una clasificación tipológica en tres niveles:

- **alto**, si las organizaciones dan respuesta positiva a la existencia de todos los elementos,
- **medio**, cuando no existen todos los elementos
- **baja o heterogénea**, cuando se obtienen respuestas parciales.

Los resultados de este análisis indican que la heterogeneidad es la característica dominante de estas organizaciones pues el 47% estaría en el nivel bajo, el 40% se encuadraría en el nivel medio y sólo un 13% cumpliría los requisitos del nivel alto.

b. Finalidad de la organización. Clasifican a las organizaciones en tres tipos.

Tipo A. Organizaciones cuyas acciones están orientadas exclusivamente a terceras personas, no existiendo en ninguna de ellas ánimo de lucro.

Tipo B. Organizaciones que se encuentran en una situación intermedia: parte de sus acciones están dirigidas en favor de sus asociados.

Tipo C. Organizaciones orientadas principalmente en favor de sus asociados; ejemplo de este tipo son las organizaciones de auto-ayuda y entre sus fines cuentan con alguno que sí está ligado al ánimo de lucro.

Las organizaciones de voluntariado según el análisis que realiza este estudio al que hacemos referencia se caracterizan por disponer de actividades sin ánimo de lucro y a favor de terceros.

c. Ambito de actuación. En rasgos generales, según este estudio se puede concluir que el fenómeno del voluntariado se extiende por todos los

ámbitos territoriales. La distribución de la muestra queda de la siguiente forma:

- Ambito municipal 29%
- Ambito provincial 35%
- Ambito internacional-nacional 36%

d. Identidad/matriz. Según la identificación religiosa y el movimiento que las respalda de acuerdo con lo que declaran las propia organizaciones:

- Aconfesionales 75%
- Católicas 21%
- Religiosas no católicas 4%

e. Participación en instituciones de rango superior. Se trataría de identificar la pertenencia a otras organizaciones de nivel de agregación superior. Así el 53% de la muestra forma parte de Federaciones y el 29% de Coordinadoras.

f. Carácter público/privado de la organización. Por último, se hace referencia al carácter público o privado de la organización. La práctica totalidad de las organizaciones de voluntariado son privadas; sin embargo se constata en algunos casos la existencia de voluntariado en servicios públicos, dependiendo directamente de estos organismos. El caso más significativo es el del SAMUR, servicio del Ayuntamiento de Madrid que cuenta entre sus recursos humanos con una plantilla de voluntarios realizando tareas de protección civil.

3.1.5 Los registros de las organizaciones de voluntariado

Si se desea obtener un directorio de las organizaciones con trabajo voluntario se puede recurrir a varias fuentes:

- **Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior** para todas aquellas asociaciones de ámbito nacional.
- **Registro de Asociaciones de la Consejería de la Presidencia** para las asociaciones de ámbito regional.
- En ambos casos se inscriben todo tipo de asociaciones reguladas por la ley de 1964 y clasificadas según unos códigos de actividad genéricos. Sólo en la

Comunidad de Madrid en 1990¹ había registradas 13.150 asociaciones; según el código de actividad podríamos hacer una primera depuración para eliminar las que no trabajan con voluntariado; pero además al no obligar la ley a darse de baja en el registro cuando la asociación desaparece, nos encontraríamos con que muchas de estas asociaciones ya no existen. Ambos registros disponen de información territorializada.

- Directorios y listados que elaboran cada una de las entidades de rango superior: **Coordinadoras, Federaciones o Plataformas** con las organizaciones que pertenecen a ellas. Estos listados siempre son parciales, pues recogen grupos de asociaciones por sectores de actividad, ámbito territorial o cualquier otro criterio de clasificación. En ningún caso unificando todos los directorios facilitados por estas entidades, obtenemos el universo completo de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) o Entidades no Lucrativas (ENLs); en primer lugar porque la pertenencia a estas instituciones es libre y selectiva, por otro lado muchas organizaciones aparecen en varios listados, con lo que se perfila necesario un primer trabajo de depuración para eliminar duplicidades.
- El **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**, al ser el responsable de la gestión de la subvención a cargo del 0.5 del IRPF, elaboró un informe con los proyectos y organizaciones subvencionados en 1993; anualmente publica en el BOE la relación de entidades subvencionadas.
- Por otro lado, hasta que se haga efectivo el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas del Registro de las Fundaciones, en este mismo Ministerio se han de registrar las Fundaciones con fines sociales; previsiblemente, si no las únicas, sí las que por desarrollar actividades en este ámbito se incluirían en el grupo de organizaciones con trabajo voluntario. Este mismo año este ministerio ha editado el directorio de Fundaciones en la Acción Social.
- Las instituciones de carácter religioso se inscriben en la **Oficina de Asuntos Religiosos** del Ministerio de Justicia. Existen dos registros diferenciados, el de entidades católicas y el de las no católicas. Estos registros deberían ser objeto de una depuración; pues la única información orientativa son los estatutos donde en algunos casos sólo aparecen los fines que de forma genérica apuntan el campo de actuación. A este respecto se debe tener en cuenta el fenómeno del voluntariado en el ámbito parroquial, que en número de participación de voluntarios es muy significativo. Sin

¹ Último año del que se dispone de este dato de forma fiable

embargo éste no consta en ningún registro de los mencionados al no tener la Parroquia personalidad jurídica propia. En este caso se tendría que recurrir al listado de parroquias de los Obispos correspondientes.

- Por último existen otros listados de carácter más genérico, aunque igualmente parcial, que recogen entidades de ámbito nacional, con el requisito común de desarrollar actividades en el ámbito socio-asistencial con la participación de voluntarios. Es el caso de los directorios de la revista "Voluntarios", la revista "OeNeGes", la asociación IUVE y la asociación Solidarios para el Desarrollo.

Así pues, de lo mencionado se puede concluir que la situación de dispersión de la información existente es un obstáculo para cualquier intento de investigación sobre el trabajo voluntario. Ante la falta de un directorio o universo que permitiera obtener una muestra para el estudio del voluntariado, sería operativo partir de algunos criterios que posibilitaran la determinación de las organizaciones que están inmersas dentro del fenómeno del voluntariado. Entre dichos indicadores **se pueden apuntar la actividad, los fines de la organización, los beneficiarios y sobre todo los recursos humanos.**

En primer lugar, atendiendo al tipo de entidad jurídica, las asociaciones y fundaciones suponen un primer colectivo de partida, colectivo que sobrepasa las dimensiones de lo que se quiere estudiar por incorporar actividades que no responden a los requisitos del tipo de entidades que se desea investigar.

En segundo lugar, en función del ámbito territorial de actuación, existen las organizaciones de ámbito nacional recogidas en los directorios de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE), Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (CONGDs), Coordinadora de ONGs para las toxicomanías, etc. entre las que se encuentran las organizaciones más conocidas gracias a la repercusión y divulgación que de sus actuaciones hacen los distintos medios de comunicación; la práctica totalidad de estas organizaciones tienen delegación, cuando no la sede central, en la Comunidad de Madrid.

Las organizaciones de ámbito regional también tienen representación federativa en el nivel autonómico; así en la Comunidad de Madrid existe la Federación de Voluntarios de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM), la Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid (FONGDs), la Federación de asociaciones de vecinos regional, la Coordinadora de Barrios, etc.

Atendiendo al tamaño de la organización no se ha encontrado ninguna variable que sirva para relacionar de alguna manera este factor y el fenómeno del voluntariado. Más bien parece que independientemente del tamaño, cualquier organización, por pequeña que sea, suele contar entre sus recursos con la participación de voluntariado, especialmente en el área socio asistencial.

3.2. Recursos financieros de las Entidades de Voluntariado

Uno de los aspectos que entrañan mayores dificultades a la hora de estudiar el sector no lucrativo en España, y en la Comunidad de Madrid en particular, se refiere a la delimitación del conjunto de las fuentes de financiación.

El hecho de que las actividades de determinadas organizaciones se sostenga sobre el trabajo de personal voluntario no significa, en ningún caso, que no requieran un importante volumen de recursos financieros. Más aún, el progresivo carácter sustitutivo de la prestación de servicios dentro del ámbito del voluntariado de naturaleza asistencial por parte de este Tercer Sector convierte el tema de la función financiera en un problema crucial, no solo para las propias organizaciones, sino para la propia Administración Pública que destina una importante proporción de sus presupuestos en forma de transferencias a entidades sin ánimo de lucro.

De hecho, según las primeras conclusiones recogidas en el Avance de Resultados del Informe "El Tercer Sector en España", realizado por la Fundación BBV, el Valor Añadido Bruto del Sector no lucrativo en España alcanza los 3,7 billones de pesetas, lo que supone el 3,5% del PIB nacional. Estas cifras revelan la gran importancia que tiene el voluntariado en España, circunstancia que justifica la realización de un estudio en profundidad sobre su realidad.

Por lo que se refiere a los gastos, se estima en el mismo informe que superan los 4.000 millones de pesetas, por lo que los ingresos deben, bajo la hipótesis del equilibrio financiero, ser equivalentes.

En general podemos identificar las siguientes fuentes de recursos de las organizaciones de voluntariado:

1. **En primer lugar**, aquellas que **proceden de la Administración Pública** en forma de ayudas y subvenciones tanto mediante convocatorias anuales -sería el caso, por ejemplo, de las convocatorias derivadas del 0,52% del IRPF- como convocatorias específicas para la financiación de proyectos concretos.

En este primer caso debemos realizar un esfuerzo para identificar, a nivel de la Administración Central del Estado, los organismos y departamentos que conceden tales ayudas y, posteriormente, realizar un estudio territorializado de las adjudicaciones de tales ayudas para identificar aquellas destinadas a financiar proyectos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Del mismo modo, las ayudas y subvenciones concedidas desde la propia Comunidad de Madrid deben estudiarse desde el punto de vista de los organismos y departamentos que las conceden.

2. **En segundo lugar**, una parte importante de los recursos de las organizaciones de voluntariado proceden, en la mayoría de las ocasiones, de las aportaciones periódicas de los socios y colaboradores, así como los recursos que se puedan derivar del desarrollo de la actividad de la organización, elementos que se constituyen como fuentes de **autofinanciación**.

3. **En tercer lugar**, los recursos que provienen del sector privado distinto de las propias organizaciones. Nos referiríamos a los siguientes:

- ⇨ Mecenazgos y Donaciones que realizan personas físicas y jurídicas vinculadas o no de forma permanente a las organizaciones de voluntariado y que se benefician del conjunto de bonificaciones y exenciones fiscales recogidas en la legislación.
- ⇨ Las ayudas que proceden de fundaciones y de la obra social de las Cajas de Ahorro por formar parte de sus fines de carácter social.
- ⇨ Los recursos que, de forma esporádica, se recaudan para afrontar determinados proyectos que se dirigen a paliar los efectos de guerras, catástrofes y situaciones contingentes en general y que se realizan por medio de llamamientos a la sociedad, festivales artísticos y culturales, etc. o como inyección importante de recursos en un momento dado para financiar la actividad normal de las organizaciones de voluntariado.

Según el avance del informe de la Fundación BBV, la distribución de las fuentes es la siguiente:

Tabla 2 : Distribución de las fuentes de financiación del Sector no Lucrativo en España

	Monetario	En Especie
Subvenciones públicas	1.033.253	
Donaciones privadas	605.421	
Trabajo voluntario		879.988
Cuotas y pagos por servicios	1.576.574	
Total	3.215.248	879.988

Fuente: Avance de resultados de la investigación "El Tercer Sector en España". Fundación BBV 1998. Millones de Pesetas

En la medida en que el peso de las aportaciones procedentes de la Administración aumenta en la estructura de ingresos de las organizaciones, más dependiente es de los criterios que se establezcan desde aquella a la hora de priorizar las actividades a realizar a través del trabajo voluntario y menos independiente es para tomar decisiones sobre los ámbitos sociales que se identifican como susceptibles de beneficiarse de su actividad.

En general las fuentes de financiación son complementarias, existiendo pocas organizaciones que dependen de forma exclusiva de los recursos públicos o privados. En general, las organizaciones de voluntariado que dependen mayoritariamente de las convocatorias de subvenciones para financiar sus actividades precisan de otros recursos debido que en muchas ocasiones estas convocatorias no cubren el 100% de los costes de los proyectos.

3.2.1. Caracterización a través de las fuentes de financiación

Se puede realizar una aproximación a las características de las distintas organizaciones de voluntariado en función de la **fuentes de sus recursos**. El peso de cada una de estas fuentes de financiación es variable en función de la naturaleza de la organización, del tipo de actividad que realizan y del colectivo al que se dirigen las actividades que realizan.

Según el estudio “Las organizaciones del Voluntariado en España”, se establecen varias clasificaciones de las organizaciones de voluntariado en función del modelo de financiación predominante.

Por una parte se establece la distinción entre aquellas organizaciones de financiación predominantemente pública y aquellas que dependen de recursos de origen privado para, posteriormente, realizar una descripción de los elementos más característicos correspondientes a cada una de las tipologías.

Existe un tercer modelo correspondiente a las organizaciones que dependen por igual de los recursos públicos y privados y que se identifican con cualquiera de los modelos anteriores sin presentar características propias.

Tabla 3: Características de las organizaciones de voluntariado en función de las fuentes de financiación predominantes

Tipo de financiación predominante	Características
Financiación privada	<ul style="list-style-type: none"> ◇ La mayor parte de sus recursos proceden de las cuotas de asociados, seguido de aportaciones individuales ◇ De forma mayoritaria reciben, adicionalmente, recursos procedentes del sector público ◇ Recurren a las actividades de autofinanciación de forma mayoritaria ◇ Destinan gran parte de sus esfuerzos a la captación de nuevos asociados ◇ Reciben en mayor proporción que otras organizaciones recursos procedentes de honorarios percibidos por la prestación de servicios ◇ Una gran proporción de organizaciones son de gran tamaño ◇ Su ámbito de actuación es principalmente nacional o internacional ◇ Su tipología corresponde de forma mayoritaria a organizaciones que orientan su acción voluntaria de forma exclusiva hacia terceras personas² ◇ Realizan todo tipo de actividades ◇ Son organizaciones con mayor antigüedad y con una estructura organizativa consolidada.
Financiación pública	<ul style="list-style-type: none"> ◇ Suponen más de la mitad de las organizaciones de voluntariado ◇ Su segunda fuente de financiación proviene de las cuotas de asociados ◇ Las actividades de autofinanciación son marginales ◇ Destinan gran parte de su tiempo a la búsqueda de fondos y financiación ◇ Generalmente son de tamaño reducido ◇ Su ámbito de actuación es provincial o municipal ◇ Su tipología corresponde al tipo A, pero también se encuentran organizaciones que en alguna medida orientan su actividad en favor de sus asociados³ o en sus fines entran actividades con fines de lucro⁴ ◇ Las actividades que realizan son mayoritariamente de tipo asistencial ◇ Se trata de organizaciones jóvenes con estructura organizativa poco desarrollada

Fuente: "Las Organizaciones de Voluntariado en España" Plataforma para la promoción del voluntariado. 1997

La única forma de obtener información de este aspecto correspondiente a la Comunidad de Madrid es a través de cuestionarios directos o, en su defecto, a través de la información contenida en las memorias económico-financieras que

² También denominadas de tipo A

³ Tipo B

⁴ Esta circunstancia se explicaría a causa de que las convocatorias públicas de subvenciones se destinan a acciones realizadas por Entidades sin ánimo de lucro, concepto que abarca múltiples formas de realización de las mismas, sin discriminar aquellas en las que la presencia de voluntarios es mínima.

tienen la obligación de presentar a la hora de solicitar ayudas y subvenciones a la Administración. Esta última vía resulta más limitada en la medida en que estas memorias, o no están disponibles o no existen a pesar de que las organizaciones están obligadas a elaborarlas y presentarlas para acceder a las líneas de subvenciones públicas.

Otro de los enfoques que puede darse al estudio de las fuentes de financiación se refiere a los **ámbitos de actuación y los colectivos beneficiados** por las actividades desarrolladas a través de organizaciones de voluntariado. Así podemos distinguir:

- Cooperación al Desarrollo
- Servicios Asistenciales en sentido amplio
- Medio ambiente
- Deportivas y recreativas
- Educativas
- Culturales y de investigación
- Promoción del Voluntariado
- Otras.

En general, a través de las convocatorias de ayudas y subvenciones y de sus resoluciones podemos conocer los criterios y prioridades que se fijan desde la Administración y que, a grandes rasgos, condiciona y delimita de forma importante los campos de actuación de las organizaciones de voluntariado.

Sin embargo, esta delimitación no resulta definitiva puesto que una de las características más importantes del sector no lucrativo en estos momentos es la de ser **capaz de movilizar un importante volumen de personas y de recursos procedentes de la sociedad civil**, cada vez más sensibilizada con los problemas que, desde las organizaciones de voluntariado, se pretende dar solución.

Esta circunstancia se refleja en los resultados obtenidos en dos trabajos realizados a partir de encuestas de opinión: "*La opinión pública ante el voluntariado*"⁵ en la Comunidad de Madrid y "*España, 1995. Una interpretación de su realidad social*"⁶. Según estos estudios, la sociedad y los jóvenes en particular, manifiestan un elevado grado de confianza en las organizaciones y asociaciones

5 Autores: Pedro González Blasco, Antonio Gutiérrez Resa y Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Ed. Fundación Universidad-Empresa (1997).

6 Centro de Estudios del Cambio Social. Fundación Encuentro (1996)

de voluntariado, lo que se traduce en una creciente dedicación en términos de tiempo y de dinero destinados al sostenimiento de este sector.

A la hora de realizar un estudio referido a los recursos que en la actualidad están en manos de este tipo de organizaciones que realizan su actividad mediante la participación en mayor o menor medida de personas voluntarias, creemos que hay que recurrir a la fuente de financiación en primer lugar en el caso de los recursos de origen público para, posteriormente, investigar sobre los destinatarios a través de encuesta con el fin de aproximarnos a las fuentes de financiación privada.

3.2.2. Fuentes de Financiación Estatal

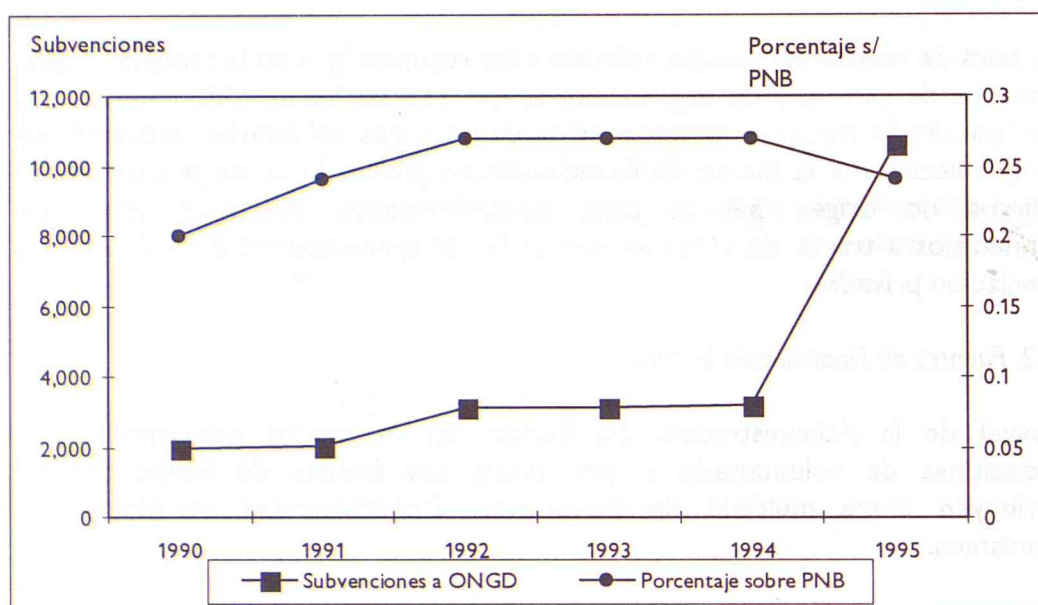
A nivel de la Administración del Estado, las relaciones con entidades y asociaciones de voluntariado y, por tanto, sus fuentes de financiación se distribuyen entre multitud de Ministerios, Departamentos ministeriales y organismos.

Podemos distinguir tres bloques fundamentales de financiación:

1. Ayudas a programas de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Se conceden a través de la Agencia Estatal de Cooperación Internacional (AECI) y se dividen, a su vez, en tres convocatorias, dos de ellas destinadas específicamente a la financiación de proyectos presentados por ONGD⁷ y una tercera, abierta y permanente no específicamente destinada a estas organizaciones pero gestionadas por ellas en una proporción muy importante:
 - a. Convocatoria ordinaria, correspondiente a la conocida campaña del 0,7% del PNB.
 - b. Convocatoria correspondiente al 20% de la asignación procedente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas destinada a "otros fines de interés social"
 - c. Convocatoria abierta y permanente de la AECI

⁷ Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo

Gráfico 1 : Ayudas y subvenciones a ONGD en España



Fuente: ICE (octubre 1996)
Millones de pesetas corrientes

Podemos observar que el año 1994 supone, en términos absolutos, un importante despegue en cuanto a las ayudas concedidas a las ONGD que, de forma progresiva, se han ido configurando como los principales protagonistas de la Ayuda al Desarrollo, sustituyendo en la práctica la acción de los Estados. Los datos correspondientes al porcentaje sobre el PNB se refieren al total de Ayudas Oficiales al Desarrollo, en las que se incluyen Cooperación técnica, Ayuda Humanitaria, Ayuda de Emergencia, Créditos FAD, Reestructuración de la Deuda, etc.

La información recogida en la memoria de la AECI correspondientes a 1997 refleja los siguientes datos correspondientes a las ayudas concedidas a nivel nacional:

Tabla 4: Ayudas destinadas a la Cooperación al Desarrollo. 1997

Tipo de convocatoria	Nº proyectos	Importe
Convocatoria Ordinaria	185	7.940
Derivada del IRPF	110	3.505
Convocatoria abierta y permanente	540	4.850

Fuente: AECI
Millones de pesetas corrientes

Durante los últimos años se ha producido una mayor atención a las ONGD que a otros aspectos de la ayuda al desarrollo, tendencia que han experimentado todos los países de la Unión Europea.

2. Subvenciones a Organizaciones sin fines de lucro para programas sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la D.G de Subvenciones y Voluntariado las cuales se destinan a la realización de fines sociales y a actividades de formación de voluntarios dentro de la campaña correspondiente al 0,52% del IRPF destinado a "otros fines de interés social". Sólo estas últimas corresponden, exclusivamente a organizaciones de voluntariado.

Dentro de estas asignaciones hay que tener en cuenta que gran parte de organizaciones de voluntariado vinculadas a la Iglesia Católica reciben fondos procedentes de la misma partida del IRPF además de la destinada de forma específica a su mantenimiento.

3. Además de estos órganos administrativos, la Administración Central suministra recursos a las entidades sin fines de lucro a través de convocatorias y mediante el establecimiento de relaciones específicas por convenio⁸ en función de sus respectivas competencias. De este modo tenemos la siguiente relación:

- 3.a. Ministerio de Medio Ambiente: No mantiene abiertas líneas de subvenciones ordinarias para asociaciones de defensa y difusión del medio ambiente, pero establece convocatorias y ayudas de carácter específico para proyectos concretos.

Por su parte, mantiene relaciones estrechas con estas asociaciones permitiendo a través de la D.G. del Medio Natural y de las Confederaciones Hidrográficas la realización de trabajo voluntario. Sin embargo, la amplia presencia de objetores de conciencia realizando la prestación social sustitutoria hace necesario tener cautela a la hora de valorar esta relación. En este sentido es importante tener en cuenta que, como norma general, las Organizaciones de Defensa del Medio Ambiente no admiten objetores.

- 3.b. Ministerio de Interior: Los organismos que mantienen relaciones con organizaciones de voluntariado son:

⁸ Artículo 8, Ley 6/1996, de 15 de enero, de Voluntariado

- Protección civil
- Instituciones Penitenciarias
- D.G. de Tráfico

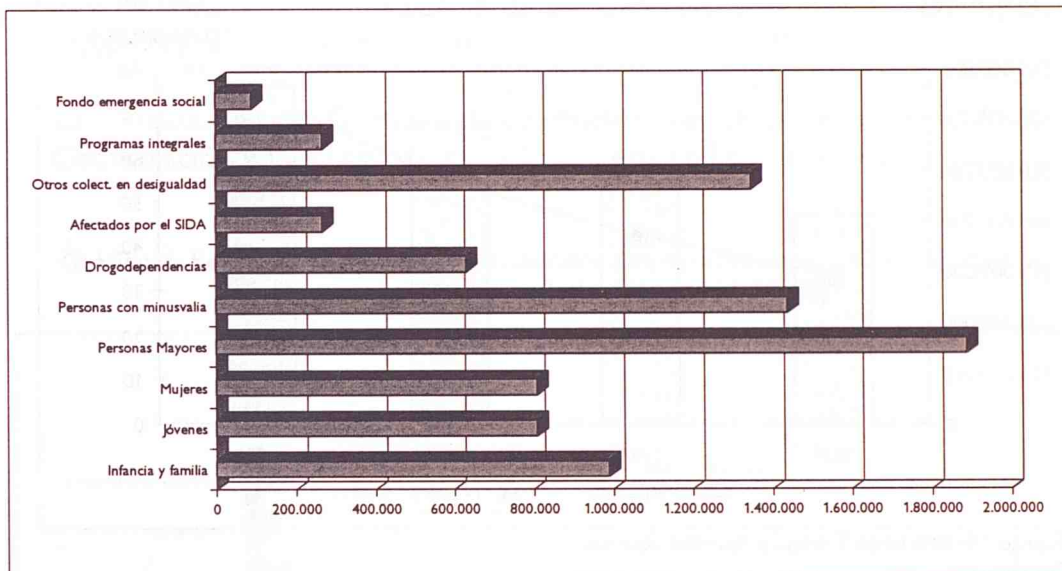
Las relaciones que se establecen con organizaciones de voluntariado son de la misma naturaleza que las mencionadas en el caso del Ministerio de Medio Ambiente.

3.c. Instituto de la Juventud: del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Las ayudas se establecen en el marco del Programa Europeo del Voluntariado y se destina a organizaciones sin fines de lucro que realizan programas destinados a los jóvenes sin delimitar áreas de actuación concreta, por lo que se extienden desde la asistencia social, hasta el medio ambiente, el ocio, la cultura o la promoción del asociacionismo juvenil.

3.d. INSALUD: Las ayudas se destinan a organizaciones que realizan prestaciones de carácter médico y científico.

Las cuantías más importantes corresponden al Ministerio de Trabajo y Servicios Sociales y al Ministerio de Asuntos Exteriores, a los que corresponde la coordinación de las áreas donde, tradicionalmente, se ha orientado la mayor parte de las ayudas al trabajo voluntario: los programas asistenciales y la cooperación al desarrollo.

Gráfico 2: Distribución del crédito destinado a subvenciones con cargo al IRPF (1998)

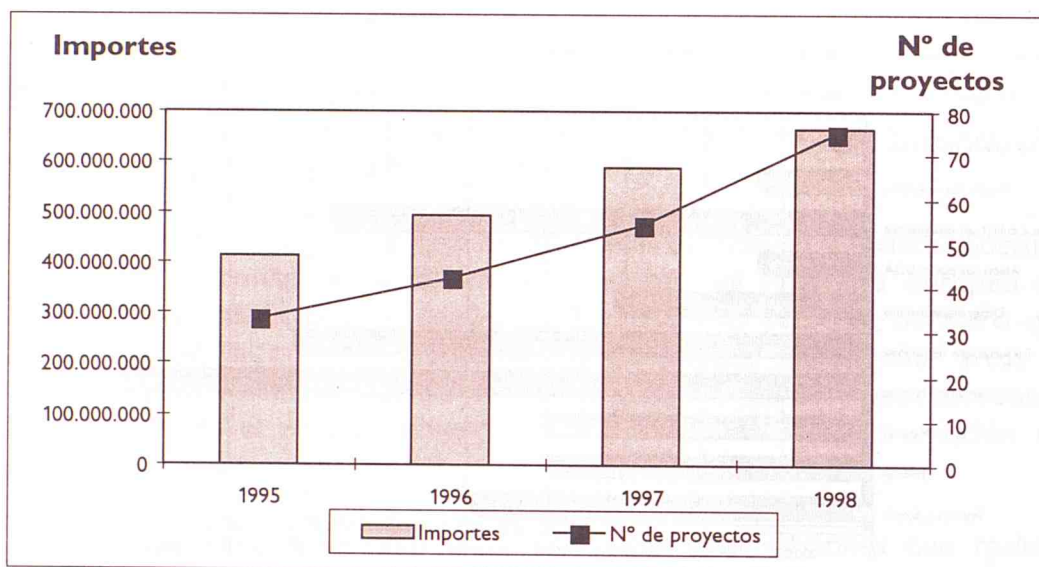


Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Miles de pesetas corrientes

Las ayudas correspondientes a la convocatoria del IRPF para 1998 destinan principalmente los recursos a proyectos orientados a la atención de personas mayores y con minusvalías, seguido por los de integración de colectivos en desigualdad.

Sin embargo, en estas convocatorias no se requiere que las organizaciones realicen sus actividades mediante trabajo de personal voluntario. El único requisito que se establece en este sentido es que los solicitantes sean Entidades sin ánimo de lucro, por lo que la presencia de trabajo voluntario no es condición necesaria ni suficiente para optar a las ayudas.

**Gráfico 3: Importes y número de proyectos de formación de voluntarios
Convocatoria del I.R.P.F. (datos nacionales)⁹**



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Pesetas corrientes

En concreto, la dotación media de recursos por proyecto destinado a la formación de voluntarios disminuye de forma progresiva, a pesar del importante impulso que, desde la Administración del Estado, se ha dado en los últimos años al fomento y la promoción del voluntariado en España.

3.2.3. Fuentes de financiación Autonómica

En la Comunidad de Madrid existen varias fuentes de financiación destinadas a organizaciones de voluntariado. Los criterios que rigen el reparto de los recursos se refieren, de forma prioritaria, a la naturaleza de las actividades que realizan las organizaciones y los colectivos de beneficiarios por las mismas.

Del mismo modo que a nivel estatal, podemos distinguir tres áreas que reciben ayudas:

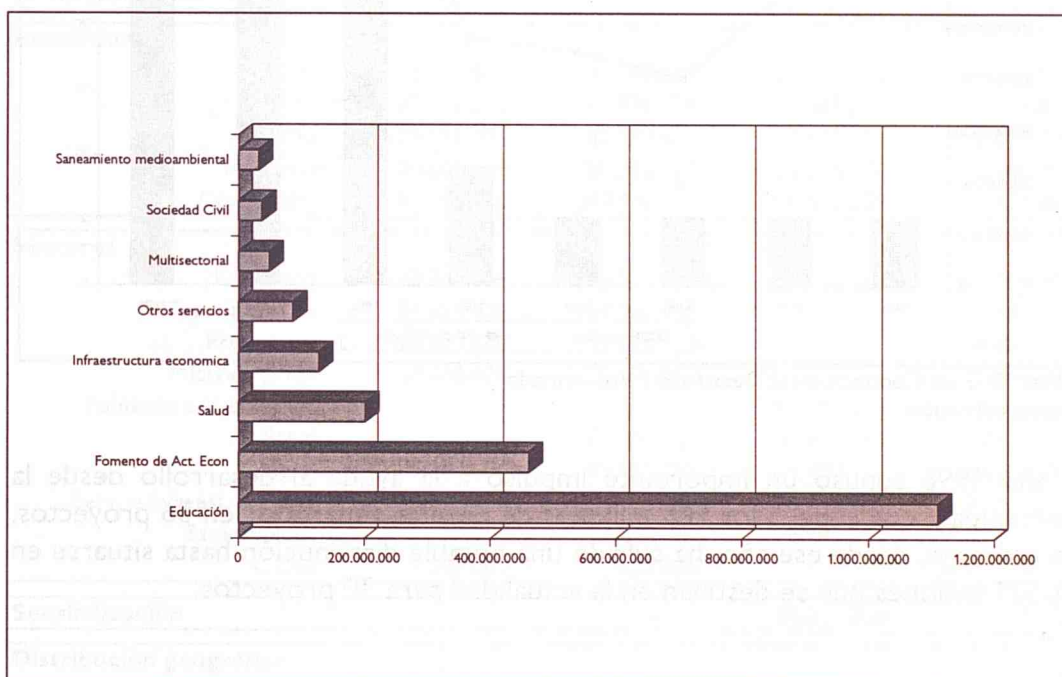
1. Programas de Cooperación al Desarrollo. Corresponde a la Cooperación Oficial Descentralizada que llevan a cabo las Comunidades Autónomas, cuya aparición hay que vincularla al convencimiento de que la política de ayuda al

⁹ Los datos representados en este gráfico no están territorializados pero, en general podemos considerar que un 40% corresponden a organizaciones de voluntariado que operan en Madrid o que tiene su sede en la Región

desarrollo debía realizarse en colaboración con los diferentes niveles de la organización territorial del Estado, Autonómico y Local. Las acciones que reciben ayudas de estas Administraciones se orientan al logro de los objetivos generales de la política española de cooperación, cuyas líneas generales son fijadas cada año por el gobierno.

En el caso de la Comunidad de Madrid se centralizan en la D.G de Coordinación y Voluntariado de la Consejería de Educación y Cultura.

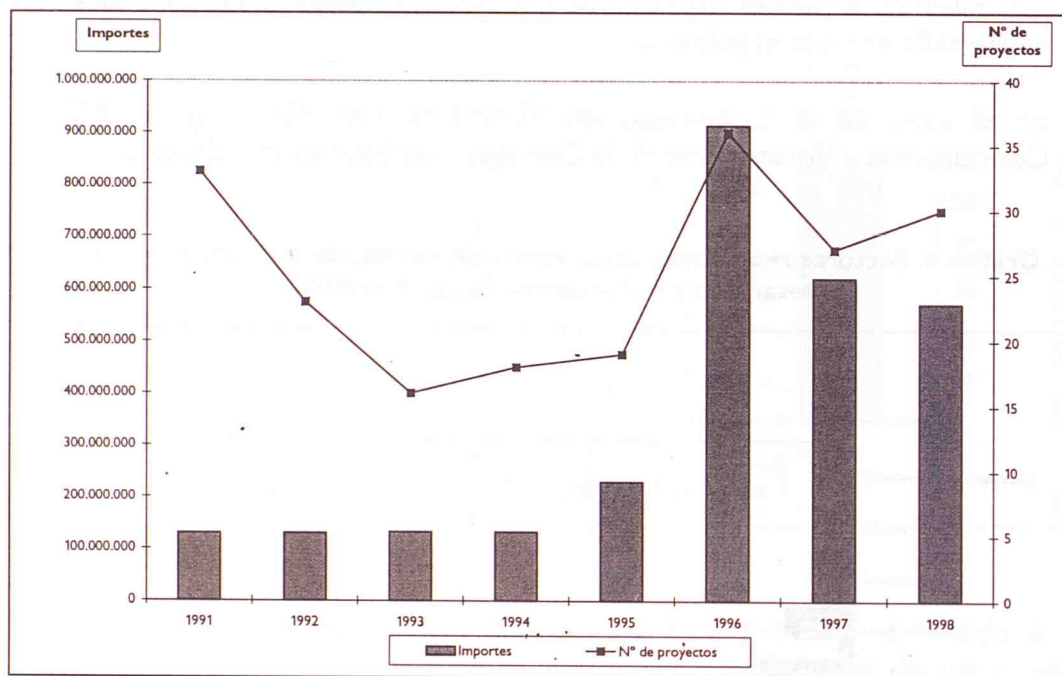
Gráfico 4: Sectores receptores de subvenciones destinadas a la Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (años 1996-97-98)



Fuente: D.G. de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado
Pesetas corrientes

Los sectores priorizados desde la Comunidad de Madrid son la Educación y el Fomento de la Actividad Económica, seguidos más de lejos por los Programas Sanitarios y los destinados a mejorar las Infraestructuras Económicas. Los colectivos más favorecidos son los *jóvenes* si medimos las cuantías en términos de importes medios por proyecto. En términos globales, sin embargo, el colectivo más beneficiado por las ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid es la *comunidad* en su conjunto, mientras que la *infancia* y la *mujer* quedan en último lugar en las asignaciones.

Gráfico 5: Evolución del número de proyectos financiados y los importes destinados a proyectos de Cooperación en la Comunidad de Madrid



Fuente: D.G. de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado
Pesetas corrientes

El año 1996 supuso un importante impulso a la ayuda al desarrollo desde la Comunidad, que superó los 900 millones de pesetas repartidos en 36 proyectos, sin embargo, desde ese año, ha sufrido una notable disminución hasta situarse en los 571 millones que se destinan en la actualidad para 30 proyectos.

Tabla 5: Importe por proyecto para Cooperación al Desarrollo en la Comunidad de Madrid

	1995	1996	1997	1998
Importe medio por proyecto de Cooperación al Desarrollo	12.096.158	25.403.898	23.000.201	19.061.429

Fuente: D.G. de Cooperación y Voluntariado y elaboración propia
Pesetas corrientes

Uno de los aspectos importantes a considerar en cuanto a la ayuda al desarrollo es la cuantía media que reciben los proyectos como factor importante, aunque no definitivo, para valorar su viabilidad. Esta cuantía ha sufrido fluctuaciones durante los últimos años, con una importante mejora desde los primeros años de convocatorias de este tipo de ayudas. El importe medio por proyecto ha

pasado de apenas 4 millones de pesetas en 1991 a los más de 19 millones que se asignan en la actualidad.

En cuanto a su distribución geográfica, durante los primeros años las convocatorias se destinaban de forma exclusiva a Latinoamérica para posteriormente, a partir de 1995, ampliar su área de acción al Magreb y Guinea Ecuatorial aunque con un peso respecto al total muy reducido

Tabla 6: Ayuda al desarrollo de la Comunidad de Madrid

	1995	1996	1997	1998
Importes	229.826.996	914.540.342	621.005.435	571.842.865
Nº de proyectos	19	36	27	30
Beneficiarios				
Mujer	73.016.620	41.449.697	71.015.726	45.648.066
Niños	27.500.000	73.336.574	54.887.292	111.079.827
Jovenes	20.556.996	247.753.419	177.453.439	103.497.798
Indígenas	10.000.000	238.882.577	126.076.270	72.984.711
Comunidad	98.753.380	313.118.075	166.572.708	238.632.463
Sectores				
Educación	27.500.000	153.304.152	325.748.452	108.804.721
Capacit. profes	54.056.996	219.081.425		137.495.248
Prod. rural	83.053.380	248.526.931		38.859.120
Microempresa	51.016.620	29.446.660		12.800.000
Fomento act. econom.			94.959.323	32.848.066
Salud		81.950.421	91.467.270	29.601.771
Integral	5.000.000	99.610.753	29.081.102	76.470.388
Serv. e infraest. sociales			46.264.235	97.132.725
Saneamiento			8.485.053	
Otros	9.200.000	10.620.000		10.423.773
Sensibilización			25.000.000	27.407.053
Distribución geográfica				
Iberoamérica	182.326.996	868.829.135	596.005.435	544.435.812
Magreb	47.500.000	13.739.600	-	-
Guinea Ecuatorial	-	31.910.607	-	-

Fuente: D.G de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado
Pesetas corrientes

A partir de 1997 se establece una línea adicional de ayudas destinada a la sensibilización de la población en materia de voluntariado para la cooperación al desarrollo que en la actualidad asciende a 27 millones de pesetas.

2. Programas correspondientes a Servicios Sociales. Se encuentran repartidas entre las diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales que, a su vez, se reparten entre los diferentes

departamentos realizando varias convocatorias anuales en función de los colectivos beneficiarios de las ayudas.

- D.G de la Salud Pública: destina sus ayudas a proyectos cuyo objeto se refiere a la prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- D.G. de la Mujer: orienta sus acciones básicamente hacia la formación e integración en la sociedad en general y en el mundo laboral en particular en condiciones de igualdad.
- D.G. de Sanidad: la vía para la concesión de ayudas a Entidades sin fines de lucro -ONGs SIDA- se inicia en el año 1997 y se concentra en el Plan Antisida, gestionado a través de la Oficina Regional del SIDA.
- D.G. de Servicios Sociales: mantiene en la actualidad tres líneas de ayudas y subvenciones destinadas a Entidades sin fines de lucro:
 - Subvenciones para Inversiones y equipamientos a instituciones sin ánimo de lucro para la prestación de Servicios Especializados
 - Convocatoria anual de subvenciones para el mantenimiento de Centros y Servicios de Instituciones sin fines de lucro para la atención a minusválidos.
 - Convocatoria anual de subvenciones para el mantenimiento de Centros y Servicios de Instituciones sin fines de lucro para la atención a personas mayores.

La convocatoria más importante en términos de cuantías concedidas corresponde a la atención de minusválidos, que alcanza los 2.000 millones anuales, seguida a gran distancia de las otras convocatorias.

Tabla 7: Ayudas concedidas por la consejería de Sanidad y Servicios Sociales

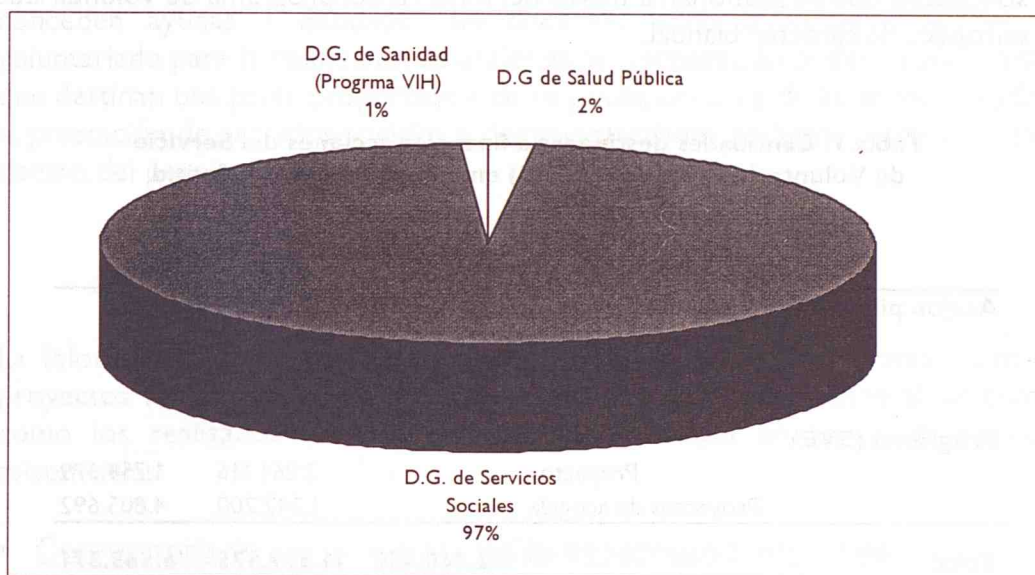
Programa		1996	1997	1998
D.G de Salud Pública	Prevención de la salud	43.000.000	47.000.000	47.000.000
D.G. de Servicios Sociales	Mayores, minusválidos y servicio de programas especiales			
	Inversiones	175.825.000	170.338.000	174.054.000
	Mantenimiento centros y servicios	1.915.920.000	2.058.841.500	2.103.959.492
D.G. de Sanidad	Atención a enfermos de SIDA		25.000.000	25.000.000
D.G. de la Mujer		25.280.000	86.045.000	-
Total		2.160.025.000	2.387.224.500	2.350.013.492

Fuente: BOCM. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
Pesetas Corrientes

El conjunto de las ayudas están destinadas a Entidades sin ánimo de lucro, sin incluir en las convocatorias ninguna mención a la realización de las acciones subvencionadas mediante la participación de personal voluntario.

Por lo que se refiere al peso de los diferentes programas en el conjunto de acciones dentro del conjunto de la Consejería, el siguiente gráfico es esclarecedor:

Gráfico 6: Ayudas y subvenciones de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Año 1997



Fuente: BOCM.

- Otras subvenciones concedidas a Entidades sin fines de lucro. Dentro de este apartado se enmarcarían actividades realizadas por estas organizaciones en el campo de la Cultura y Juventud -caso, por ejemplo, de las ayudas concedidas por el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña para actividades culturales en los municipios de la Sierra Norte de Madrid-, del Deporte, de la Protección del Medio Ambiente, etc. y que no tendrían cabida en la legislación sobre voluntariado de la Comunidad de Madrid, aunque si, de forma clara, dentro del concepto genérico de trabajo voluntario en el caso de que estas entidades contaran en sus estructura con la participación de voluntarios.

Tabla 8: Ayudas concedidas por la Consejería de Educación y Cultura

	1994	1995	1996	1997	1998
Entidades Culturales sin ánimo de lucro	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000	40.000.000

Fuente: B.O.C.M

Pesetas Corrientes

En el caso concreto de las ayudas destinadas a la Asociaciones y Entidades de voluntarios orientadas a programas de Juventud, estas se gestionan a través de la D.G. de la Juventud, basándose su labor en la tramitación de las solicitudes que se gestionan a través del INJUVE del programa de voluntariado europeo, de carácter bianual.

Tabla 9: Cantidades destinadas a financiar acciones del Servicio de Voluntariado Europeo (SVE) en la Comunidad de Madrid

Concepto	1997	1998	1999*
Acción piloto (SVE)			
Proyectos	2.294.819	7.485.585	
Visitas Viabilidad	165.331	610.674	
Programa (SVE)			
Proyectos		2.261.116	1.759.679
Proyectos de acogida		1.342.200	4.805.692
Total	2.460.150	11.699.575	6.565.371

* Hasta el mes de febrero

Fuente: Dirección General de Juventud. Consejería de Educación y Cultura.

Pesetas Corrientes

Uno de los rasgos determinantes de las ayudas concedidas al voluntariado desde la Administración de la Comunidad de Madrid es que están condicionadas por la Ley de Voluntariado social, por lo que son este tipo de programas los que reciben mayor atención, quedando el resto de las actividades que se realizan por medio de personas voluntarias relativamente marginadas de las líneas generales de subvenciones.

3.2.4. Financiación de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid

Las ayudas de las Entidades Locales se pueden dividir asimismo entre aquellas destinadas a Programas de Cooperación al Desarrollo de carácter

descentralizado y aquellas otras destinadas a financiar Programas de Asistencia Social.

En términos globales, las ayudas destinadas a la Cooperación al Desarrollo a nivel municipal se aproximan a las destinadas por las propias Comunidades Autónomas. Según los datos recogidos en la memoria de la AECI, las Entidades Locales destinaron en 1997 en concepto de ayuda descentralizada un total de 9.751 millones de pesetas frente a los 10.224 millones que fueron destinados desde las Comunidades Autónomas.

En la Comunidad de Madrid existen 179 municipios. La mayor parte de ellos conceden ayudas a Entidades sin fines de lucro o a organizaciones de voluntariado para la realización de acciones de cooperación al desarrollo (para lo que destinan una parte proporcional de su presupuesto) y de acciones dirigidas a la prestación de servicios sociales y demás actividades realizadas por voluntarios dentro del propio municipio.

□ Ayuntamiento de Madrid

La información correspondiente al Ayuntamiento de Madrid abarca tanto los proyectos realizados en otros países en materia de cooperación al desarrollo como los realizados en el propio ámbito municipal en temas de servicios asistenciales.

- Convocatoria de ayudas a la prestación de servicios asistenciales

El órgano municipal responsable de los programas asistenciales realizados mediante trabajo voluntario es el **Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento**.

Tabla 10: Agentes beneficiados en la convocatoria ordinaria de ayudas del Ayuntamiento de Madrid

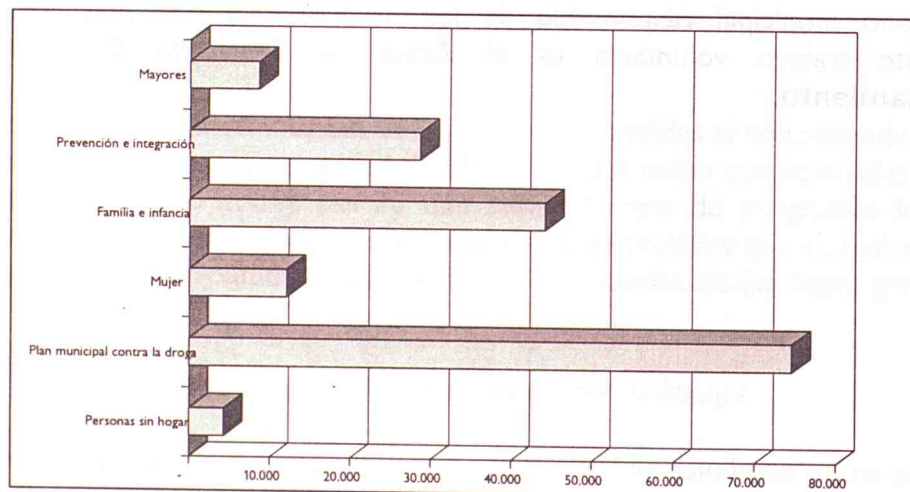
Beneficiarios	1998	
	Importe	Nº de proyectos
Personas sin hogar	4.300	4
Plan municipal contra la droga	74.550	70
Mujer	12.100	8
Familia e infancia	44.150	39
Prevención e integración	28.650	35
Mayores	8.550	12
Total	172.300	168

Fuente: Ayuntamiento de Madrid
Miles de pesetas

Los datos correspondientes al año 1998 reflejan la mayor importancia que desde la administración municipal se da a la **prevención de la drogadicción** dentro de las áreas de acción social, tanto en lo que se refiere al número de proyectos subvencionados como por el importe total destinado a los colectivos amenazados por la droga, seguido de la atención a la familia y la infancia y el área de prevención e integración.

Los proyectos orientados a las personas mayores y a la mujer quedan en una posición muy alejada de los programas antes mencionados, al contrario de lo que sucede a nivel estatal, por lo que podemos decir que las ayudas procedentes de los distintos niveles territoriales tienden a complementarse respecto a los colectivos beneficiados.

Gráfico 7: Sectores beneficiados por la convocatoria general del Ayuntamiento de Madrid (año 1998)



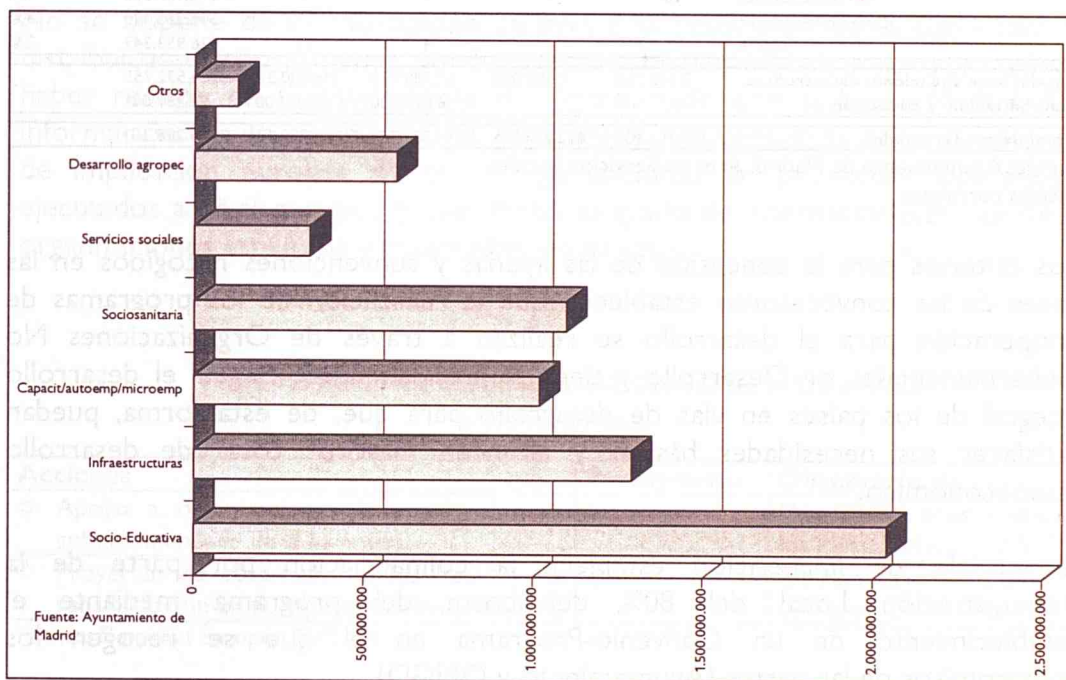
Fuente: Ayuntamiento de Madrid
Miles de pesetas corrientes

- Cooperación al Desarrollo

Por lo que se refiere a la Cooperación al Desarrollo, el Ayuntamiento de Madrid destina un total de 1.812 millones de pesetas para un total de 96 proyectos en el año 1998.

Los fondos destinados a este tipo de proyectos por el Ayuntamiento de Madrid sigue una senda continuamente ascendente, en coherencia con lo que sucede en el resto de los niveles administrativos. En estos momentos, la ayuda al desarrollo alcanza un porcentaje superior al 0,5% del presupuesto de gastos municipal, correspondiente a la campaña del 0,7 para ayuda al desarrollo.

Gráfico 8: Sectores a los que se dirigen las subvenciones de Cooperación al Desarrollo (Total años 95-96-97-98)



Pesetas corrientes

Tabla 11: Programa de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Madrid

	1995	1996	1997	1998	Total	
Importes	1.383.820.643	1.614.855.515	1.702.912.424	1.812.879.783	6.514.468.365	
Nº de proyectos	90	109	86	96	381	
Beneficiarios	Número de proyectos				importe total	%
	1995	1996	1997	1998	95-96-97-98	
Mujer	-	14	8	26	534.961.180	8,2%
Infancia	11	16	10	57	1.059.461.340	16,3%
Juventud	18	12	10	26	1.120.900.622	17,2%
Conjunto de la población	37	31	24	51	1.683.442.613	25,8%
Inmigrantes	7	20	21	59	837.624.247	12,9%
Pob. Campesina	11	9	10	17	872.217.372	13,4%
Refugiados	6	5	2	3	394.218.991	6,0%
Minusválidos	-	2	1	-	12.642.000	0,2%
Sectores						
Socio-Educativa	16	45	37	93	2.040.916.811	31%
Infraestructuras	30	14	13	32	1.290.811.643	20%
Capacit/autoemp/microemp	19	24	10	41	1.019.223.667	16%
Sociosanitaria	9	18	15	42	1.099.188.411	17%
Servicios sociales	16	-	-	-	341.109.375	5%
Desarrollo agropec		8	7	17	596.265.190	9%
Otros			4	15	126.953.349	2%
Ayudas ante situaciones catastróficas	3.342.763	7.360.000	37.789.720	218.040.272	266.532.755	
Sensibilización y educación			6.825.000	65.412.081	72.237.081	
Total de ayudas anuales	1.387.163.406	1.622.215.515	1.747.527.144	2.096.332.136	6.853.238.201	

Fuente: Ayuntamiento de Madrid. Area de Servicios Sociales
Pesetas corrientes

Los criterios para la concesión de las ayudas y subvenciones recogidos en las bases de las convocatorias establecen que la realización de los programas de cooperación para el desarrollo se realizan a través de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y tiene la finalidad de conseguir el desarrollo integral de los países en vías de desarrollo para que, de esta forma, puedan satisfacer sus necesidades básicas y alcancen mayores cotas de desarrollo socioeconómico.

El modelo de financiación establece la cofinanciación por parte de la Administración Local del 80% del coste del programa mediante el establecimiento de un Convenio-Programa en el que se recogen los compromisos de las partes (Ayuntamiento y ONGD).

Se distinguen tres áreas a financiar: **Cooperación** realizada a través de ONGD a determinados colectivos, ayudas ante **situaciones catastróficas** y, desde 1997, programas de **sensibilización** destinados a la población en general. Además se establece una dotación presupuestaria destinada a Ayuda Directa, en la que no tendrían cabida las ONGD.

3.2.5. Recursos de la Unión Europea

En el ámbito de la política de Cooperación establecida en la Unión Europea podemos distinguir aquellos recursos destinados exclusivamente a ONGD¹⁰ de la UE de aquellos otros de los que pueden beneficiarse ONGD de terceros países.

Los recursos consisten en los créditos consignados en el presupuesto de funcionamiento de la Comisión y en los créditos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED)/Convenio Lomé.

En el primer caso, dos son los programas a los que se destinan los recursos del presupuesto comunitario. En la tabla se presentan también las dotaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de 1998 (en millones de ecus).

No se dispone de la información relativa a la resolución de las convocatorias distribuidas territorialmente, por lo que no sabemos los importes que pudieran haber recaído en Organizaciones de Voluntariado con sede en Madrid. Esta información resultaría interesante, puesto que nos permitiría conocer el grado de implicación europea de estas organizaciones en proyectos diseñados y ejecutados a nivel europeo y, por tanto, el grado de internacionalización de las organizaciones españolas y madrileñas, en su caso.

Tabla 12: Recursos destinados a la ONGD de la UE (1998)

millones de ecus

Acciones	Presupuesto	Observaciones
⇨ Apoyo a organizaciones internacionales no gubernamentales de la juventud.	1	Máx 30.000 ecus y 50% de los gastos seleccionables ¹¹
⇨ Proyectos de desarrollo en los PED ¹² y de sensibilización en Europa realizados por ONG	200	Cofinanciación Comisión Europea, ONG, y otros

Fuente: Comisión Europea, D.G VIII

Para el caso del resto de recursos de la UE, el número de acciones a las que se destinan es mucho más amplia, abarcando los que se recogen en la siguiente

¹⁰ Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo

¹¹ Aquellos considerados indispensables para el buen funcionamiento de la Organización y para el buen desarrollo de las acciones previstas en el programa de acciones (personal, alquileres, equipamientos, comunicaciones, suministros de oficinas, publicaciones y gastos de reuniones)

¹² Países en desarrollo

tabla. En este caso es importante tener en cuenta que parte de las cantidades presupuestadas pueden destinarse a ONGD, Administraciones Locales, regionales y nacionales, así como interlocutores sociales de los países a los que se dirijan las acciones subvencionadas.

Tabla 13: Recursos destinados a ONGD de la UE y de terceros países (1998)

millones de ecus

Acciones	Presupuesto	Observaciones
Microproyectos FED ¹³		¾ del proyecto y máx 300.000 ecus
Ayudas a refugiados, repatriados y desplazados,	120	
Acciones en favor de lo emigrantes comunitarios y no comunitarios	8	
Acciones de integración de los refugiados	10	9,4 mill. en subv. directas
Apoyo a acciones de lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo	5	3 mill. en subv. directas
Ayuda alimentaria y acciones de apoyo a la seguridad alimentaria	530	Cofinanciación del 75%
Ayuda a la población de los PVD ¹⁴ y de los terceros países víctimas de catástrofes. Ayuda Humanitaria (ECHO)	332,1	160,290 mill para el periodo 1997-2001
Ayuda a los refugiados, repatriados y desplazados de los PVD-ALA ¹⁵ no asociados al convenio de LOMÉ,	53,35	
Ayuda Humanitaria de urgencia a las poblaciones de los países de Europa Central y Oriental		
Ayuda Humanitaria de urgencia a las poblaciones de los Estados independientes de la Antigua Unión Soviética		
Ayuda Humanitaria a los refugiados y desplazados en los PED		
Apoyo operativo, prevención de catástrofes e intervenciones humanitarias,		
Cooperación con Sudáfrica (PERD) ¹⁶	127,5	El PERD cuenta con 500 mill. ecus en 1996-1999
Programas de rehabilitación en África Austral	10	Financian hasta el 75%
MEDA-Medidas complementarias de las reformas de las estructuras económicas y sociales de los terceros países mediterráneos	848,5	Estos programas están actualmente suspendidos

¹³ Fondo Europeo de Desarrollo

¹⁴ Países en Vías de Desarrollo

¹⁵ Países en Desarrollo de América Latina y Asia

¹⁶ Programa Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo

Acciones comunitarias relacionadas con los acuerdos de paz celebrados entre Israel y la OLP	50	Cubren normalmente el 100% de los gastos
Formación y sensibilización de la opinión pública europea y educación para el desarrollo	4,5	
Integración de las cuestiones de género en la cooperación al desarrollo (integración de la mujer)	5	
Medio ambiente en los PED	15	
Bosques tropicales	50	
Acciones en materia de VIH/SIDA en los PED,	14,8	
Ayudas a las políticas y programas demográficos en los PED	8	Cofinanciación y financiación al 100%
Acciones de rehabilitación y reconstrucción de los PED,	50	16,6 destinados a países ACP
Cooperación descentralizada en los PED,	4	Cofinanciación y financiación al 100%
Participación comunitaria en acciones relativas a las minas antipersonales	7	
Derechos Humanos y democracia en los PED,	17	Cofinanciación y financiación al 100%
Derechos Humanos y democracia en los países de Africa Austral	5	Cofinanciación y financiación al 100%
Actividades de organizaciones que persiguen objetivos de derechos humanos	14,7	Cofinanciación y financiación al 100%
Apoyo a las actividades de los tribunales penales internacionales y a la creación de un Tribunal Penal Internacional permanente	3	Constituye una contribución, no cubre la totalidad del presupuesto
Ayuda a la reconstrucción económica de los países de Europa Central y Oriental		30 mill. correspondientes a 1997
Programa especial para la democracia y el buen gobierno en Nigeria.	3	Cofinanciación y financiación al 100%
Cooperación Norte-Sur en la lucha contra las drogas y la toxicomanía	8,9	Cofinanciación y financiación al 100%

Fuente: Comisión Europea

En todos los casos, lo que se pretende desde la Comisión es consolidar los fundamentos de la sociedad civil y fomentar las iniciativas de los ciudadanos, promover los valores basados en la democracia, la tolerancia y la ayuda mutua y reforzar las ayudas a aquellos colectivos sociales más necesitados, así como el fomento del desarrollo de las ONGs a todos los niveles y, en particular, entre los jóvenes, las acciones orientadas a la formación y a la preservación de la salud de las personas y la calidad del medio ambiente.

Las acciones que más ayudas reciben desde la Comisión Europea se refieren a la cooperación con países en vías de desarrollo, fomento del asociacionismo, y protección del medio ambiente.

Por lo que se refiere a la legislación vigente a nivel europeo, se regula tanto desde el punto de vista del tipo de organizaciones que realizan las acciones, siempre independientes, no gubernamentales, de carácter no lucrativo y que realizan acciones que persiguen un fin social, como de los beneficiarios de las acciones promovidas por estas organizaciones o por la Comisión Europea.

De esta forma, si nos centramos en el ámbito europeo, la acción de las Entidades sin fines de lucro que se considera es la referida al fomento del asociacionismo, protección del medio ambiente, ayuda humanitaria, SIDA, promoción de valores democráticos y lucha contra las drogodependencias a nivel de países menos desarrollados.

3.2.6. Régimen fiscal

Por lo que se refiere a la fiscalidad de las organizaciones sin fines de lucro, en las que se encontrarían encuadradas las organizaciones de voluntariado, las distintas regulaciones en las que se contemplan aquellos aspectos que afectan tanto a las asociaciones como a las personas físicas y jurídicas que conceden ayudas son las siguientes:

Impuesto sobre el Valor Añadido

La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, relativa al IVA no contempla exenciones directas a las asociaciones en la medida en que los diferentes tipos aplicables no dependen de la forma jurídica de la entidad, sino de la naturaleza de las actividades. A pesar de esto, la ley prevé numerosas operaciones comunes a las asociaciones que están exentas del impuesto o que gozan de un derecho de deducción.

Impuestos Directos

Como regla general, las asociaciones declaradas de utilidad pública que se ajustan a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Fundaciones y Ventajas Tributarias a la Participación Privada en Actividades de Interés General, se benefician de multitud de ventajas fiscales.

- a. En particular, están exentas del Impuesto sobre Sociedades en todo lo relativo al ejercicio de actividades que constituyan el objeto social o finalidad específica, incluidos los incrementos de su patrimonio¹⁷

¹⁷ Como tal están consideradas las aportaciones de los socios y las ayudas recibidas.

derivados de adquisiciones o transferencias de tipo lucrativo. También disfrutan de exención sobre los beneficios obtenidos de las actividades que realicen siempre que ésta se ajuste al objeto de la entidad.

b. Los ingresos de actividades económicas o de capital no están exentos, pero gozan de ciertas ventajas, ya que la base imponible se grava a un tipo fijo del 10%.

c. Tienen exención en la mayoría de los impuestos municipales.

□ La consideración de Asociación de Interés público a efectos fiscales

Se consideran asociaciones de interés público aquellas que persiguen fines de interés general (asistencia social, cívica, educativa, deportiva, etc.), destinan a este fin al menos el 70% de sus ingresos netos, se someten a los controles financieros preceptivos, destinan su patrimonio, en caso de disolución, a la realización de los fines de interés general y los representantes estatutarios de las asociaciones intervienen en la asociación a título gratuito.

Las personas físicas que realicen donaciones pueden deducir de la cuota del impuesto sobre la renta un máximo del 20% de los importes de las donaciones realizadas a asociaciones de interés público con un máximo del 30% de la base imponible.

La Comunidad de Madrid ha regulado aspectos de las deducciones por donaciones a fundaciones en el ámbito de sus competencias en el tramo que le corresponde del impuesto sobre la renta, pero se encuentran referidas a donaciones realizadas a fundaciones de interés cultural.

Las personas jurídicas pueden, bajo determinadas condiciones, deducir las donaciones realizadas a las asociaciones de interés público por una cuantía que no podrá sobrepasar el 10% de la base imponible.

Por otro lado, la colaboración de empresas en actividades de interés general se benefician también de ventajas fiscales.

3.3. Actividad

Uno de los elementos fundamentales susceptibles de análisis y que da carácter a la organización es la actividad que se desarrolla en su seno, cuestión que viene determinada por los fines que persigue, los programas de acción y los beneficiarios de dichas actividades (población diana).

3.3.1 Areas de intervención

Podemos definir área de intervención como el contenido de la acción que lleva a cabo la organización de voluntariado. Es en este campo o área de intervención donde se desarrolla la actividad del voluntariado, otro de los factores clave que define este fenómeno.

Según la Ley del Voluntariado (Estatal). Las organizaciones que cuenten con la presencia de voluntarios, habrán de desarrollar, necesariamente, programas en el marco de las actividades de interés general, actividades que, según recoge la propia ley en su artículo 4, abarcan un abanico de posibilidades con un enorme grado de dispersión:

"Se entiende por actividades de interés general, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga".

Por otro lado, la Ley del Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid, al definir el propio concepto de voluntariado social, especifica que las actividades de voluntariado han de desarrollarse en el marco de programas propios de la acción social. Como ya se ha indicado, esta ley regula tan sólo el voluntariado que desarrolla su actividad en el campo social.

De nuevo nos enfrentamos con la inexistencia de tipologías consagradas que delimiten de forma clara y específica los campos de acción del voluntariado. Si bien el estudio "El Tercer Sector en España", auspiciado por la Fundación BBV parte para su investigación de la ICNPO (Clasificación Internacional de Instituciones no Lucrativas):

- Cultura, deporte y actividades recreativas
- Educación e investigación
- Salud

- Servicios Sociales
- Medio Ambiente
- Desarrollo Comunitario
- Derechos Civiles y asesoramiento legal
- Intermediarios Filantrópicos
- Actividades Internacionales
- Asociaciones profesionales
- Otras (Mutualidades de Previsión Social)

La mayoría de las organizaciones de voluntariado en España, de acuerdo con el estudio llevado a cabo por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE), está especializada en tareas socio asistenciales, alcanzando un peso de un 52%.

Otros estudios, como el de "Las entidades voluntarias en España" del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, centran su investigación exclusivamente en las organizaciones de Servicios Sociales.

Por otro lado, las grandes organizaciones más representativas del sector por el volumen de recursos humanos y económicos, como son CARITAS y CRUZ ROJA, centran también sus actividades en los distintos campos que se engloban en esta área socio-asistencial.

Los diferentes documentos consultados, así como las organizaciones, realizan su propia clasificación, utilizando en cada caso criterios diferentes.

En primer lugar, el **Ministerio del Interior**, con una finalidad exclusivamente organizativa, adjudica un código a cada asociación en función de la actividad y fines de la misma; presentamos la clasificación de actividades por grandes grupos y el número de asociaciones totales inscritas por grupo actividad:

Tabla 14: Asociaciones según clasificación de actividades del Ministerio del Interior

ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES	NÚMERO
Culturales e ideológicas	57.145
Deportivas, recreativas y jóvenes	33.874
Deficiencias y enfermedades	3.140
Económicas y profesionales	9.965
Familiares, consumidores y tercera edad	9.342
Referidas a la mujer	3.849
Filantrópicas y asistenciales	8.286
Educativas	22.835
Vecinos	16.676
Varias	2.859

Fuente: Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, 1993.

Nota: Cada asociación, debido a las actividades que desarrolla, puede estar incluida en varios grupos.

Clasificación generalista y desactualizada, pues data de 1965 sin haber sufrido ningún tipo de modificación desde entonces y en algunos casos recoge actividades que tienen muy poco que ver con actividades del voluntariado; el caso más claro es el de las asociaciones económicas.

La **Plataforma de Promoción del Voluntariado en España** es el referente más importante en cuanto que en ella están representadas, a nivel nacional, las principales entidades con trabajo voluntario. Esta organización clasifica a las 46 entidades que pertenecen a ella según los campos de acción voluntaria que incluye sector de actividad y colectivo beneficiario. En valores absolutos según el número de organizaciones que se define por sector de actividad. Obtenemos la siguiente clasificación.

- Ayuda a domicilio	16	- Hospitales	13
- Cárceles	10	- Infancia	26
- Educación y Cultura	15	- Inmigrantes y refugiados	17
- Derechos Humanos	12	- Juventud	27
- Cooperación Internacional	22	- Marginación	18
- Desarrollo Comunitario	13	- Mayores	19
- Discapacitados físicos	11	- Minorías étnicas	11
- Discapacitados psíquicos	9	- Mujer	13
- Drogodependencias	14	- Ocio y tiempo libre	22
- Ecología y Medio ambiente	6	- SIDA	10
- Emergencias y socorro	5	- Promoción del voluntariado	9
- Enfermos crónicos	12		
- Familia	18		

Cabe destacar que muchas organizaciones están presentes en distintos grupos, ya que realizan actividades en varios campos; por otro lado, subrayar que las áreas de Cooperación Internacional, Infancia y Juventud son las que tienen mayor número de entidades, información contrastada con los responsables de la Plataforma que de forma aproximada, pues no disponen de estadísticas al respecto, señalan que las personas que se acercan a la Plataforma para demandar información genérica sobre asociaciones de voluntariado manifiestan preferencia por los temas de la infancia; destaca igualmente la demanda de trabajo en el área de cooperación internacional e inmigrantes.

Esta misma clasificación es la que utiliza la Federación de Voluntarios de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM) en el estudio que ha llevado a cabo entre sus asociados donde recogen campos de intervención y ámbito territorial.

La Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo también distribuye las organizaciones por sectores de trabajo (dentro del área de cooperación internacional):

- Agricultura
- Alimentación
- Capacitación
- Derechos Humanos
- Desarrollo integral
- Desarrollo Urbano
- Educación
- Emergencia
- Infraestructura
- Salud
- Vivienda

Las tres grandes áreas de intervención consensuadas socialmente son:

- Área de acción socio-asistencial
- Cooperación al desarrollo
- Protección del medio ambiente

En el área de acción socio – asistencial se incluyen la mayor parte de los campos de actuación que recoge la Plataforma.

3.3.2 Colectivos beneficiarios

El colectivo beneficiario de la actividad voluntaria también es un indicador de la actividad de las organizaciones. El principal objetivo que caracteriza a las ONGs españolas es paliar los efectos de los procesos de exclusión social que se producen en la actualidad. En consonancia con este objetivo, los beneficiarios de sus actividades van a ser los sujetos que se encuentran inmersos en este tipo de procesos. Dentro de los colectivos de riesgo que son atendidos por las ONGs, según el estudio realizado por la PPVE, "Las organizaciones de voluntariado en España", son los jóvenes los que con mayor frecuencia aparecen como destinatarios del trabajo de las ONGs, con un porcentaje de un 21%, seguidos de los colectivos pobres y marginados con un 20% y enfermos y discapacitados con un 18%.

La distribución de Beneficiarios de las actividades de las Organizaciones no Gubernamentales según este estudio quedaría de la siguiente forma (en porcentaje sobre el total de la muestra):

- Ancianos	8%
- Enfermos discapacitados	18%
- Toxicomanías	11%
- Familia	5%
- Jóvenes y menores	21%
- Medio ambiente	4%
- Mujeres	6%
- Pobres y marginados	20%
- Otros	9%
- Total	100%

Si bien el grupo de toxicomanías representa un 11%, se constata la importancia de este campo de actuación por la existencia de tres coordinadoras o federaciones de nivel nacional de asociaciones que trabajan en este campo, sin duda debido a la incidencia que esta problemática tiene en nuestra sociedad.

Lo mismo se puede indicar de las actividades que giran en torno al desarrollo, si bien en esta clasificación por beneficiarios no aparecen los países en desarrollo. El peso específico de las organizaciones que desarrollan su actividad en este campo es significativo; prueba de ello es la existencia de la Coordinadora a nivel nacional y la Federación de ONGDs a nivel regional.

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, en la **Guía de Voluntariado de la Comunidad de Madrid**, que ha editado en el año

1998 recoge un directorio de organizaciones de voluntariado, indicando en cada una de ellas las áreas de intervención y colectivos beneficiarios de su acción:

- Niños
- Adolescentes-jóvenes,
- Mayores
- Mujer
- Familia
- Disminuidos psíquicos
- Disminuidos físicos
- Cárceles
- Inmigrantes refugiados
- Población gitana

Completan esta tabla de clasificación, junto con los beneficiarios, algunas áreas de intervención como son: salud, SIDA, drogas, cárceles, derechos humanos, cooperación al desarrollo, voluntariado medioambiental, voluntariado cultural/educación, voluntariado deportivo.

La celebración de la Tercera Semana de la Solidaridad, a cargo de la Comunidad de Madrid desde la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Consejería de Educación y Cultura, ha reunido a más de 130 organizaciones de voluntariado de distintos ámbitos territoriales y campos de actuación. Tomando como referencia el folleto informativo donde aparecen el total de las organizaciones participantes y los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, podemos hacer una clasificación de colectivos. Observamos que de forma conjunta indican los siguientes colectivos y áreas de actuación:

- | | |
|-----------------------------|---|
| - Mujeres | - Medio ambiente |
| - Cárceles | - Familia |
| - Cooperación al Desarrollo | - SIDA |
| - Inmigrantes y Refugiados | - Marginación |
| - Educación y Cultura | - Voluntariado |
| - Derechos Humanos | - Drogodependencias |
| - Infancia | - Ocio y Tiempo libre |
| - Tercera Edad | - Ayuda de emergencia, Protección Civil |
| - Minusválidos | - Salud |

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales distribuye el crédito destinado a subvenciones con cargo al IRPF por colectivos y programas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 15: Distribución de las subvenciones con cargo al IRPF. 1998

COLECTIVOS O PROGRAMAS	DISTRIBUCIÓN, EN %, DEL CREDITO EN BASE AL IRPF
Infancia	11%
Jóvenes	9%
Mujeres	9%
Personas mayores	21%
Personas con minusvalías	16%
SIDA	3%
Colectivos en situación de desigualdad social	24%
Total	100%

Dentro de cada colectivo especifican los programas que se pueden llevar a cabo. Esta clasificación por colectivos se circunscribe al área socio-asistencial dependiente de este ministerio.

3.3.3. Programas y servicios que prestan

Toda organización estructura y planifica su actuación en programas y servicios y dentro de éstos por actuaciones concretas o tareas. Podemos decir desde esta perspectiva que el programa es la "unidad operativa" desde la que se persigue la consecución de los objetivos de la organización.

De las memorias y folletos divulgativos que elaboran las organizaciones se puede hacer un breve resumen con los programas y servicios a través de los que se lleva a cabo la acción voluntaria. Se constata que para la definición de estas actuaciones cada organización utiliza diferentes criterios y conceptos.

Algunas organizaciones se refieren a las actividades que desarrollan y, dentro de ellas, las labores a realizar por los voluntarios. La mayoría manifiestan su línea de acción a través de programas o proyectos, indicando en su definición diferentes niveles de concreción y tareas dentro de los mismos.

Ejemplos de programas según los recogen algunas organizaciones son:

- desintoxicación de drogodependientes
- acompañamiento y apoyo domiciliario de enfermos de SIDA
- proyectos de inserción laboral: talleres encuadernación

- viviendas compartidas con ancianos
- aula de cultura en prisiones
- programas integrales de desarrollo comunitario

Apoyándonos en el análisis que realizan los expertos en Psicología Social, Chacón F. y López Cabanas M. en "Intervención Psicosocial y Servicios Sociales. Un enfoque participativo"; las principales tareas o actuaciones que llevan a cabo los voluntarios dentro de la organización en el campo de la Acción Social son las siguientes

- compañía y apoyo en el domicilio
- acogimiento familiar de niños, personas mayores y discapacitados
- participación en programas de convivencia intergeneracional
- acompañamientos sociales
- campañas de información y sensibilización sobre diversos temas sociales
- detectar carencias
- participar en estudios de necesidades
- detección de grupos de riesgo
- participación en programas de actividades lúdicas

La "Guía de Voluntariado de la Comunidad de Madrid" indica las tareas que cada organización ofrece a los voluntarios; si bien algunas organizaciones no concretan tareas específicas y otras dejan abierta la participación en tareas que se adecuen al perfil del voluntario; básicamente las tareas concretas que se indican están recogidas en la relación anterior.

La Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD), ha editado una guía de recursos para el colectivo de toxicomanías, aquí hablamos de programas dentro del campo de actuación, estos son:

- Programas de Prevención, en los ámbitos escolar, familiar, comunitario.
- Centro de día
- Centro Ambulatorio
- Comunidad Terapéutica
- Programas de tratamiento dentro de prisión; libres de drogas, reducción de daño, etc.
- Pisos de apoyo al tratamiento
- Pisos de reinserción
- Casas de acogida

- Programas alternativos al cumplimiento de penas
- Centros de emergencia
- Programas de intercambio de jeringuillas
- Programas de Metadona
- Talleres Ocupacionales
- Información y orientación sobre temas de drogodependencia
- Asesoría jurídica
- Programas de Formación para profesionales y voluntarios.

3.4. La acción voluntaria. El voluntario

Para iniciar este epígrafe se trae a colación un texto que parece clarificador sobre el concepto de voluntario. La cita corresponde a un experto en estos temas, y si bien resulta extensa, sirve de introducción:

"El voluntario es el ciudadano que libremente, no en virtud de obligaciones morales o deberes jurídicos específicos, inspira su vida en público y en privado en fines de solidaridad. Por lo tanto, cumplidos sus deberes civiles y de estado, se pone desinteresadamente a disposición de la comunidad, promoviendo una respuesta creativa a las necesidades emergentes de su territorio, con atención prioritaria a los pobres, los marginados, los impedidos. Dedicar energías, capacidades, tiempo y los medios de que dispone en iniciativas compartidas y realizadas especialmente en acciones de grupo. Iniciativas abiertas a una leal colaboración con las instituciones públicas y las fuerzas sociales, asumidas con la adecuada preparación específica y continuidad, y orientadas a los servicios de proximidad o a la indispensable eliminación de las causas de la injusticia y opresión de las personas." (Luciano Tavazza. El nuevo rol del voluntariado social. Editorial Lumen, Buenos Aires, 1995).

La **acción voluntaria** se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil, tal como reconoce la Ley del Voluntariado; se trata de una nueva forma de acción de los ciudadanos en la resolución de los problemas sociales, dando con ello respuesta a una nueva realidad social que demanda su implicación directa.

Aparece, pues, como una alternativa de participación de la comunidad en un momento en que la crisis social, que va adquiriendo un perfil estructural, aumenta la demanda de protección por parte de grandes sectores sociales, al tiempo que se incrementan las dificultades de poder cubrir todas las necesidades sociales desde el Estado.

Si bien la conducta de ayuda o altruismo no es una característica nueva del comportamiento de las personas, en nuestro país la tradición de ayuda asistencial

por parte de las instituciones religiosas viene de siglos. Lo que caracteriza el fenómeno del voluntariado que aquí se aborda es, en primer lugar, la aparición de organizaciones no vinculadas a ningún movimiento religioso, desde las que se canalizan las acciones de voluntariado social.

En segundo lugar, el fuerte incremento habido, si se compara con apenas una década, del número de españoles que colaboran en las organizaciones no gubernamentales de forma totalmente desinteresada.

En tercer lugar, otra característica diferencial de la acción voluntaria consiste en los ámbitos y perspectivas de actuación, pasando de tareas puramente asistenciales hacia los colectivos más desfavorecidos a una perspectiva de acción que abarca además la prevención y la reinserción, dirigiéndose en muchos casos a toda la población, como es el caso de campañas de sensibilización en programas de cooperación al desarrollo.

Por último, se puede destacar como otra característica diferenciadora, la planificación de la actividad desde programas y proyectos, frente a la espontaneidad de las acciones que caracterizaba en gran parte la labor de beneficencia de hace apenas 30 años.

3.4.1. Definición

El Plan Estatal del Voluntariado, documento marco de las acciones del sector, define el voluntariado como "una forma de participación organizada de los ciudadanos en la solución de los problemas que afectan a la sociedad en su conjunto mediante la asunción de un compromiso de cooperación".

El Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INJUVE), en el documento elaborado para el Servicio Europeo de Voluntariado, apunta la dificultad de recoger una definición válida para los diferentes países de la UE, recordando el origen etimológico de la palabra, "trabajo que se hace por propia voluntad" y en el origen histórico del voluntariado: la II Guerra Mundial.

Reconocen al Voluntariado hoy en día como una de las fuerzas motrices más importantes de la sociedad civil y un ejemplo muy significativo de la ciudadanía activa. Voluntariado relacionado con:

- ◊ participación en proyectos que promueven un bien común para la sociedad sin ningún ánimo de lucro, contribuyendo al desarrollo de la democracia y de la solidaridad

- ◇ participación en proyectos que fomentan la comprensión y reconciliación internacionales así como la conciencia y la sensibilización para el desarrollo de la paz y el desarrollo ecológico y cultural.

En el preámbulo de la Declaración Universal sobre el Voluntariado¹⁸, se le define en base a las siguientes características:

- ◇ es una decisión voluntaria que se apoya sobre motivaciones y opciones personales,
- ◇ es una forma de participación activa del ciudadano en la vida de las comunidades,
- ◇ se manifiesta, generalmente, en una acción y en un movimiento organizado en el seno de una asociación,
- ◇ contribuye a la mejora de la calidad de vida y a crear un mundo más solidario,
- ◇ responde a los principales desafíos de una sociedad que busca lograr un mundo más justo y pacífico
- ◇ contribuye al fortalecimiento de un desarrollo social y económico más equilibrado, incluso a la creación de nuevos empleos y profesiones.

El documento "¿Qué es ser Voluntario?", cuaderno nº2 de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE), cuando analiza las distintas definiciones que se dan acerca del voluntariado, señala los puntos clave comunes a todas y los recoge en la siguiente definición:

"sería voluntario el que actúa desinteresadamente, con responsabilidad, sin remuneración económica, en una acción realizada en beneficio de la comunidad, que obedece a un programa de acción, con voluntad de servir, es una actividad solidaria y social, el trabajo del voluntario no es su ocupación habitual, es una decisión responsable que proviene de un proceso de sensibilización y concienciación, respeta plenamente al individuo o individuos a quienes dirige su actividad y puede trabajar de forma aislada aunque por lo general actúa en grupo".

En el mismo documento aparece un concepto clave a la hora de abordar el fenómeno del voluntariado: **solidaridad**, considerado como el móvil básico de la acción voluntaria. Ello lleva a plantear la siguiente pregunta: ¿obedece pues el "boom" del voluntariado social, característico de las dos últimas décadas, a un cambio en el sistema de valores de nuestra sociedad?. Conceptos como justicia social, tolerancia, derechos humanos, igualdad, ecología, etc., son los principios que sustentan muchos de los proyectos de acción de voluntariado, lo que

¹⁸ La Declaración Universal sobre el Voluntariado es consecuencia de la propuesta presentada en el Congreso Mundial de Washington de 1988 y fue elaborado por voluntarios en el Congreso Mundial LIVE'90 por iniciativa de la IAVE (International Assotiation for Volunteer Effort)

apoyaría en parte la hipótesis del cambio de valores en nuestra sociedad hacia una sociedad más justa.

La opinión más común que se desprende de lo que reflejan los estatutos y normativas de las organizaciones con voluntarios sociales, permite afirmar que el voluntariado se caracterizaría por:

- ⇨ la gratuidad, pues es la donación de sí mismo y la conciencia de ser para los demás sobre lo que se sostiene su concepción de la vida.
- ⇨ la preferencia vocacional del voluntario, ya que uno hace mejor lo que le gusta y para lo que está más preparado
- ⇨ el conocimiento, respeto y valoración de las diferentes personas o pueblos que pueda encontrarse en la realización de su tarea.

Los valores que sustentan el voluntariado

Altruismo y solidaridad son los valores presentes en la práctica totalidad de las organizaciones que conforman el sector del voluntariado, señalados de forma explícita en la Ley del Voluntariado como características definitorias del fenómeno.

En la Segunda Escuela de Otoño organizada por la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE), septiembre de 1997, se presentó una ponencia destacando los principales valores en el movimiento voluntario: el nacimiento del "sin fronteras", la solidaridad, el compromiso personal y la justicia social.

En el mismo documento, en la presentación de las conclusiones del taller "¿Existe una cultura de la Solidaridad?", los autores señalan que esta cultura de la solidaridad es el marco donde se desarrolla de modo especial el voluntariado; las características que la definen son:

Sensibilización como alimento constante de la acción voluntaria, sensibilización hacia los problemas de los otros.

Organización frente a un impulso individualista; la acción voluntaria anima tanto a voluntarios como a destinatarios a protagonizar de modo organizado el propio proceso de inserción y mejora de la calidad de vida.

Itinerario como el proceso educativo en el que se enmarca el voluntariado frente a la espontaneidad.

Desigualdad; la acción voluntaria nace del análisis de la realidad en que vivimos y por lo tanto ha de intentar modificar las causas estructurales que generan tanta desigualdad.

Autocrítica de la propia acción con el fin de mejorar y si fuera necesario cambiar tanto de planteamientos como de metodologías.

Reto; la acción voluntaria se constituye como referente movilizador de energías, recursos personales y en definitiva transformador de la realidad social injusta.

Implicación en los problemas sociales de tal forma que la "compasión" sea afectiva pero también efectiva.

Dirección; la acción voluntaria ha de enmarcarse en un horizonte de trabajo que apunte en la dirección del cambio social.

Aire; en cuanto acción voluntaria libre de documentos y legalismos, pues consideran la acción voluntaria como un estilo de vida.

Dinamismo; la acción voluntaria es en sí dinámica, evolucionando y cambiando a la luz de los acontecimientos y actúa al tiempo como elemento dinamizador de las propias organizaciones.

3.4.2. *El voluntario y otras figuras de las organizaciones de voluntariado*

El principal activo de la mayoría de las organizaciones de voluntariado son sus recursos humanos y seguramente es el voluntario el verdadero motor de la acción en el seno de la organización.

Voluntario

Como ya se ha definido más arriba, es la persona que ofrece parte de su tiempo en acciones en favor de los demás de forma totalmente libre y gratuita. "Actúa desinteresadamente, con responsabilidad, sin remuneración económica, en una acción realizada en beneficio de la comunidad, que obedece a un programa de acción, con voluntad de servir, en una actividad solidaria y social; el trabajo voluntario no es una actividad habitual, es una decisión responsable que proviene de un proceso de sensibilización y concienciación, respeta plenamente al individuo o individuos a quienes dirige su actividad y aunque puede trabajar de

forma aislada, por lo general actúa en grupo" (Calo 1995; referencia recogida en Intervención Social y Servicios Sociales. Un enfoque participativo. 1997).

Compartiendo protagonismo con el voluntario hay otras figuras que conforman el activo humano de estas organizaciones.

En el avance de resultados del estudio "El Tercer Sector en España", se establecen dos definiciones operativas para el análisis de los recursos humanos:

- ◊ Voluntario en sentido amplio: aquella persona que dedica una hora al mes como mínimo a una organización no lucrativa.
- ◊ Voluntario en sentido estricto: aquella persona que dedica más de 16 horas mensuales (unas cuatro horas por semana) a una de estas organizaciones.

Socio

Es la persona que colabora con la asociación a través de su aportación económica.

Es la figura que da carácter a la asociación y por lo general en la mayoría de las asociaciones representa el porcentaje más importante sobre el total de personas que participan de una u otra forma.

En el campo concreto de la protección medio ambiental, según la información recogida en la Coordinadora de Defensa Ambiental CODA, el socio es colaborador y voluntario, siendo su implicación en la organización muy importante, siendo ellos los que llevan a cabo la ejecución de las actividades de protección del medio ambiente.

No obstante, para la mayoría de las organizaciones de la Acción Social, la relación de la organización con los socios suele reducirse a la aportación económica a través de cuotas periódicas.

Cooperante

En el campo de la cooperación al desarrollo aparece la figura del cooperante/voluntario. Según define la propia Ley de Cooperación Internacional, "son cooperantes quienes a una adecuada formación o titulación académica oficial unen una probada experiencia profesional y tienen encomendada la ejecución de un determinado proyecto o programa en el marco de la cooperación al desarrollo"; las características que le diferencian con el voluntario

son una mayor profesionalización, asunción de mayores responsabilidades en la ejecución de proyectos y desarrollo de actividades centradas en el campo de la Cooperación Internacional.

Asalariado

Es la persona que tiene relación contractual con la organización.

De acuerdo con el estudio "Las Organizaciones de Voluntariado en España", el 68% de las organizaciones encuestadas tienen entre sus recursos humanos personal remunerado. La existencia de personal asalariado es un indicador de la especialización necesaria de la organización, pues una de las características diferenciadoras del personal remunerado frente a los voluntarios es su mayor especialización profesional.

Colaborador

Aunque no se ha encontrado ninguna definición de la figura del colaborador, tomando como referencia el criterio que utiliza la FEVOCAM (Federación de Voluntarios de la Comunidad de Madrid), se puede indicar que colaborador es la persona que realiza actividades voluntariamente con una frecuencia inferior a dos horas semanales; superando esa frecuencia se considera voluntario. Sería en este sentido el voluntario ocasional.

No se tiene constancia de que este mismo concepto sirva para el resto de organizaciones, con lo que nos encontramos de nuevo ante las consecuencias de una falta de tipificación. De la escasa información que aparece en la mayoría de las memorias consultadas en relación a los recursos humanos de las mismas, se puede destacar la clasificación de alguna de ellas como ejemplo de esta falta de consenso:

- ✧ Voluntarios y personal remunerado (Cáritas España)
- ✧ Técnicos, colaboradores sociales y voluntarios (Cruz Roja Madrid)
- ✧ Socios-colaboradores (Intermón), aparece dentro de la información económica de la organización
- ✧ Cooperantes por programas (Médicos Mundi)

3.4.3. El perfil del voluntario

Para establecer lo que sería el perfil del voluntario, se observa que los datos que existen son parciales y muy generales, pues si una de las características que define a las organizaciones de voluntariado es su heterogeneidad, a la hora de

abordar el estudio del perfil del voluntario se tiene que tener en cuenta la misma dispersión, según los sectores de actividad, tamaño de la organización etc.

En los diferentes documentos consultados sí se ha encontrado alguna referencia al perfil del voluntario. Por ejemplo, en el documento que recoge las ideas principales del I Congreso Estatal de Voluntariado, celebrado en noviembre del año 1997, se señala a grandes rasgos el perfil del voluntariado: "mujer en torno a los 30 años, dedicando a estas tareas entre 12 y 16 horas semanales".

Si bien hay que subrayar la dificultad de delinear el perfil del voluntariado, por tratarse de un colectivo heterogéneo en casi todos los sentidos, sin embargo se puede establecer una serie de características comunes a la mayoría:

- ◊ existe una mayor inquietud y participación voluntaria entre las mujeres
- ◊ como media dedican entre 12 y 16 horas a la semana al trabajo voluntario
- ◊ quienes no tienen titulación superior dedican algunas horas más que los que sí la tienen
- ◊ si bien la media se sitúa en torno a los 30 años, en los últimos tiempos se ha producido un incremento del voluntariado en dos grupos: los jóvenes y los mayores.

El estudio "las Organizaciones de Voluntariado en España" dentro del proyecto VOLMED, también destaca ciertas características que podrían definir el perfil del voluntariado:

- Edad: 57% entre 18-29 años.
- Sexo: 56% hombres, pese a que en las tareas asistenciales son mayoría las mujeres.
- Nivel de estudios: 40% secundaria, 36%, universitarios.
- Ocupación: 31% ocupados, 33% estudiantes.
- Horas por semana: 32% 6-10 horas, 40% más de 15 horas.

De la misma manera, el estudio llevado a cabo por un equipo de la Universidad de Alcalá y el Colegio de Economistas de Madrid, "Las Entidades Voluntarias en España", señala como características comunes para la mayoría de voluntarios sociales:

"el 52% son titulados superiores, de edad media alrededor de los 31 años, con una participación semanal entre 12-14 horas"

La Dirección General de Coordinación y Voluntariado Social, en base a la información de la "línea 900", sobre las llamadas de las personas interesadas en

colaborar con organizaciones de voluntarios ofrece una visión general de las características de las personas que se interesan por el trabajo de las organizaciones de voluntariado:

"el 60% son mujeres, no hay información de la media de edad; en cuanto a la ocupación, el 40% son trabajadores en activo".

La asociación IUVE recoge "la apreciación", en base a la experiencia cotidiana, de lo que serían las características comunes al voluntariado: "joven universitario, que desarrolla tareas sociales"; información no contrastada y quizás sesgada en cuanto que esta asociación está ligada al mundo universitario.

En la Memoria de Cáritas Española se presenta un perfil del voluntariado por edad, sexo y estado eclesiástico sobre el total de los 47.933 voluntarios que la organización tiene en 1997 en el conjunto del territorio nacional:

Tabla 16: Perfil del voluntario

◊ Por sexo	
Mujeres	63,6%
Hombres	23,4%
N/C	13%
◊ Por edad	
Menores de 20 años	3,3%
21-30 años	17,5%
31-50 años	6,6%
51- 65 años	38,7%
más de 65 años	16,1%
N/C	17,8%
◊ Por estado eclesiástico	
Sacerdotes 3.6.%	3,6%
Religiosos 4.4%	4,4%
Seculares 1.3.%	1,3%
Laicos 74.8%	74,8%
N/C 15.9%	15,9%

Fuente: CÁRITAS

Una vez más se pone de manifiesto la discrepancia de datos en función de la fuente utilizada, el sector de intervención, etc.

En cuanto al número total de voluntarios que participan en este tipo de entidades nos encontramos de nuevo con datos únicamente parciales en función de la muestra seleccionada y la fuente de información que los emite; en todos los casos se trata de estudios de ámbito nacional:

- Encuesta del INE 1991, unos 250.000 voluntarios.
- Plataforma para la Promoción del Voluntariado 1997, 272.837 voluntarios en las 646 asociaciones que forman la muestra.
- "Las entidades voluntarias en España" 1995, alrededor de 300.000 voluntarios en las organizaciones que participaron en el estudio
- Estudio comparativo "El tercer sector en España", 1995, 1.000.000 de voluntarios en las organizaciones que pertenecen al "Tercer Sector".

Algunos estudios abordan la figura del voluntario desde una perspectiva psicosocial, analizando factores como la motivación, la implicación, disposición de ayuda, apoyo social, satisfacción, conducta altruista. Como indican en "Factores psicosociales que influyen en el voluntariado" de F. Chacón en Intervención Psicosocial 1997.

En el artículo "Voluntariado Social y Servicios Sociales" del mismo autor y M. López Cabanas se hace referencia a la importancia del estudio del tipo de voluntariado basado en tres ejes:

1. Ambito de intervención: Salud, Servicios Sociales, Protección ciudadana, Medio Ambiente, Educación, etc.
2. Sector de población que atiende: población general, tercera edad, jóvenes, infancia, mujer, etc.
3. Según funciones: Solidaridad con los sectores excluidos por la sociedad/acompañamiento social; Prevención - Reinserción; Desarrollo social e implicación de la comunidad; sensibilización y denuncia social.

Por otro lado, en el análisis que realizan del perfil del voluntariado muestran que los distintos estudios españoles sobre el voluntariado muestran una mayor "feminización" del voluntariado en temas como el SIDA, acompañamiento en hospitales, acompañamiento a menores o personas de la tercera edad.

La edad media de los voluntarios en Servicios Sociales según estos estudios es de 27 años, predominando los estudiantes y parados. Señalan la posibilidad de que estos estudios estén desvirtuados por problemas metodológicos en la selección de la muestra.

Los datos comparativos voluntario/asalariado que ofrecen estos estudios coinciden en señalar al voluntario como el principal componente dentro de los recursos humanos de esas organizaciones. En "Las Organizaciones de Voluntariado en España", al analizar el fenómeno del voluntariado como elemento constituyente de la propia organización, considera al voluntario como el principal protagonista de la organización; de las 646 organizaciones que

participan en el estudio, frente a 11.000 trabajadores remunerados, hay 272.000 voluntarios. Igualmente, en el estudio "Las Entidades voluntarias en España" se señala cómo frente a los casi 100.000 puestos de trabajo que generan las organizaciones de Servicios Sociales hay unos 300.000 voluntarios participando en estas entidades.

En el avance de resultados del estudio "El Tercer Sector en España", auspiciado por la Fundación BBV, se presentan también datos comparativos de los recursos humanos que participan en los diferentes sectores de actividad; frente a un total de 548.000 empleados remunerados hay más de 1.000.000 de voluntarios en sentido estricto, esto es, con más de cuatro horas de dedicación a la semana. El siguiente cuadro comparativo por sectores de actividad, procedente del mismo estudio, aporta información en el mismo sentido:

Tabla 17: Recursos humanos por sectores de actividad en el Tercer Sector en España

	Remunerados	Voluntarios
Cultura, deporte y actividades recreativas	69.820	224.660
Educación e investigación	12.996	126.557
Salud	674.442	74.963
Servicios Sociales	180.028	295.095
Medio Ambiente	1.816	8.2620
Desarrollo comunitario y vivienda	57.208	55.864
Derechos civiles y ases. Legal	18.820	109.112
Intermediarios filantrópicos	588	1.000
Actividades internacionales	9.670	39.352
Asociaciones Profesionales	11.505	17.259
Mutualidades de Previsión social	1.500	0

Fuente: "El Tercer Sector en España". Fundación BBV

4. Referente normativo

4.1. Introducción:

NORMATIVA BÁSICA APLICABLE AL VOLUNTARIADO



- 1) Constitución Española de 1978
- 2) Ley de Asociaciones
- 3) Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general
- 4) Ley Estatal del Voluntariado
- 5) Ley del Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid
- 6) Otras Leyes Autonómicas del Voluntariado

OTRAS DISPOSICIONES REFERIDAS AL VOLUNTARIADO



- 1) Resolución del Parlamento Europeo sobre el Voluntariado
- 2) Resolución de las Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntariado
- 3) Resolución del Parlamento Europeo sobre las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la Unión Europea
- 4) Recomendación sobre la promoción de un servicio voluntario
- 5) Recomendación del Comité de Ministros Consejo de Europa sobre el trabajo Voluntario en actividades de bienestar social

La realización de actividades de carácter voluntario ha supuesto, de hecho, la **sustitución** de los poderes públicos en la prestación de determinados servicios dirigidos a la sociedad por organizaciones sin fines de lucro que actúan en mayor o menor medida gracias a la participación desinteresada de personas que persiguen mayores cotas de bienestar social.

En otros casos, simplemente ha supuesto la ocupación de un ámbito de actividades que cubren determinadas áreas de interés social cambiantes en la medida en que la realidad social lo es.

La extraordinaria progresión del trabajo voluntario en España ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar avances en la regulación del sector de forma que permita alcanzar mayores cotas de efectividad en los objetivos y las tareas que realizan estas organizaciones sin ánimo de lucro.

Para encontrar referentes normativos que nos permitan delimitar el concepto de voluntario y trabajo voluntario que nos permita apreciar la importancia que tiene

dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico debemos recurrir, en primer lugar, a la **Constitución de 1978**. Aunque hay que tener en cuenta que, a pesar de que a partir de la aprobación de esta norma fundamental se genera un orden de relaciones sociales, económicas y políticas radicalmente distintas a las existentes hasta ese momento, la vigencia de la **Ley 19/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones**, por la que se regulan los principales aspectos relativos a las asociaciones en España.

De hecho, en la Ley de Asociaciones se recoge, por primera vez, el concepto de trabajo voluntario, entendiéndose como tal el desarrollo de actividades de interés general de forma libre y gratuita dentro de una organización con personalidad jurídica propia.

Sin embargo, debido precisamente a la naturaleza preconstitucional de la citada norma, la visión que se realiza de la prestación del trabajo voluntario debe realizarse respecto al conjunto normativo que se desarrolla a partir de la aprobación de la constitución del 78 y que es contemporánea a la expansión en España del voluntariado. Sólo así se obtendrá una idea lo más fiel posible de la realidad de este fenómeno social.

4.2. Constitución Española de 1978¹⁹

El elemento clave de la ordenación de la realización de trabajo voluntario parte del reconocimiento del **Derecho de Asociación**, recogido en el **artículo 22²⁰** como uno de los **derechos fundamentales y libertades públicas**, solo limitado en la medida en que, a través de estas asociaciones se *persigan fines o utilicen medios tipificados como delitos*. Se completa con el **Derecho de Fundación** para fines de interés general del artículo 34 que, a su vez, remite al citado artículo 22.

Sin embargo, la realización efectiva de este derecho reconocido no adquiere su total significado más que a partir de la declaración de España con un **Estado Social y Democrático de Derecho** en el artículo 9.2 de la Constitución: *Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la **participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social***.

¹⁹ Aprobada el 27 de diciembre de 1978

²⁰ Sección 1º, Capítulo Segundo, Título I de la Constitución.

Por tanto, el fenómeno del voluntariado se encuadra en el desarrollo del Estado Social como manifestación de la realización de un derecho fundamental que persigue garantizar la **libertad y la igualdad** de los individuos por medio de la participación.

En este sentido se manifiesta también la **Carta Social Europea**²¹ que, en su **artículo 14**, recoge la primera mención a la *necesidad de estimular la participación de los individuos y de las organizaciones benéficas o de otra clase en la creación y mantenimiento de los derechos sociales*. Entendemos que el trabajo voluntario estaría incluido en el concepto de organización benéfica, aunque en este caso se refiera de forma específica a la realización de servicios sociales.

El presente trabajo pretende realizar un aproximación a aquellas organizaciones surgidas al amparo de los derechos reconocidos en el marco del Estado Social proclamado por la Constitución caracterizadas por una serie de elementos singulares:

- ✦ Son organizaciones que actúan **sin ánimo de lucro** y que pueden adoptar **múltiples formas jurídicas** (Asociaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones, Confederaciones, Federaciones, Entidades) en función de los objetivos, áreas de actuación, personas que las integran, etc.
- ✦ La realización de sus actividades se sostiene, de forma determinante, sobre la figura del **voluntario**. La Constitución no hace referencia a este concepto en ninguno de sus artículos, por lo que debemos buscar referencias en otros ámbitos normativos.
- ✦ Sus actividades se extienden hacia todos los campos de la vida política, económica, cultural y social.
- ✦ En general, podemos considerar que este tipo de organizaciones concentran sus actividades en el marco de los *Principios rectores de la*

²¹ La carta Social Europea fue aprobada el 18 de octubre de 1951 y ratificada por España el 29 de abril de 1980. El artículo 14 establece: "Para garantizar el ejercicio efectivo a beneficiarse de los servicios sociales, las partes se comprometen:

1. A fomentar u organizar servicios que, utilizando los métodos de un servicio social, contribuyan al bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social.
2. A estimular ña participación de los individuos y de las organizaciones benéficas o de otra clase en la creación y mantenimiento de tales servicios"

*política social y económica*²² recogidos en la Constitución, aunque no de forma exclusiva²³ y, por tanto, su razón de ser inicial, desde el punto de vista normativo, se establece en el ámbito de la prestación de servicios sociales complementaria y, en muchos casos, sustitutiva de los servicios públicos.

Ahora bien, este concepto un tanto generalista debemos enmarcarlo dentro del modelo de organización territorial del Estado, en el que las **Comunidades Autónomas** tienen un papel determinante en virtud de las competencias que tienen atribuidas y que se recogen en los artículos 148 y 149 de la Constitución y, por ende, en sus propios Estatutos de Autonomía. El ámbito autonómico del voluntariado se recoge más adelante.

4.3. Normativa Estatal

Las normas que, a nivel estatal, regulan la realización de trabajo voluntario son recientes. De hecho, las Comunidades Autónomas se adelantaron en esta materia al socaire de los informes, recomendaciones y disposiciones que emanaban de las Instituciones Europeas sobre la materia, haciendo uso de sus potestades y competencias en los asuntos que son de su interés ejerciendo su derecho de autonomía.

En la actualidad, además de la mencionada Ley de Asociaciones, las normas estatales vigentes son, por orden cronológico, las que se relacionan a continuación.

4.3.1. Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones

Su antecedente básico lo constituye la Ley General de Beneficiencia de 1849 y la Ley de Asociaciones que, dado el carácter preconstitucional, su consideración genera problemas más allá de la simple definición que realiza de las asociaciones sin fines de lucro.

La Ley 30/1994 de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General articula un modelo de participación *propia de las sociedades democráticas modernas junto al sector público a través de entidades e instituciones privadas en la protección, el*

²² Capítulo Tercero, Título I.

²³ Existe un debate abierto en cuanto a la definición de **trabajo voluntario de interés general** en el cual no entramos en este apartado.

desarrollo, y el estímulo de actividades de interés general en las diversas manifestaciones que éstas pueden revestir, desde lo puramente benéfico y asistencial hasta lo cultural y artístico.

De esta forma, el concepto de fundación se refiere a las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La diferencia con las organizaciones de voluntariado se refiere a que las fundaciones no requieren la participación de voluntarios para la realización de sus fines y mediante su constitución se presupone su condición de asociación de interés general.

A pesar de que no requiere la participación de voluntarios, es un fenómeno creciente la participación de éstos en la realización de actividades a través de fundaciones.

4.3.2. Ley Estatal del Voluntariado

La **Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado** tiene como **objetivo** promover y facilitar la **participación solidaria** de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado siempre y cuando se realice en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro.

El ámbito de aplicación de esta Ley se refiere a **programas estatales o supraautonómicos** o que desarrollen actuaciones exclusivamente estatales, sin embargo, la falta de legislación en muchas Comunidades Autónomas la convierte en un referente básico sobre el voluntariado en todas sus manifestaciones.

El **concepto de voluntario** se refiere, para el ámbito de aplicación de la Ley, al conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional o mercantil o cualquier otra retribuida que, además cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que tengan carácter altruista y solidario
- b. Su realización es libre (...)
- c. Se realizan sin contraprestación económica (...)
- d. Se desarrollan a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos

La Ley considera como actividades de interés general las siguientes:

- Asistenciales
- Servicios Sociales
- Cívicas
- Educativas
- Culturales y deportivas
- Científicas
- Sanitarias
- Cooperación al desarrollo
- Defensa del Medio Ambiente
- Defensa de la economía o de la investigación
- Desarrollo de la vida asociativa
- Promoción del voluntariado
- Cualquier otra de naturaleza análoga

De esta relación de actividades de interés general se deduce que el papel del trabajo voluntario debe considerarse de utilidad dentro de todos los aspectos de la vida social, más allá del servicio asistencial en el que tradicionalmente se han enmarcado estas tareas.

Se establecen mediante esta Ley los derechos y las obligaciones de los voluntarios así como los principios que deben regir las relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en que se integran lo que podría considerarse un **estatuto del voluntariado**.

En este último caso es de especial interés destacar las obligaciones que contraen las organizaciones con los voluntarios, entre las que destaca la necesidad de suscribir una **póliza de seguros**, cubrir los **gastos derivados de la realización del trabajo voluntario**, garantizar las condiciones adecuadas de **seguridad e higiene** para la realización de las tareas.

Por su parte, los voluntarios están obligados a **cumplir los compromisos adquiridos** con la organización en que se integran, guardar **confidencialidad** de la información recibida, **rechazar contraprestaciones materiales**, actuar de forma diligente y solidaria y **participar en las tareas formativas** previstas por la organización, entre otros.

La Ley establece una categoría específica de voluntario: los **voluntarios de cooperación al desarrollo**, por considerar que se requieren unas garantías adicionales para asegurar la mejor realización de una serie de tareas que entrañan, en general, una gran dificultad. En particular se requiere establecer un *compromiso formal en el que se recojan los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de subsistencia en el país de destino, además de un seguro de enfermedad y accidente a favor del voluntario y los familiares directos que con él se desplacen*. Adicionalmente se establece la obligatoriedad de establecer un periodo de formación en el caso de que fuera necesario.

Esto significa que estas personas, a pesar de recibir una retribución por la labor que realizan, deben considerarse, en cualquier caso, como **voluntarios**, en la medida en que estas cantidades se dirigen, exclusivamente a garantizar su supervivencia.

Este régimen de cooperación al desarrollo se completa con la legislación sobre cooperación internacional, en la que se regula de forma específica con la recomendación, por parte de las instituciones de la UE²⁴, de que sean considerados voluntarios los participantes en tareas de desarrollo en terceros países a pesar de que reciba una contraprestación económica para garantizar, en el país de destino, su sustento y el de sus familiares.

4.3.3. Ley de Cooperación Internacional

Mediante **Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo se regula**, en el capítulo IV, los aspectos de la participación social en la cooperación internacional para el desarrollo, dentro de las prioridades geográficas y sectoriales que se establecen en la propia ley.

Establece como objetivo, por parte del Estado, el fomento de las actividades de las **Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo** y sus asociaciones para este fin, **definiéndolas** como entidades de Derecho Privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro que tengan entre sus fines o como objetivo expreso, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y los objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo. Es un requisito de estas ONGD el gozar de plena capacidad jurídica y de obrar y el deber de disponer de una estructura susceptible de garantizar de forma suficiente el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Como elemento constitutivo de un estatuto específico de los voluntarios para el desarrollo, completando las disposiciones recogidas en la Ley del Voluntariado, se reconocen a los voluntarios de cooperación para el desarrollo el derecho a las **exenciones fiscales, inmunidades y privilegios que se establezcan en los acuerdos internacionales suscritos por España**.

Por otra parte, establece una categoría específica dentro de la cooperación al desarrollo correspondiente al **cooperante**. Se definen como aquellas personas con adecuada formación o titulación unida a una probada experiencia profesional

²⁴ Recomendación 85/308/CEE sobre la protección social de los voluntarios para el desarrollo (13 de junio de 1985) DOCE L 163/48 de 22 de julio de 1985.

a las que se encomienda la ejecución de un determinado proyecto o programa en el marco de la cooperación al desarrollo.

4.4. Normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid

La Comunidad de Madrid cuenta con legislación específica de voluntariado a partir de la aprobación de la **Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social**.

El objeto de la Ley es la ordenación y promoción del voluntariado social y la regulación de las relaciones que se entablen entre las Administraciones Públicas, las organizaciones que desarrollen actividades de esta naturaleza y los voluntarios sociales.

Las características del voluntariado que se recogen en la legislación madrileña son, además del carácter voluntario y desinteresado de las acciones realizadas en el seno de una organización, el no sometimiento a relación laboral, la no retribución económica y la falta de obligación en la realización de las mismas, quedando excluidos de forma específica los objetores de conciencia que realizan la prestación social sustitutoria.

El referente originario de la mencionada norma de voluntariado social es la Ley 11/1984, de 6 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la que se establecía un mandato a los poderes públicos para llevar a cabo una labor de fomento del voluntariado social, así como la regulación de sus funciones en colaboración de con las Administraciones Públicas en las tareas de prestación de servicios sociales.

Respecto a la norma madrileña es necesario destacar que excluye de forma expresa la realización de trabajo voluntario siempre que no se circunscriba de forma específica dentro del concepto de servicios sociales, sin dedicar ningún precepto para delimitar el ámbito al que se refieren tales servicios. Por tanto, en principio, quedaría fuera todas las actividades relacionadas con el deporte, la cultura, el medio ambiente, etc, siempre y cuando no se les atribuya un objetivo claro de prestación de servicio social.

Esta limitación de la consideración del voluntariado social de forma exclusiva, sin extender su concepto a otras áreas, tal y como hacen otras Comunidades Autónomas es, de hecho, un obstáculo para el conocimiento por parte de la Administración Autonómica de la realidad del voluntariado de la región y puede orientar de forma parcial la política de la Comunidad de Madrid hacia el fenómeno del voluntariado.

4.5. Resto de Normativa Autonómica.

El derecho de autonomía va acompañado de la potestad legislativa en aquellas materias en las que las Comunidades Autónomas asumen competencias, siendo la Asistencia Social²⁵ la que abre la puerta a la mayoría de CC.AA para incorporar a su propio Ordenamiento Jurídico la figura del trabajo voluntario.

Del mismo modo que la legislación estatal, recogen las recomendaciones del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo respecto a la necesidad de fomentar la participación de las personas en la realización de tareas en favor de la sociedad.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Crea por **Ley 25/1991**, de 13 de diciembre, el **Instituto Catalán de Voluntariado (INCAVOL)**, adscrito al Departamento de Bienestar Social, con el objetivo, entre otros, de *la promoción del voluntariado en todos sus ámbitos y vertientes...* puesto que se reconoce que el campo de actuación del voluntariado se extiende desde la salud, los servicios y la atención social hasta la acción cívica y solidaria, la dinamización cultural y ciudadana, la defensa del medio ambiente y el deporte.

Comunidad Autónoma de Aragón

La **Ley 9/1992, de 7 de octubre, de Voluntariado Social** regula, en el marco de la acción social de la Comunidad Autónoma aragonesa, fomenta y promueve la participación de los particulares en actuaciones definidas como propias del Voluntariado Social: se considera voluntario social a toda persona física que, por decisión propia, de forma desinteresada y responsable y por motivaciones inspiradas en los principios de solidaridad y participación, dedica parte de su tiempo libre a actividades de acción social, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral o funcionarial.

Los **campos de actuación del voluntariado social** se refieren a: Desarrollo Comunitario, Infancia, Juventud, Mujer, Minusvalías, Tercera edad, Drogodependencia, SIDA, Minorías étnicas, Extranjeros y refugiados, Familias sin hogar, Presos y ex-reclusos, Sanidad, Salud y emergencias, Lucha contra el paro y Otros colectivos.

²⁵ Art. 148.20 CE

Comunidad Autónoma de Andalucía

Regula, mediante **Decreto de 20 de abril de 1993** de la Consejería de Asuntos Sociales, el **Voluntariado Social**. Es de señalar una peculiaridad respecto a la definición que se realiza desde el gobierno de Andalucía del ámbito de aplicación, puesto que establece dentro de las áreas de actuación de los servicios sociales el medio ambiente, la educación, la cultura, la salud, la protección civil u otras que impliquen la prestación de servicios de carácter cívico y social, con lo que se **da cabida a prácticamente todas las manifestaciones de la actividad de voluntariado por ser consideradas, en sentido amplio, como servicio social.**

Comunidad Autónoma de Castilla y León

También anterior a la Ley estatal, el **Decreto 12/1995, de 19 de enero**, regula el **Voluntariado en Castilla y León** en el marco de la Acción Social y los Servicios Sociales, en el que se encuadran Servicios Sociales, Salud, Deportes, Cultura, Juventud y Medio Ambiente.

En la delimitación del concepto de voluntariado **se excluye** de forma clara las actividades realizadas en virtud de una relación laboral o funcional, las que generen algún beneficio a las personas que las realizan, aquellas realizadas en el ejercicio de una obligación personal (incluida **la objeción de conciencia**) y las actividades promovidas por organizaciones políticas, empresariales o sindicales.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

La **Ley 4/ 1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha**, en virtud de las competencias plenas y de desarrollo asumidas en el Estatuto de Autonomía, tiene por objeto *reconocer el valor social de la acción voluntaria como expresión de participación, solidaridad, pluralismo, promover su desarrollo, salvaguardando su autonomía, así como regular en los distintos campos de la acción social o cívica la relación entre las Administraciones Públicas y las entidades de voluntariado.*

La delimitación de voluntariado en la legislación de Castilla-La Mancha es más amplia que la de Castilla y León, puesto que se refiere, exclusivamente, a la no retribución -a excepción de las cantidades correspondientes a los gastos efectivamente contraídos por la actividad prestada- y la no vinculación laboral o mercantil, siempre que se realice a través de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de carácter cívico y social en el marco de la solidaridad el pluralismo y democracia complementando los servicios públicos.

Las áreas de intervención son: Servicios Sociales; Protección Civil; Cultura, educación y deportes; Ocio y tiempo libre; Cooperación Internacional; Salud; Medio Ambiente; Inserción sociolaboral y Derechos humanos. Se incluyen, además, otras áreas de intervención que se desarrollen mediante trabajo voluntario y que no se encuentren enumeradas en la referida Ley.

4.6. Legislación y Normativa Europea

El nivel europeo es, realmente, el principal referente para el estudio de carácter normativo y declarativo que a lo largo del tiempo han ido fijando la postura común que se tiene del trabajo voluntario por parte de las instituciones europeas.

Dentro de los referentes **declarativos** debemos señalar las siguientes:

1. Resolución del Parlamento Europeo sobre el voluntariado (16/12/1983)
2. Resolución de las Naciones Unidas sobre el día internacional del voluntariado (17/12/1985)
3. Resolución del Parlamento Europeo sobre las asociaciones sin fines de lucro en la Unión Europea (1986)
4. Recomendación nº R(94) sobre la promoción de un servicio voluntario.
5. Recomendación nº R(85) 9 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el trabajo voluntario en actividades de Bienestar Social.

En ellas se destaca la importancia creciente del fenómeno del voluntariado en las sociedades europeas por su aportación en la consecución de sociedades más justas y equilibradas. Resaltan que su expansión no debe permitir que desde los poderes públicos se relaje la necesaria satisfacción de carencias en determinados colectivos sociales que deben ser atendidos desde la esfera pública y destacan la necesidad de establecer una adecuada regulación de la realización de servicios voluntarios para evitar que se convierta en un sustituto del trabajo remunerado.

Adicionalmente se apuntan las características básicas del voluntario, cuyas líneas fundamentales están incorporadas en la legislación nacional, haciendo una distinción entre la realización de actividades de forma continua y la vinculación esporádica del voluntario a la actividad.

Los Tratados Constitutivos de la UE y, en particular, el Tratado de Maastrich, recogen aquellos aspectos en los que los países miembros han renunciado a ejercer su soberanía y ésta ha sido cedida a un órgano supranacional que la ejerce en su nombre. Los Estados miembros mantienen su soberanía en la

prestación de servicios a nivel de su ámbito territorial pero en aquellas acciones en las que la UE asume la competencia se atribuye la regulación de las relaciones con los voluntarios y con las organizaciones en las que éstos se encuentran. En el resto de los ámbitos de actuación actúa de forma subordinada a lo que establecen los Estados miembros.

Aunque el derecho comunitario está por encima del derecho nacional en las materias de competencia comunitaria, hay que tener en cuenta que sólo cubre algunos aspectos de la realidad social, mientras que el ordenamiento nacional aspira a la reglamentación completa de la vida social nacional y, por tanto, la extensión de la actividad de la UE en relación a la actuación del voluntariado se referirá, de forma predominante, sobre las relaciones con terceros países y en las áreas de cooperación al desarrollo y la protección del medio ambiente.

4.6.1. Legislación comunitaria vigente sobre voluntariado.

La legislación vigente en la Unión Europea que se refiera de forma explícita o indirecta al voluntariado es la que se relaciona a continuación:

Reglamento (CE) n° 443/97 del Consejo de 3 de marzo de 1997 relativo a las acciones en el ámbito de la ayuda a las poblaciones desarraigadas en los países en desarrollo de América Latina y Asia Diario Oficial n° L 068 de 08/03/1997

Reglamento (CE) n° 1292/96 del Consejo de 27 de junio de 1996 sobre la política y la gestión de la ayuda alimentaria y de las acciones específicas de apoyo a la seguridad alimentaria Diario Oficial n° L 166 de 05/07/1996

Reglamento (CE) n° 1484/97 del Consejo de 22 de julio de 1997 relativo a las ayudas a las políticas y programas demográficos en los países en vías de desarrollo Diario Oficial n° L 202 de 30/07/1997

Decisión 97/872/CE del Consejo de 16 de diciembre de 1997 sobre un programa comunitario de fomento de las organizaciones no gubernamentales dedicadas principalmente a la protección del medio ambiente Diario Oficial n° L 354 de 30/12/1997

Conclusiones del Consejo y de los ministros en el seno del Consejo, de 30 de noviembre de 1994, sobre el fomento de los períodos de prácticas de voluntariado en el ámbito de la juventud Diario Oficial n° C 348 de 09/12/1994

Resolución del Consejo, de 5 de octubre de 1995, sobre cooperación con terceros países en el ámbito de la juventud Diario Oficial n° C 296 de 10/11/1995

Decisión n° 102/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 1996 por la que se adopta un programa de acción comunitario relativo a la prevención de la toxicomanía en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1996-2000) Diario Oficial n° L 019 de 22/01/1997

Decisión del Comité mixto del EEE²⁶ n° 35/95, de 19 de mayo de 1995, por la que se modifica el Protocolo n° 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades Diario Oficial n° L 205 de 31/08/1995

Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 5 de octubre de 1995, relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia en los ámbitos del empleo y de los asuntos sociales Diario Oficial n° C 296 de 10/11/1995

²⁶ Espacio Económico Europeo. Incluye los países de la Unión Europea y Noruega, Suiza y Liechtenstein

5. Análisis de fuentes de información existentes

Las entidades tanto públicas como privadas que por su relación con el fenómeno del voluntariado disponen de información privilegiada resultan claves para el acercamiento y conocimiento del sector:

1. Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior
2. Comunidad de Madrid
 - 2.a Consejería de Educación y Cultura.
 - 2.a.1 D. G. de Coordinación y Voluntariado Social.
 - 2.a.2. D. G. de Juventud
 - 2.b. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
 - 2.b.1 D.G de Salud Pública
 - 2.b.2. D.G. de Sanidad
 - 2.b.3. D.G de Servicios Sociales
 - 2.b.4. D. G. de la Mujer
3. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 - 3.a. Dirección General de Acción Social el Menor y la Familia.
 - 3.b. Instituto de la Juventud. INJUVE. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
4. Ayuntamiento de Madrid
5. Plataforma para Promoción del Voluntariado en España (PPVE)
6. Federación de Entidades de Voluntarios de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM)
7. Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid
8. Coordinadora de Organizaciones que intervienen en drogodependencias
9. Coordinadora de Organizaciones no gubernamentales de Cooperación al Desarrollo- España (CONGDs)
10. Federación de Asociaciones para la asistencia al drogodependiente (FERMAD)
11. Ecologistas en Acción
12. Asociación IUVE
13. Revista Voluntarios

5.1. Administración Pública

Prueba de la importancia social que adquiere el movimiento del voluntariado son los diferentes departamentos constituidos en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales así como en la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura o en los distintos Ayuntamientos de la Comunidad, como coordinadores, gestores de recursos y potenciadores del fenómeno social que representa el Voluntariado.

1. Registro de asociaciones del Ministerio del Interior

Las asociaciones constituidas al amparo del artículo 22 de la Constitución y reguladas por la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, **Ley de Asociaciones** se registran en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

En este registro tienen la obligación de inscribirse todas las asociaciones, federaciones de asociaciones y asociaciones juveniles de ámbito nacional. La única característica que las identifica es la de ser "Asociaciones de interés público".

Las asociaciones cuyo ámbito no traspasa la Comunidad de Madrid se inscriben en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Las asociaciones religiosas se inscriben en la Oficina de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia.

Las Fundaciones lo hacen en los registros de cada Comunidad y del Ministerio del que dependan en función de la actividad que desarrollen.

Desde el Ministerio del Interior se constata, por el incremento de altas de asociaciones, el "boom" del voluntariado en la última década, especialmente desde 1986.

El registro clasifica las asociaciones en 10 grupos, de acuerdo con las actividades, utilizando para ello un código interno vigente desde 1965, único indicador del tipo de trabajo voluntario en estas asociaciones, que por otro lado no resultaría válido si se le utilizase como único criterio ya que no refleja fielmente la actividad que llevan a cabo, ni se indica los recursos humanos con los que cuentan y, dado

que no es obligatorio darse de baja en el registro, muchas asociaciones no realizan este trámite cuando desaparecen, con lo que resulta un registro inflado.

2. Comunidad de Madrid,

2.a. Consejería de Educación y Cultura

2.a.1. D. Gral. de Coordinación y Voluntariado

Este Departamento se creó en 1995, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, para promover las actividades de voluntariado; los objetivos que persigue son, entre otros, sensibilizar, promover, impulsar, contactar con organizaciones de ciudadanos y canalizar la información entre organizaciones.

Las actividades que llevan a cabo para este fin son:

1. Edición de la revista "Voluntarios"
2. Realización de la Euroguía del Voluntariado y Guía del Voluntariado de la CAM
3. Elaboración de una "guía del usuario voluntario"
4. Bolsa de voluntariado, a través de la línea 900, que informa y recoge los datos de aquellas personas que quieren colaborar como voluntarios y pone en contacto a éstos con las organizaciones.
5. Elaboración de un directorio con aproximadamente 600 organizaciones de la Comunidad de Madrid con trabajo voluntario en dos grandes áreas: Voluntariado Social y Cooperación al Desarrollo. Este listado incluye sobre todo información relativa a programas y colectivos a los que van dirigidas.
6. Realización de estudios sobre el voluntariado. En estos momentos se está llevando a cabo un estudio sobre la "realidad del voluntariado en la Comunidad de Madrid", que analiza diversos aspectos, entre otros motivación y programas en los que participan los voluntarios. Han editado recientemente el estudio "La opinión pública ante el voluntariado"
7. Organización de la "Semana de la Solidaridad".

En esta Dirección General están sólo representadas dos áreas de actuación, las referidas a voluntariado social y cooperación al desarrollo, quedando fuera las actividades educativas, culturales, medioambientales, protección civil, sanidad o deportivas.

2.a.2. D.G. de Juventud

En este organismo se gestiona el programa de Voluntariado Europeo del INJUVE en todo lo referido a la Comunidad de Madrid. No realiza convocatorias de actividades ni de ayudas al margen de este programa.

2. b. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Realiza múltiples convocatorias de ayudas a través de las diferentes Direcciones Generales: Mujer, Salud Pública, Servicios Sociales y Sanidad. Las primeras ayudas se realizaban a través de una única convocatoria correspondiente al Fondo Regional de Bienestar Social, en que se integraban todos los programas existentes. A partir de la aprobación de la Ley del Voluntariado Social, las convocatorias se realizan de forma independiente en función de los colectivos beneficiados.

3. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

3.a Dirección General de Acción Social, el Menor y la Familia

Desde esta Dirección General se llevan a cabo las actuaciones de competencia estatal dentro del fenómeno del Voluntariado, entre las que destacan, la elaboración del Plan Nacional sobre el Voluntariado, documento marco que recoge las líneas de acción así como medidas concretas para el fomento del voluntariado.

Este Ministerio gestiona el 80% de los recursos que provienen del 0,52% del IRPF para fines sociales, publicando en cada convocatoria los proyectos y asociaciones subvencionados así como las cuantías de las mismas. El resto de los recursos los distribuye la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para proyectos de Cooperación Internacional.

Otra de las actuaciones a destacar de esta Dirección General es la realización anual del Congreso Nacional sobre Voluntariado. En su segunda edición celebrada los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1998 ha adoptado un talante más europeo, con participación de entidades de la UE pasando a denominarse Congreso Europeo del Voluntariado.

El Colegio de Economistas de Madrid, en colaboración con este Ministerio, ha llevado a cabo un estudio sobre "Las Entidades Voluntarias en España",

escogiendo como muestra las asociaciones subvencionadas en el año 1996 a cargo del 0,52% del IRPF.

Han publicado también recientemente un directorio de fundaciones en el campo de la Acción Social.

En estos momentos se está investigando sobre las fuentes secundarias en el sector del voluntariado para conocer los estudios y documentación existente sobre este tema, pues se constata desde esta Dirección General la laguna que hay en este sentido. Estas carencias afectan en primer lugar a la propia definición de las organizaciones, la figura del voluntario y los campos de actuación que formarían parte del sector entre otras cuestiones básicas.

Está en proyecto la firma de un convenio por parte de este Ministerio con algunas universidades para potenciar la investigación de este fenómeno social que cobra cada día más peso en nuestra sociedad.

3.b. Instituto de la Juventud (INJUVE). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Desde 1996 lleva a cabo el Servicio de Voluntariado Europeo para Jóvenes; se trata de un programa de la Unión Europea dirigido a jóvenes de 18 a 25 años que tiene un doble objetivo: por un lado, proporcionar a los jóvenes una nueva clase de experiencia intercultural de aprendizaje fomentando su integración social y profesional y, por otro lado, ofrecer ayuda para el desarrollo de las comunidades locales, complementando la formación de estos jóvenes y permitiéndoles desempeñar un papel más activo en su futura integración en el mercado laboral.

El INJUVE, además de este servicio, convoca anualmente la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades juveniles o a aquellas cuyas acciones tengan como principales destinatarios a los jóvenes.

A modo de ejemplo, en la convocatoria de 1998 los programas prioritarios a subvencionar han sido: programas de integración socio laboral, programas de participación juvenil que promuevan voluntariado, educación, cooperación al desarrollo, programas de información y prevención de la drogadicción, cuatro programas que desarrollen acciones de protección medio ambiental, programas de solidaridad y tolerancia y programas dirigidos a apoyar el mantenimiento y funcionamiento de entidades juveniles.

4. Ayuntamiento de Madrid

Desde el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento se coordinan las actividades de la Escuela Municipal del Voluntariado, que se centran fundamentalmente en el área de formación del voluntariado.

Desde el Departamento de Programación, Estudios y Evaluación, convoca anualmente ayudas para las asociaciones de voluntariado.

Plataforma del Voluntariado, Coordinadoras, Federaciones

Son las entidades de rango superior que aglutinan a las organizaciones de voluntariado; no obstante, se constata que aunque recogen a una cantidad significativa de entidades de voluntariado, no están todas las organizaciones del sector.

No se ha dispuesto de información para estimar el porcentaje de asociaciones, fundaciones, etc., que se quedan fuera de estas coordinadoras y federaciones, pero parece evidente, por el número total de asociaciones del Registro, que los requisitos exigidos para pertenecer a algunas de estas "macroasociaciones" y la propia información verbal recogida en estas fuentes, que una parte importante de asociaciones con acciones voluntarias no pertenecen a ellas.

Dentro de los objetivos y fines que persiguen estas entidades destacaríamos, servir de portavoces de sus asociados ante la Administración, y otros foros de participación, facilitar el acceso a información y recursos, así como el intercambio de experiencias entre los asociados creando un espacio común de encuentro y participación.

Consideramos que estas entidades son los interlocutores que van a permitir acceder a las organizaciones.

Se presenta un resumen de los resultados de las entrevistas mantenidas con los responsables de estas entidades.

5. Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE)

Es la entidad que agrupa a otras entidades de ámbito nacional unidas por el nexo del voluntariado, con la idea de promocionar y difundir la acción voluntaria en la sociedad y en los organismos públicos y privados.

En Diciembre de 1986 se firma el acta fundacional de la Plataforma con el objetivo de llenar el vacío existente hasta entonces en nuestro país.

Los objetivos que persigue son: promover y potenciar el voluntariado en la sociedad española, concienciando sobre su importancia, intercambiando experiencias de trabajo y facilitando mecanismos de colaboración entre sus miembros, así como servir de portavoz ante los foros nacionales e internacionales, defendiendo los intereses y la independencia del voluntariado organizado.

Las actividades que lleva a cabo para la consecución de sus fines son:

- Ofrecer un servicio de información y asesoramiento para la promoción del voluntariado.
- Análisis y estudio del papel del voluntariado en la sociedad, mediante seminarios e investigación.
- Campañas de sensibilización de la población en general.
- Elaboración de propuestas y realización de un seguimiento sobre reconocimiento del voluntariado y otros temas de interés general.
- Cursos de formación y capacitación del voluntariado.
- Promoción y consolidación de Plataformas de Voluntariado a nivel local, provincial y autonómico.
- Mantener relaciones con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales.
- Celebración anual de manera conjunta del "Día Internacional del Voluntariado" (5 de diciembre) adhiriéndose de esta manera a la Resolución de la Naciones Unidas.

Pertenecen a la Plataforma un total de 46 entidades de rango jurídico diferente (asociaciones, fundaciones, etc.); en todos los casos son entidades con representación en varias Comunidades Autónomas y siempre con actividades desarrolladas en torno al fenómeno del voluntariado.

Entre las actividades que llevan a cabo en cumplimiento de sus objetivos está la publicación de los "Cuadernos de la Plataforma", que son documentos temáticos abordando diferentes aspectos. Hasta el momento han publicado 14.

También publican una serie de "Documentos de Trabajo" entre los que destacamos el nº10 "Las Organizaciones de Voluntariado en España", que analiza desde una perspectiva cualitativa y también estadística la realidad del voluntariado y las organizaciones a través de una muestra de 646 entidades de voluntariado de todo el Estado. También destacamos el documento nº 11

"Segunda Escuela de Otoño" como un espacio de reflexión y debate sobre el voluntariado. Está preparándose la edición de la "Tercera Escuela de Otoño".

Entre otras publicaciones está la "Revista Voluntarios", que se edita mensualmente con carácter divulgativo e informativo sobre diferentes cuestiones de la actualidad relacionadas con el voluntariado.

Por fin, señalar que en la sede de la Plataforma existe un Centro de Documentación abierto al público.

6. FEVOCAM

Federación de Voluntarios de la Comunidad de Madrid

Esta federación aglutina a 29 entidades cuyo ámbito de actuación es la Comunidad de Madrid y como característica común el desarrollo de actividades con participación de voluntariado.

Aunque creada en 1993, es a partir de 1996 cuando toman nuevo impulso sus actividades de promoción, divulgación, formación dentro del ámbito de las asociaciones con trabajo voluntario, tal como en este caso las denomina, dada la falta de consenso en el nombre de este tipo de entidades.

Como objetivos, la Federación de Entidades de Voluntarios de la Comunidad de Madrid, se propone: promover y potenciar el Voluntariado mediante la información y la formación de los mismos, estudiar la realidad jurídica existente participando de modo permanente en la elaboración de propuesta sobre políticas de Voluntariado y buscando mecanismos de articulación con la Administración, sirviendo como portavoz de sus miembros ante foros nacionales e internacionales.

En estos momentos se está llevando a cabo una encuesta, patrocinada por Caja Madrid, que pretende conocer el desarrollo de los distintos proyectos en las asociaciones y acerca de los proyectos futuros.

Dispone de un registro de sus asociados con datos de localización y contacto junto con un documento elaborado con estas asociaciones en el que se recoge los campos de actuación y localidades de ubicación por asociación.

Esta Federación indica que un primer planteamiento de elaboración de una futura muestra de organizaciones con trabajo voluntario sería representativa si recogiera las asociaciones pertenecientes a la propia Federación de Voluntarios

de la Comunidad de Madrid, las pertenecientes a la Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid y las resultantes de una selección de las organizaciones presentes en tres ayuntamientos de la Comunidad, utilizando un criterio territorial, que podría ser: zona norte, sureste y suroeste.

7. Coordinadora de ONGs para el Desarrollo

La personalidad jurídica de la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo es "Federación de Asociaciones"; las entidades que pertenecen a ella tienen como requisitos trabajar en el ámbito nacional y en el campo de Cooperación al Desarrollo.

Son un total de 96 organizaciones y aparecen recogidas en el directorio que han editado tanto en soporte informático como en papel.

Entre los objetivos de esta Coordinadora se pueden destacar los siguientes: servir de punto de encuentro para todas las organizaciones que la componen, como un lugar de debate y reflexión donde compartir inquietudes y plantear propuestas; dar a conocer al resto de la población el trabajo de estas organizaciones; crear un espacio de diálogo con otros sectores sociales organizados.

Para este fin llevan a cabo las siguientes actividades:

1. Información a sus asociados y a la población en general
2. Edición del directorio de asociaciones pertenecientes a la Coordinadora
3. Editan la revista "Punto de encuentro"
4. Edición de documentos de trabajo centrados en el área de cooperación al desarrollo; de estos documentos destacamos Temas de cooperación nº2 "El voluntariado/cooperante en los países en desarrollo".

La información que aparece en el directorio de cada entidad está recogida mediante un cuestionario que la Coordinadora envía anualmente a sus asociados, pudiéndose obtener una ficha para cada organización con la siguiente información:

- Datos de clasificación de la entidad
- Objetivos
- Delegaciones en España
- Recursos humanos para el total de la organización; personal contratado y no contratado

- Datos económicos del ejercicio; ingresos y gastos
- Denominación de las actividades que llevan a cabo
- Proyectos en ejecución por país de desarrollo del mismo

Las organizaciones asociadas en esta Coordinadora, en un porcentaje elevado, llevan a cabo casi con exclusividad actividades dentro del campo de la cooperación al desarrollo; el voluntariado que trabaja en las sedes realiza actividades de apoyo: campañas de sensibilización, formación, tareas administrativas, elaboración de proyectos.

En este campo aparece de forma particular la figura del cooperante como profesional cualificado que lleva a cabo proyectos en los países receptores.

En cuanto a la financiación de la Coordinadora se nutre de las cuotas de los asociados, así como de las subvenciones que reciben por los diferentes proyectos de elaboración de documentos, formación, etc. que llevan a cabo.

8. Coordinadora de ONGs que intervienen en drogodependencias

La coordinadora de ONGs con actividad en el campo de la drogodependencia nace en 1986 con la voluntad de crear un espacio de encuentro, una voz del movimiento social organizado. En 1998 son ya 58 las entidades que forman parte de ella, entidades muy diferentes entre sí pero todas ellas con la característica común del trabajo en el campo de las toxicomanías y en un ámbito de actuación nacional. Un instrumento de su acción y comunicación es el boletín "Entre Todos/as"

Los objetivos que persiguen son :

- fomento de la cooperación e interrelación de las ONGs que intervienen en drogodependencias
- difusión de información en relación a las drogodependencias
- relación con los poderes del Estado
- colaboración con organismos internacionales
- impulsar actividades relacionadas con este campo
- fomento y coordinación de programas y campañas de prevención de las drogodependencias.

9. Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid

Esta federación se constituye en 1995. Reúne a 54 organizaciones no gubernamentales especializadas en el trabajo de la Cooperación al Desarrollo que realizan su actividad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Desde esta Federación informan a sus asociados de las diferentes ayudas y subvenciones. En este sentido, se ha encargado un estudio para esta federación sobre la financiación de las asociaciones en este sector de intervención.

10. FERMAD

Federación de asociaciones para la asistencia al drogodependiente

Federación fundada hace 11 años por un grupo de padres de toxicómanos y ex-toxicómanos, integrada, a su vez, por un equipo de profesionales desde psicólogos, sociólogos, asistentes sociales, médicos y abogados.

En colaboración con la Comunidad de Madrid (Agencia Antidroga) el Ayuntamiento (Plan Municipal Contra las Drogas) y Cruz Roja, ofrece gratuitamente un programa de actividades dirigido a la familia consistente en información, intervención terapéutica, formación y prevención contra la droga.

Las actividades que lleva a cabo, siempre en el campo de las toxicomanías y centradas en el apoyo a la familia, son de apoyo psicológico individual y familiar, grupos de apoyo para padres con hijos con problemas de drogadicción, asesoramiento jurídico, formación y seguimiento de voluntarios o colaboración del voluntariado de esta Federación en los Centros de Atención al Drogodependiente (CADs) y otros dispositivos de la red asistencial.

Las actividades que, por su parte, desarrollan los voluntarios son: acogidas, acompañamiento, atención telefónica, información, apoyo emocional, etc, abordando la faceta humanitaria; tanto en la sede como en los Centros de Atención al Drogodependiente (CADs), albergue de S. Isidro o los centros de Contacto del Ayuntamiento. De todas formas, la intervención terapéutica la llevan a cabo exclusivamente profesionales en los campos pertinentes de la acción.

Desde el inicio de la actividad de la Federación, en la que trabaja una media de 30 voluntarios y 12 profesionales, han registrado un cambio del perfil del voluntario; mientras en un inicio los voluntarios eran mayoritariamente las

propias familias del toxicómano, padres principalmente, actualmente son sobre todo jóvenes sin ninguna vinculación personal con el problema de las toxicomanías y estudiantes del área de humanidades, siendo su colaboración media por voluntario de 4h semanales. En cuanto a la movilidad y continuidad no hay mucha variación, constatándose una tasa de movilidad alta especialmente entre los jóvenes en paro que abandonan con mucha frecuencia al encontrar trabajo.

FERMAD considera que la formación del voluntariado es clave para ofrecer un servicio de calidad, por lo que como requisito previo para participar en los programas como voluntario exigen la realización de cursos de formación que organizan desde esta federación.

De entre las actividades de divulgación y formación que lleva a cabo esta Federación destacan la edición trimestral de la revista "Convivir" y la organización de las "Jornadas sobre familia y drogodependencias"; con la colaboración económica de La Caixa y Caja Madrid.

11. Ecologistas en Acción

Antes COMADEN Y CODA.

Son la Coordinadoras de las asociaciones ecologistas de ámbito regional la primera y nacional la segunda. Han unificado su denominación para facilitar la identificación de las organizaciones con la acción medio ambiental.

Su principal objetivo consiste en la conservación del medio ambiente y la búsqueda de alternativas para un desarrollo ecológicamente viable.

En cuanto al trabajo voluntario en este tipo de organizaciones, consideran que tiene características particulares pues la práctica totalidad de los voluntarios son también socios, lo que indica un mayor grado de implicación de éstos con el movimiento ecologista. Las tareas que llevan a cabo, organizadas en comisiones de trabajo, van desde la elaboración de proyectos hasta la ejecución de las campañas de sensibilización, formación, reivindicativas, etc. Editan la revista GAIA.

12 Asociación IUVE

Asociación formada por un grupo de jóvenes unidos por unos objetivos comunes: construir una sociedad más justa, más humana, más solidaria.

Las actividades más significativas que desarrollan son: proyectos de cooperación al desarrollo, foros de orientación universitaria y la organización de las Jornadas universitarias "Voluntarios" convocadas anualmente desde 1994.

Dentro de estas Jornadas universitarias, destacamos como fruto del trabajo de los participantes en las mismas la elaboración de un directorio que recoge 200 organizaciones con trabajo voluntario y el documento "Código Ético del Voluntariado".

Destaca esta asociación por el trabajo que desarrollan en el campo de la promoción del voluntariado.

13 Revista Voluntarios

La editora MAJ publica desde hace meses la revista VOLUNTARIOS, de distribución en kioscos de prensa, especializada en el sector del voluntariado, como espacio de divulgación al gran público de las actividades que se llevan a cabo desde las diversas ONGs y marco de reflexión de temas sociales.

En los 7 números que llevan publicados han tratado distintos aspectos del voluntariado social desde una perspectiva cualitativa ante la carencia de estadísticas en las que apoyarse.

Carencia que se manifiesta en la inexistencia de un directorio único de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs); tanto es así que la relación de ONGs que aparecen en el directorio que la revista ha elaborado y va completando cada número, es fruto de un trabajo de investigación manual "a golpe de teléfono" según palabras de la propia subdirectora.

Precisamente, este contacto nos abre los ojos acerca de la existencia de una red de voluntariado que operaría fuera de este tipo de organizaciones aquí mencionadas, siendo el colectivo más importante el del voluntariado que se lleva a cabo en las parroquias, sin estar adscritos a ninguna entidad.

5.2. Estudios y documentación

Uno de los rasgos característicos de los múltiples estudios que se realizan acerca del fenómeno del Voluntariado en España es que efectúan de forma esporádica, por lo que, dada la intensa evolución que ha experimentado en los últimos años, pronto quedan anticuados. Tampoco se generan instrumentos de seguimiento continuo de forma que, mediante un pequeño esfuerzo, podamos disponer de información actualizada y periódica.

Los estudios y documentación disponibles son los siguientes:

- **España 1995. Una interpretación de su realidad social.** Fundación Encuentro. Centro de Estudios del Cambio Social

Patrocinado por la Fundación Ramón Areces y la empresa Iberdrola, la Fundación Encuentro dirige el Centro de Estudios del Cambio Social (CECS) que agrupa a diversos especialistas dedicados a estudiar en equipo los diversos escenarios de la realidad española.

Dispone de un Departamento de Datos que mantiene al día los indicadores sociales y de una biblioteca especializada en las Culturas Autonómicas, así como en publicaciones estadísticas, estudios sociales e informes de entidades tanto privadas, como organismos oficiales e internacionales (ONU, UNESCO, Consejo de Europa, etc.).

En la edición de 1996; "España 1995. Una interpretación de la realidad", dedican un capítulo a las Organizaciones Voluntarias de Solidaridad. En él destacan cómo la solidaridad organizada está dejando de ser una actividad marginal y se convierte en un interlocutor válido con las Administraciones. A su vez señalan a las organizaciones de solidaridad como promotoras de integración.

Resaltan la carencia de datos fiables sobre este sector, como prueban las diferentes estudios de los que tienen constancia:

- ⇒ Encuesta del INE 1991 calcula que el 0.8% los españoles, unas 250.000 personas, habrían colaborado voluntariamente en alguna organización.
- ⇒ Encuesta INJUVE 1995, estima en aproximadamente 1.000.000 de personas el número de voluntarios.

- ⇨ La CONGDs indica que entre los años 1991 y 1993 se incrementó en un 25% el número de colaboradores. 8.300 voluntarios y 500.000 socios colaboradores.
- ⇨ La PPVE, en sus 29 asociaciones y federaciones, calcula que el número de socios alcanza la cifra de 35.000.

Consideran a estas organizaciones como los instrumentos que articulan el altruismo individual:

- ⇨ A través de grupos centrados en el trabajo voluntario.
- ⇨ Con intereses y objetivos comunes para superar desigualdades y mejorar la calidad de vida.
- ⇨ Con un mínimo organizativo estable.
- ⇨ Prestan un servicio de solidaridad.

Destacan también como carencias de este fenómeno, la falta de coordinación y profesionalidad, indicando cómo la efectividad es directamente proporcional a la capacidad de coordinación con otras entidades y organismos.

En cuanto al tipo de entidades protagonistas de este fenómeno son principalmente las asociaciones y las fundaciones.

En el análisis que hacen de los beneficiarios, destacan tres grandes colectivos: pobres y marginados en general, grupos de riesgo derivados de la nueva realidad social y el tercer mundo.

En la Fundación Encuentro recogemos la apreciación de estos profesionales conforme a la cual es Italia el país pionero en investigación y documentación sobre el fenómeno del voluntariado. Por su similitud con nuestro país es con el que podría realizarse un análisis comparativo.

□ **Las Organizaciones de Voluntariado en España 1997**

Este estudio realizado por un equipo de investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid en colaboración con la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España, forma parte del proyecto VOLMED, impulsado por la "Fondazione per il Volontariato de Roma", con el objetivo de avanzar en el conocimiento de las organizaciones de voluntariado en cuatro países europeos: Grecia, Portugal, Italia y España para promocionar políticas unificadas desde la Unión Europea.

Constatamos en la presentación del estudio una vez más las dificultades que entraña abordar un proyecto de este tipo, dada la inexistencia de un censo o directorio único que recoja el universo de organizaciones de voluntariado, por lo que la muestra seleccionada la realizaron siguiendo una serie de criterios de acuerdo con la Fondazione italiana: estabilidad operativa en el tiempo, estructura organizativa mínima, actividad de la organización sin ánimo de lucro, existencia de voluntarios al menos en una proporción de 2/3 sobre el total, acción voluntaria orientada a la producción de bienes o servicios socialmente útiles y dirigida principalmente a terceros. De acuerdo con estos criterios, la muestra ha sido de un total de 646 organizaciones de ámbito nacional.

El estudio se centra en el análisis de los dos elementos principales del fenómeno del voluntariado:

1. Las organizaciones
2. El voluntariado

En el primer punto se abordan los elementos que definen y distinguen estas organizaciones de voluntariado, así como las principales características organizativas y legales.

En el análisis del voluntariado como elemento central de estas organizaciones se trata de establecer si existe un perfil del voluntariado; al apuntar como característica de estas organizaciones la heterogeneidad, lógicamente ella conlleva el que se le traspase esta misma característica al perfil del propio voluntario. No obstante, establecen un perfil del voluntario basado en características socio demográficas: edad, género, estudios, ocupaciones, tiempo de dedicación, tareas que realizan.

Según estos investigadores, el volumen de voluntariado en la organización es un indicador muy importante, pues será un elemento condicionante de la capacidad de intervención de una organización sobre la problemática social en la que se sitúa. Otro indicador es la proporción de voluntarios sobre el total; los socios constituyen en la mayoría de las organizaciones el sector más importante.

La proporción de organizaciones con asalariados sobre las organizaciones que forman parte de esta muestra es del 68%; lo que indica que la necesaria especialización para cubrir los servicios que prestan no se puede realizar solo a través de voluntariado.

Constatan los autores de este estudio, el "Boom popular" del fenómeno del voluntariado, lo que se traduce en un aumento significativo del número de asociaciones en la última década.

Finalizan los autores con una reflexión crítica del fenómeno voluntariado, por la dependencia excesiva de las administraciones públicas, convirtiéndose estas organizaciones en gestoras de los fondos públicos para paliar los problemas que no atienden los poderes públicos, por lo que en muchos casos la organización voluntaria se transforma en "colchón esencial" para paliar los efectos de las políticas neoliberales.

□ Las Entidades Voluntarias en España

Estudio realizado por un equipo de investigadores de la Universidad de Alcalá y el Colegio de Economistas de Madrid para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales utilizando como muestra las entidades receptoras de la subvención 0,52% del IRPF el año 1995.

Analizan desde una perspectiva social y económica la importancia del sector del voluntariado.

A continuación se destacan algunas conclusiones de este estudio:

Constatan la diversidad organizativa del sector del voluntariado, pero a partir de la encuesta llevada a cabo entre las entidades que forman la muestra establecen algunas tendencias comunes.

En primer lugar, la mayoría de las entidades sociales son de ámbito territorial concreto, de carácter multisectorial, aglutinadas en confederaciones y con clara tendencia a participar en programas sociales de la Unión Europea.

En segundo lugar, se está produciendo una cierta profesionalización de las entidades, dado que los recursos humanos de estas organizaciones son titulados superiores y medios, rasgo que es más acusado en las de menor tamaño.

En tercer lugar, las entidades sociales se apoyan en el trabajo voluntario para el desarrollo de sus actividades. Según este estudio los voluntarios participan en la mitad de los programas que llevan a cabo un activo social en ascenso.

En cuarto lugar, señalan cómo las entidades investigadas disponen de una estructura adecuada de personal necesario para llevar a cabo la gestión de las mismas; existe igualmente una importante descentralización en la gestión de las

entidades en la medida en que los centros de atención directa disponen de un alto grado de autonomía.

Presentan en tablas y gráficos los resultados del análisis de la muestra analizando indicadores como el tamaño de la entidad, la presencia de las organizaciones en las distintas Comunidades Autónomas y las áreas de trabajo sobre las que actúan.

Otras variables analizadas en este estudio son: estructura y características de la Junta Directiva, estructura del personal remunerado, características de los voluntarios como la edad y la media de horas de dedicación a las actividades de la organización.

□ **Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000**

El Plan Estatal del Voluntariado, documento elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se concibe como marco general en el que se contemplan las prioridades de actuación que contribuyen a la coordinación y orientación de las políticas de voluntariado.

Desde esta perspectiva, se plantea como objetivos:

1. Sensibilizar y consolidar en la sociedad española los valores de solidaridad y participación.
2. Promover la participación en acciones de voluntariado.
3. Apoyar a los voluntarios y sus organizaciones a través de formación y capacitación.
4. Coordinar las diversas políticas de voluntariado actualmente existentes.

El origen de este Plan Estatal es el Informe que el Ministro de Trabajo presentó el 5 de diciembre del 96, resultado de la coordinación de siete departamentos ministeriales, los que en la actualidad tienen una relación más directa con el voluntariado: Asuntos Exteriores, Justicia, Interior, Educación y Cultura, Trabajo y Asuntos Sociales, Sanidad y Consumo y Medio Ambiente, junto con la colaboración de las Comunidades Autónomas, de la FEMP y las principales ONGs que incorporan el voluntariado como elemento esencial de sus proyectos.

Se articula en cuatro grandes áreas coincidentes con los cuatro puntos principales que recogen los objetivos del mismo:

1. Sensibilización

2. Promoción
3. Apoyo
4. Coordinación.

El Plan Estatal del Voluntariado entiende el voluntariado en sentido amplio, de acuerdo con la Ley 6/96 del Voluntariado, esto es, el que se realiza dentro de una organización; en este sentido, el Plan va también encaminado a reforzar el tejido asociativo en cuanto que entiende a las ONGs como el auténtico motor del cambio social. Son en definitiva los voluntarios y las ONGs los auténticos destinatarios de este Plan.

En su contenido identifica aquellas medidas y actuaciones concretas agrupadas en las cuatro áreas de actuación mencionadas.

1. SENSIBILIZACION

El objetivo que se pretende desde esta área es concienciar a la sociedad en general sobre la importancia de colaborar en acciones de voluntariado como instrumento para conseguir sociedades más justas y solidarias y sobre el papel fundamental de las ONGs en la articulación de estas acciones.

Como medidas propuestas dentro de esta área se puede destacar:

- ◊ Establecer espacios permanentes de difusión del voluntariado en los diferentes medios de comunicación.
- ◊ Utilizar la celebración del Día internacional del Voluntariado para divulgar la importancia de este fenómeno social.
- ◊ Organizar periódicamente un Congreso Estatal del Voluntariado.
- ◊ Promover la realización en los ámbitos universitarios, de estudios, estadísticas y tesis doctorales sobre la realidad del voluntariado en España.
- ◊ Editar materiales divulgativos sobre el voluntariado.

2. PROMOCION

Dentro de esta área, el objetivo principal es crear una auténtica cultura del voluntariado en nuestra sociedad.

Alguna de las medidas para la consecución de este objetivo son:

- ◊ Educación y formación en materia de voluntariado y participación social, incorporando como materia transversal en las escuelas la educación en valores.

- ◇ Elaborar una Agenda Escolar del Voluntariado.
- ◇ Promover a través de las APAs acciones de voluntariado en la escuela.
- ◇ Promover la participación del voluntariado deportivo desde el -Consejo Superior de Deportes.
- ◇ Facilitar a las ONGs la presencia de sus grupos voluntarios en centros sanitarios, penitenciarios y otros centros, servicios y establecimientos de residencia y acogida.
- ◇ Establecer mecanismos de reconocimiento de aquellas personas y entidades que contribuyan a la difusión del voluntariado.
- ◇ Instaurar el premio anual del voluntariado.

3. APOYO

Dentro de esta área, el objetivo que se persigue es garantizar que tanto los voluntarios como las organizaciones en las que se integran, cuenten para el desarrollo de su actividad con los medios técnicos y financieros adecuados para la consecución de sus metas, para lo que se proponen entre otras las siguientes medidas:

- ◇ Suscribir convenios de colaboración con empresas públicas y privadas para que hagan acciones en favor de los voluntarios y las ONGs.
- ◇ Promover acuerdos de las entidades de seguros con las ONGs para el aseguramiento de sus voluntarios y para la cobertura de la responsabilidad civil de las organizaciones.
- ◇ Facilitar a las ONGs a través de las redes temáticas, el acceso a información sobre temas de voluntariado.
- ◇ Editar una Guía Estatal para la Acción Voluntaria, que incorpore las diversas posibilidades de participación voluntaria existentes en los diferentes ámbitos de trabajo: social, cultural, deportivo, medioambiental, cooperación al desarrollo, etc.

4. COORDINACION

Que permita la óptima utilización de todos los recursos humanos y materiales disponibles, creando los mecanismos necesarios para el desarrollo de una política integrada de voluntariado, con medidas de creación de foros permanentes de intercambio y experiencias:

- ◇ Creación de un Consejo Estatal del Voluntariado, como órgano encargado de coordinar las distintas instancias públicas y privadas.
- ◇ Creación de la Oficina Estatal del Voluntariado.

- ◊ Promoción ante las instituciones comunitarias la creación de un Foro Europeo del Voluntariado, para debatir y analizar la realidad del voluntariado en los distintos países de la UE

□ El Tercer sector en España

El estudio del Tercer Sector en España forma parte de un Programa Internacional coordinado por la Universidad Johns Hopkins de Baltimore (EEUU), que se desarrolla en 28 países y está orientado al conocimiento comparativo del peso social y económico de este sector en la sociedad actual. El grupo de investigadores españoles está auspiciado por la Fundación BBV.

En el momento de elaborar este informe sólo se dispone del avance de resultados de la investigación.

En un intento de conformar una concepto operativo definen el Sector no Lucrativo o Tercer Sector como un fenómeno solapable, aunque no identificable, con la sociedad civil, la economía social y el voluntariado o el movimiento de las ONGs.

Plantea la necesidad de garantizar cuatro condiciones metodológicas para el estudio del sector:

- a) Una **definición operacional** que permita, por un lado, una discriminación precisa de las instituciones que entran y las que no entran a formar parte del Tercer Sector, y que, por otra parte, posibilite la comparación internacional con el estado de la cuestión en otras sociedades,
- b) Una **recopilación** exhaustiva de las **fuentes estadísticas** que, directa o indirectamente, posibiliten elaborar un censo completo (sin duplicaciones engañosas) tanto de las instituciones que comprenden el Sector como de sus características básicas,
- c) Una **metodología básica** de estimación y de integración de las lagunas de información basado en la identificación de las variables clave y en la aplicación de un sistema de cálculo que garantice la validez de contenido analítico de las estimaciones, y
- d) Una **referencia temporal** única, esto es, referida a una fecha común para todos los valores estadísticos analizados.

Señala como indicadores que determinan el Sector los siguientes:

1. Entidades no lucrativas

- N° de Asociaciones
- N° de Fundaciones
- N° de entidades de otro tipo

2. Miembros

- N° de Socios
- N° de Voluntarios
- N° de Donantes

3. Empleo

- N° de personas ocupadas, retribuidas y no retribuidas
- N° de empleos equivalentes

4. Las Donaciones

- N° de Donantes
- Volumen de donaciones

5. Costos

- Operativos (salarios, otros gastos corrientes)
- De capital
- Totales

6. Ingresos

- Subvenciones públicas
- Donaciones privadas
- Cuotas y pago por servicios
- Totales

7. Capacidad

- N° de Clientes
- Tipos de clientela

5.3. Publicaciones periódicas

Utilizando como medio de comunicación "la revista", las Coordinadoras, Federaciones, Organizaciones y la Dirección General de Coordinación y Voluntariado social, editan periódicamente revistas y boletines como instrumentos de promoción del voluntariado y divulgación de sus actividades y la problemática social en la que actúan.

La distribución de estas revistas normalmente se restringe al propio entorno del voluntariado. Destacamos algunas de estas publicaciones:

- "Voluntarios de Madrid" (mensual) Comunidad de Madrid
- "Voluntarios", (mensual) boletín de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España
- "Punto de Encuentro", (trimestral) boletín que edita la Coordinadora de Organizaciones no gubernamentales para el Desarrollo
- "Entre todos", (trimestral) boletín de la Coordinadora de Organizaciones con trabajo en Toxicomanías
- "Convivir", (trimestral) revista editada por la Federación de Asociaciones para la asistencia al drogodependiente (FERMAD).
- Médicos del Mundo, Intermón, ACNUR, Save the Children / FUNCOE, son algunas de las numerosas organizaciones que editan sus propias revistas.

Dentro de las actividades de formación, promoción, sensibilización e investigación, muchas organizaciones editan documentos temáticos centrados en sus áreas de intervención.

Recientemente ha salido al mercado "Voluntarios" y "OeNeGes", dos revistas centradas en este sector como prueba de la actualidad de este fenómeno social.

5.4. Memorias

La Memoria es el documento que elaboran anualmente las entidades y donde reflejan las actividades que desarrollan durante ese periodo de tiempo.

No existe una normativa que obligue a la presentación de la memoria con unos contenidos o formato concreto, por lo que cada organización lleva a cabo la elaboración de este documento con criterios propios.

En las memorias consultadas para este informe, y que detallamos a continuación, se pone de manifiesto la diversidad de contenidos y forma a la hora de plasmar el resumen de actividades del año.

En la mayoría de los casos no aparece información concreta sobre los recursos humanos, en número y tipo, que participan en cada proyecto. En cuanto a la información económica, de nuevo se constata que no aparece en todas las memorias; en las que sí aparece, existen diferencias muy significativas en cuanto al grado de desagregación y concreción.

De forma general reflejan:

- Fines y objetivos de la Organización
- Areas de actividad
- Programas y Proyectos
- Beneficiarios
- Recursos económicos y humanos

CARITAS Española

Pese a que organizativamente CARITAS Madrid desarrolla actividades de forma autónoma, la memoria que presenta la entidad es conjunta para toda España.

Recoge información exhaustiva, con gráficos y estadísticas, sobre recursos económicos y humanos de que dispone por programas, ámbito territorial de los mismos (provincia y comunidad autónoma), número de beneficiarios, servicios que prestan, etc.

Indican el número exacto de personal voluntario de la organización, destacándolo como el protagonista de la acción de la entidad: 47.000 voluntarios frente a 3000 asalariados.

CRUZ ROJA Española. Comunidad de Madrid

Presenta información exhaustiva de las actividades que la organización desarrolla en el ámbito de la Comunidad de Madrid; información estructurada por áreas de acción: cooperación internacional, área de formación y área de recursos humanos, y por colectivos beneficiarios: extranjeros, enfermos de SIDA, infancia y juventud, personas mayores, drogodependencia y otros colectivos vulnerables.

En cada apartado indican, por programas, los objetivos, usuarios por programas, servicios y actividades que prestan, recursos humanos señalando el número de participantes voluntarios por programa, así como el origen de la financiación de cada programa.

Recoge información económica del ejercicio: Balance y Cuenta de Resultados. Además se presentan los datos más relevantes del ejercicio en cuanto a número total de usuarios atendidos, recursos humanos de la organización, intervenciones en transporte sanitario, cursos de formación, distribución de los recursos propios, porcentaje de empleo por actividad y procedencia de los ingresos propios (excluidas las subvenciones) para toda la Comunidad de Madrid.

Médicos del Mundo

Organización de Cooperación al Desarrollo y atención socio-sanitaria al "Cuarto mundo" (marginados del Primer mundo).

Presenta en su memoria los proyectos llevados a cabo en el año por países de ejecución, indicando en primer lugar los datos de identificación del proyecto: nombre, objetivos, beneficiarios, número de beneficiarios, duración prevista, presupuesto, entidad financiadora y contraparte local (asociación de ámbito local que lleva a cabo la ejecución del proyecto en el país de destino).

En este caso no aportan información relativa a los recursos humanos con que cuentan para llevar a cabo dichos proyectos.

INTERED

Fundación que desarrolla su actividad en el campo de la cooperación al desarrollo.

Por áreas temáticas, en su memoria indica: proyectos concretos, país de desarrollo destinatario de cada proyecto, beneficiarios, número, actividades por proyecto, recursos económicos y fuentes financiadoras.

Una de las grandes áreas es: sensibilización y educación para el desarrollo y voluntariado internacional.

Solidaridad Internacional

Fundación española para la Cooperación.

Por proyectos de ejecución indican: descripción del mismo, ámbito territorial de aplicación, actividades desarrolladas, entidades financiadoras, beneficiarios. Tan sólo en algunos casos indican el presupuesto por proyecto.

Fundación CIPIE

Por proyectos de cooperación al desarrollo: ámbito de actuación, país, beneficiarios, entidad co-ejecutora (contraparte), entidades financiadoras.

Por proyectos de sensibilización-formación: ámbito de acción, beneficiarios, entidades patrocinadoras.

Indican también las relaciones con otras instituciones, pertenecientes a Federaciones y Coordinadoras.

Acción para la Solidaridad

Hacen una descripción de las actividades en las que participa de forma muy genérica sin indicar recursos, ni tiempos.

Señalan número de socios con que cuenta la asociación.

FUNDESCO

Fundación de desarrollo sostenible.

Elaboran un informe de actividades en el que además de información general sobre la fundación, recoge información financiera, indicando el origen público o privado de los recursos y la evolución desde 1995, así como la distribución de estos recursos por sectores de trabajo.

Por proyectos indican la denominación, ámbito de actuación, enumeración de actividades, organizaciones ejecutoras y entidades financiadoras.

AECC. Asociación Española contra el cáncer

Por programas, muestran: tablas y gráficos con información relativa a casos atendidos, tipología de las distintas problemáticas que abordan, incidencia de esta enfermedad, servicios prestados, recurso, ubicación, tiempos de ejecución.

5.5. Actos de promoción y encuentro

En este apartado se hace referencia tan sólo a algunos de los actos más significativos que se llevan a cabo en torno al fenómeno del Voluntariado, como una muestra de las jornadas, seminarios, cursos, etc., que se organizan y promueven las distintas instituciones involucradas en este fenómeno, tanto públicas como privadas.

Jornadas universitarias de Voluntariado Social

Estas jornadas, denominadas "Voluntarios", las organiza anualmente la asociación IUVE desde 1994. Los objetivos que persiguen, recogidos en la presentación de las primeras jornadas son: informar del abanico de asociaciones instituciones y Organizaciones no Gubernamentales que se dedican al voluntariado social, concienciar de la necesidad cada vez mayor de una implicación más directa de los jóvenes en este tipo de acciones de voluntariado social y promover valores humanos en la sociedad.

Reúnen en un mismo espacio, la Universidad Complutense, a diversas organizaciones de voluntariado y se realizan actividades complementarias con talleres, mesas redondas, conferencias y grupos de trabajo. En la última edición, "Voluntarios 1998", fruto de uno de los grupos de trabajo, se elaboró el **Código ético del Voluntariado**, presentado en la celebración del día internacional del voluntariado del mismo año, 5 de diciembre.

Semana de la Solidaridad

Organizada por la Dirección General de Cooperación y Voluntariado de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, como espacio de encuentro y divulgación de las actividades que realizan las organizaciones con trabajo voluntario y Administraciones Públicas.

En la tercera edición, celebrada en noviembre de 1998, han participado más de 140 asociaciones y entidades públicas cuyo trabajo se desarrolla en diversos sectores: cooperación al desarrollo, juventud, infancia, minusvalías, drogodependencias, SIDA, protección del medio ambiente, protección civil, etc.

En los distintos programas que llevan a cabo cuentan casi en su totalidad con la participación de voluntarios.

Paralelo a los stands informativos se llevan cabo mesas redondas, charlas, espectáculos, cursos y exposiciones para el fomento del voluntariado.

Congreso Estatal del Voluntariado

Dentro del Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000, una de las medidas que contempla en el área de Sensibilización, es la celebración periódica de este congreso.

El primer congreso se celebró en Madrid, noviembre 1997, con la participación de 300 ONGs, representantes de la Administración Pública y de las Universidades e Institutos de Formación, con el objetivo común de posibilitar un marco de encuentro, reflexión y debate entre los agentes públicos y privados implicados en acciones de voluntariado, sobre la realidad y perspectivas del voluntariado en España, sirviendo, a su vez, de colofón de diversas actuaciones desarrolladas a lo largo de 1997, entre las que destaca la aprobación del Plan Estatal del Voluntariado que se presentó en este congreso.

Los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1998, se celebró el segundo congreso denominado "Congreso Europeo del Voluntariado", abriendo el marco de participación al ámbito europeo.

Celebración del Día Internacional del Voluntariado

5 de diciembre

En la resolución adoptada por la Naciones Unidas el 17 diciembre de 1985 se invita a los gobiernos a establecer anualmente el día **5 de diciembre** como el Día Internacional del Voluntariado para el Desarrollo Económico y Social. Teniendo en consideración que el Servicio Voluntario está contribuyendo de forma importante al desarrollo de las actividades socio económicas de los países.

En este sentido, en España se viene celebrando esta fecha con diferentes actos públicos de divulgación y promoción del voluntariado, mesas redondas, actividades lúdicas etc.

Celebración bienal de la Conferencia Mundial de Voluntariado

Celebrada en su 15ª edición en Canadá, donde se reunieron más de 2500 delegados de todo el mundo con el lema "En marcha hacia el próximo milenio: la búsqueda global por captar el esfuerzo voluntario", con conferencias y talleres que abordaron los diversos temas que dan muestra de la pluralidad del fenómeno del voluntariado desde una perspectiva mundial.

Esta conferencia la organiza la "International Association for Volunteer Effort", IAVE, asociación nacida en 1970 como organización mundial sin ánimo de lucro, con el objetivo de promover el voluntariado por todo el mundo. La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España acaba de ser admitida como socio de esta asociación internacional.

La celebración de la 15ª edición, así como la existencia de la IAVE desde 1970, muestra la importancia que el fenómeno del voluntariado tiene fuera de nuestras fronteras desde hace tres décadas.

Código Ético del Voluntariado

Para concluir con esta reflexión sobre las dimensiones e importancia del fenómeno del voluntariado en nuestra sociedad, queremos hacer referencia al Código Ético del Voluntariado elaborado por las organizaciones participantes en la última convocatoria de las jornadas VOLUNTARIOS 98. Recoge perfectamente el espíritu y los valores que sustentan las acciones de muchas de las Organizaciones que conforman el sector.

Este código, pretende servir de instrumento de reflexión para cada voluntario, acuñando las señas de identidad del movimiento voluntario, destacando como valores principales la solidaridad, la gratuidad, la entrega, el respeto, etc.

Recoge los deberes del voluntario hacia los beneficiarios, la organización de la que forman parte, los otros voluntarios y por último, hacia la sociedad.

1. Deberes del Voluntario hacia los beneficiarios:
 - Entrega generosa de lo mejor de uno mismo.
 - Prestar al beneficiario una ayuda gratuita y desinteresada.
 - Reconocer, respetar y defender activamente la dignidad personal de los beneficiarios.
 - Potenciar el desarrollo integral como persona del beneficiario.

2. Deberes del Voluntario hacia la Organización:
 - Conocer y asumir el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la Organización.
 - Respetar la Organización sin utilizarla en beneficio propio.
 - Comprometerse de modo meditado, libre y responsable.
 - Participar imaginativamente en la Organización.
 - Colaborar de manera gratuita y desinteresada.

3. Deberes del Voluntario hacia los otros voluntarios:
 - Respetar la dignidad y la libertad de los otros voluntarios.
 - Fomentar el trabajo en equipo.
 - Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios.
 - Promover el compañerismo y crear lazos de unión entre voluntarios de diferentes organizaciones.

4. Deberes del Voluntario hacia la sociedad:

- Promover la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad.
- Conocer la realidad socio cultural, para mejorarla, atendiendo a las necesidades e interviniendo en las situaciones de injusticia.
- Tener como referencia de la propia actividad la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Completar la acción social de las distintas Administraciones Públicas.
- Comunicar a las instituciones pertinentes las situaciones de necesidad o marginación y reclamarles compromisos para solventarlas.
- Procurar que el voluntario no impida la creación de empleo.
- Transmitir, con sus actividades aquellos valores e ideales que persigue con su trabajo voluntario siendo coherente con la actitud de voluntario en el día a día.

6. Bibliografía

Las Organizaciones de Voluntariado en España

Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España 1997.

Las Entidades Voluntarias en España Rodríguez Cabrero, G.

Ministerio de Asuntos Sociales 1996

España 1995. Análisis de la realidad social

Centro de Estudios del Cambio Social 1996

Guía del Voluntariado en la Comunidad de Madrid

Dirección General de coordinación y Acción Social, 1998

El Tercer Sector en España. Avance de resultados

Fundación BBV 1998

Segunda Escuela de Otoño

Plataforma para la Promoción del Voluntariado, 1997

Plan Estatal del Voluntariado

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997

El Sector no lucrativo en el ámbito de los servicios de la Comunidad Valenciana

Antonia Sajardo Moreno. Editorial CIRIEC, 1998

Boletín ICE Económico, nº2516

"La Ayuda al Desarrollo en 1995", Subdirección General de Estudios del Sector Exterior

La opinión pública ante el voluntariado

Pedro González Blasco, Antonio Gutiérrez Resa y Dirección General de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Ed. Fundación Universidad-Empresa (1997).

Memoria Anual 1997, Línea de la Solidaridad -Programa de Cooperación al Desarrollo-

Ayuntamiento de Madrid

Reseña comentada de los recursos comunitarios disponibles para la financiación de actividades de ONG y de otros organismos no gubernamentales y/o descentralizados de la sociedad civil en el ámbito de la cooperación y de la ayuda humanitaria

Comisión Europea. Dirección General VIII. Abril 1998

Comunicado de la Comisión sobre el fomento del papel de las Asociaciones y Fundaciones en Europa

Comisión Europea 1998

La economía del Sector no Lucrativo

Economistas, nº 51.

Varios autores.

Intervención Psicosocial y Servicios Sociales. Un enfoque participativo

López Cabanas M. y Chacón F. Ed. Síntesis Psicología, Madrid, 1997

Memoria 1997, Caritas España

Memoria 1997, Cruz Roja Española, Comunidad de Madrid

Memoria 1997, Médicos del Mundo

Memoria 1997, Asociación Española Contra el Cáncer

Memoria 1997, Fundación Cipie

Memoria 1997, Fundación InteRed

Memoria 1997, Medicus Mundi

Informe de actividades 1997, Fundeso (Fundación Desarrollo Sostenido)

Memoria 1997, Solidaridad Internacional (Fundación Española para la Cooperación)

Memoria 1996, Intermón (Fundación para el Tercer Mundo)

Memoria 1996, Ayuda en Acción

ANEXO LEGISLATIVO

Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo de toda Comunidad se sustenta en una convivencia que dé sentido a la idea de que como ciudadanos somos agentes protagonistas de la dinámica social.

La iniciativa privada para cooperar en la atención a las necesidades de otros, es hoy una realidad cotidiana que expresa el compromiso de todos con todos en la solución de los problemas.

No podemos responder con eficacia desde la Administración Pública a las necesidades sociales sin contar, como un recurso más, con la presencia activa de personas y grupos actuando coordinadamente desde programas de acción voluntaria dirigidos al desarrollo de la comunidad.

El voluntariado social, como actividad benévola y gratuita en favor de otros, especialmente de los sectores más necesitados, es eminente manifestación de solidaridad social.

En cuanto tal, su marco jurídico general no puede ser otro que el de la participación ciudadana en la vida social, particularmente, en el de los servicios sociales.

La Constitución impone a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social (artículo 9.2), y la Carta Social Europea la de estimular la participación de los individuos en la acción y mantenimiento de los servicios sociales (artículo 12).

El marco regulador se completa con escuetos y aislados preceptos de las Leyes estatales. Así, el compromiso de fomento de la atención de disminuidos, contenido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora de su integración social, y la exclusión, del ámbito laboral y de la Seguridad Social, de los servicios benévolos, entre los que, indudablemente, se encuentra el voluntariado.

El surgimiento del Estado de las Autonomías, ha comportado la aprobación de sus respectivas Leyes de Servicios Sociales o de Acción Social, con especial atención y apertura de cauces al Voluntariado Social.

En esta línea normativa, la Ley 11/1984, de 6 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, impone el fomento del voluntariado social, así como la regulación de su función colaboradora con las Administraciones Públicas, en las tareas de prestación de servicios sociales (artículo 28).

La presente Ley centra su regulación en el ámbito general de las actividades de acción Social. Tal función reguladora, a la que se dirige la presente Ley, es acorde, por otra parte, con la Recomendación de 21 de junio de 1985 del Consejo de Europa, de fijar reglas al ejercicio de acciones voluntarias al servicio de la Comunidad, aunque sin privarles de su carácter espontáneo.

Como principios básicos, esta Ley pretende fundamentarse en los siguientes:

- Reconocer la labor social del Voluntariado y su trascendencia para una vertebración solidaria de la sociedad.

- Favorecer el desarrollo del Voluntariado en el campo de los Servicios Sociales, mediante las medidas necesarias.
- Amparar los derechos de los voluntarios, regulando sus funciones y definiendo su actuación.
- Impedir que la fórmula del Voluntariado pueda utilizarse para encubrir el fraude de derechos laborales o sustraer indebidamente puestos de trabajo.
- Garantizar a los usuarios de los servicios prestados por los voluntarios tanto la calidad de la acción recibida, como el respeto a sus convicciones.
- Establecer las condiciones de colaboración de las organizaciones de voluntarios con la Administración Pública.
- Regular el acceso de las Entidades privadas a los fondos de la Comunidad de Madrid destinados al Voluntariado Social.

El hecho de que una norma legal contemple el voluntariado social fomentará la solidaridad en todos los niveles de la sociedad y facilitará una vía de participación de los ciudadanos en la vida social, potenciando los valores que se desprenden de nuestra Constitución como son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo, la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes. El voluntariado está llamado a cumplir en la sociedad actual un papel de incalculable valor.

Esta Comunidad Autónoma, como parte constitucional del Estado, no puede mantenerse ajena a la acción voluntaria que como actividad ciudadana expresa su participación a nivel asociativo y su corresponsabilidad ante las necesidades sociales desde principios de solidaridad.

El Estado social no podría tener existencia efectiva si no diera lugar a una sociedad participativa que, a la vez que remite a los poderes públicos la obligación de dar respuesta a los problemas sociales, asume activamente la solución de aquellos que puedan ser resueltos por la misma sociedad.

Solamente por ese camino de conjunción, y no de disyunción, podrá favorecerse el progreso social y la conciencia cada día más relevante de la necesidad de la mutua ayuda en un mundo cada día más complejo.

TITULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto la ordenación y promoción del voluntariado social que se ejerza en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y la regulación de las relaciones que se establezcan entre las Administraciones Públicas, las organizaciones que desarrollen actividades de aquella naturaleza y los voluntarios sociales.

Artículo 2. Concepto.

1. A los efectos de esta Ley se entiende por voluntariado social el conjunto de actividades de carácter voluntario y desinteresado, desarrolladas por personas físicas en el seno de una organización y dentro del marco de los programas propios de Acción Social.

En sus actuaciones el voluntariado social deberá atenerse a los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática.

2. No se considerarán actividades de voluntariado social las desarrolladas por:

- a) quienes estén sometidos a una relación laboral de cualquier tipo;
- b) quienes reciban a cambio una remuneración económica;
- c) quienes las desempeñen a causa de una obligación personal;
- d) los objetores de conciencia en el cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

Artículo 3. Ambito de aplicación.

La presente Ley es de aplicación a toda actividad calificada de voluntariado social que se desarrolle en la Comunidad de Madrid por organizaciones de voluntarios sociales, independientemente del lugar donde radique su sede social, de su titularidad, y de que su actividad se centre exclusivamente o no en el voluntariado social.

TITULO II

De las Entidades de voluntariado social

Artículo 4. Definición.

Se entiende por Entidad que ejerce el voluntariado social la persona jurídica legalmente constituida que desarrolla, sin ánimo de lucro, la totalidad o parte de sus programas de Acción Social, fundamentalmente a través de voluntarios.

El personal remunerado realizará las actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de la Entidad.

Artículo 5. Autorización y registro.

Las Entidades que pretendan ejercer el voluntariado social deberán figurar inscritas en el Registro de Entidades que desarrollan actividades en el campo de la Acción Social.

Artículo 6. Organización y funcionamiento interno.

1. Las Entidades de voluntariado Social ajustarán su organización y funcionamiento a los principios democráticos garantizando la suficiente participación de los voluntarios en los órganos de gobierno y en los procesos de formación e información en la toma de decisiones.
2. Las Entidades no podrán destinar voluntarios a puestos propios y/o reservados a personal remunerado, ni aun en el caso de conflicto laboral. Del mismo modo, el personal remunerado de la propia Entidad no podrá ser admitido por ésta como personal voluntario.
3. Las Entidades deberán tener suscrita una póliza de seguros que cubra los daños ocasionados tanto a los voluntarios como a terceros, producidos en el ejercicio de las actuaciones encomendadas.
4. Las Entidades deberán proveer de una acreditación identificativa de su labor a los voluntarios que colaboren con ellas en sus diferentes programas.

5. Garantizar unos mínimos higiénicos, sanitarios y de seguridad similares a los exigidos en la normativa laboral vigente para quienes desarrollan una actividad laboral.

Artículo 7. Formación.

Las Entidades de voluntariado social deberán proveer a sus voluntarios de los conocimientos teóricos y prácticos adecuados al programa a desarrollar. Asimismo, garantizarán el oportuno reciclaje de sus conocimientos.

TITULO III De los voluntarios sociales

Artículo 8. Concepto.

Se considera voluntario social a toda persona física que realiza una prestación voluntaria de forma libre, gratuita y responsable dentro del marco de una organización que comporte un compromiso de actuación en favor de la sociedad y la persona.

Artículo 9. Derechos.

Los voluntarios sociales tienen garantizados los siguientes derechos frente a la Entidad en la que prestan sus servicios:

- a) Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias similares a las legalmente contempladas para el personal asalariado.
- b) Percibir de la Entidad los gastos que le ocasione la actividad de voluntariado social.
- c) Estar asegurados de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
- d) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario social.
- e) Obtener el cambio de programa o, en su caso, del beneficiario asignado cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de la Entidad.
- f) Participar activamente en la entidad en la que se inserte y en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje.
- g) Recibir información para realizar las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de la acción voluntaria.
- h) Todos aquellos que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 10. Deberes.

Los voluntarios sociales están obligados a:

- a) Desarrollar su labor con la máxima diligencia en los términos del compromiso aceptado en su incorporación a la Entidad o al programa y de las instrucciones que en el desarrollo del mismo puedan recibir.
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios del programa adecuando su actuación a los objetivos del mismo.
- c) Guardar secreto análogo al profesional.
- d) Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que organice la entidad al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de su tarea.
- e) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- f) Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su tarea.
- g) Aceptar los objetivos y fines de la Entidad con la que colabore y ser respetuoso con ella.

Artículo 11. Compromiso de incorporación.

El acceso de los voluntarios a los programas desarrollados por las Entidades se produce mediante un compromiso de incorporación, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que en todo caso deberá respetar las prescripciones de esta Ley.
- b) El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar el voluntario.
- c) El proceso de preparación previo o coetáneo que, en su caso, se requiera para el desempeño de la labor encomendada.
- d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

TITULO IV

De los beneficiarios del voluntariado social

Artículo 12. Concepto.

Podrá ser beneficiario del voluntariado social toda persona física residente en la Comunidad de Madrid que requiera, directamente o a través de una institución pública o privada, de las prestaciones de acción social y de Servicios Sociales.

Artículo 13. Relación con las Entidades y los voluntarios.

1. Los beneficiarios tendrán garantizado por la Entidad la calidad y continuidad de los servicios que reciben, así como sus derechos.
2. Cuando existan causas que lo justifiquen, los beneficiarios podrán obtener el cambio del voluntario asignado, si lo permiten las circunstancias de la Entidad.

TITULO V

Del fomento del voluntariado social

Artículo 14. Fomento.

1. La Comunidad de Madrid fomentará las campañas de información dirigidas a la opinión pública con el objeto de facilitar la participación ciudadana ya sea para la captación de nuevos voluntarios como para conseguir apoyo económico. Asimismo, la Comunidad de Madrid fomentará la organización de cursos de formación para el voluntariado. Tanto las campañas de información como los cursos de formación, se desarrollarán en estrecha colaboración con aquellas entidades cuyo objetivo sea la coordinación de las diversas organizaciones de voluntariado en la Comunidad de Madrid.
2. Cuando el voluntariado social se ejerza en instituciones dependientes de la Comunidad de Madrid, las Entidades o, en su caso, los voluntarios podrán solicitar de aquélla, acreditación de la labor desarrollada.

Artículo 15. Subvenciones.

1. La Comunidad de Madrid, dentro de los créditos presupuestarios habilitados a tal fin, podrá conceder subvenciones o establecer convenios con las Entidades de voluntariado social que reúnan además de los requisitos exigidos en la legislación general sobre subvenciones, las siguientes circunstancias:
 - a) Responder a principios democráticos y participativos en la composición de sus órganos y en su funcionamiento.
 - b) Especificar los programas a desarrollar y los sistemas de evaluación a aplicar, indicando la identidad de los voluntarios que intervengan, así como la del personal remunerado, si existiera, y su grado de participación en aquéllos.
2. Las organizaciones de voluntariado social que reciban ayudas de la Comunidad Autónoma estarán obligadas a remitir a la Consejería de Integración Social, además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación general, memoria justificativa de los proyectos y programas realizados, que acrediten que las subvenciones han sido destinadas a la finalidad que motivó su concesión.

TITULO VI De la participación

Artículo 16. Participación.

1. La Comunidad Autónoma impulsará la participación de los ciudadanos en las organizaciones de voluntariado social, mediante campañas de información que lleven a la opinión pública, el contenido y valor social de las actividades por ellas promovidas.
2. Asimismo, la Comunidad Autónoma potenciará la participación de las entidades de voluntariado en programas o proyectos de ámbito nacional o internacional.

Artículo 17. De la Comisión de Voluntariado Social.

Se crea la Comisión de Voluntariado Social, adscrita a la Consejería de Integración Social, cuyo objeto será promover y proteger el voluntariado, velar por la coordinación de los programas y la calidad de las prestaciones que ofrece, así como, asesorar e informar sobre asuntos relacionados con el desarrollo de lo contemplado en la presente Ley.

Para la determinación de los criterios de distribución de subvenciones y demás ayudas públicas, la Consejería deberá oír el parecer de la Comisión.

Artículo 18. Composición.

1. La Comisión de Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid, estará integrada por los siguientes miembros:

1.1. Presidente: el/la Consejero/a de Integración Social.

1.2. Vocales:

- a) el/la Director/a General de Salud de la Comunidad de Madrid;
- b) el/la Director/a General de Educación de la Comunidad de Madrid;
- c) el/la Director/a General de Juventud de la Comunidad de Madrid;
- d) el/la Director/a General de la Mujer de la Comunidad de Madrid;
- e) un representante del Ayuntamiento de Madrid;
- f) un representante de la Federación Madrileña de Municipios;
- g) un Técnico experto en la materia, designado por el equipo de Gobierno;
- h) tres representantes miembros de tres entidades con implantación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, e inscritas en el Registro de Entidades de la Consejería de Integración Social;
- i) tres representantes de los voluntarios, elegidos de entre ellos mismos, mediante un procedimiento democrático;
- j) dos miembros de los Sindicatos más representativos de la Comunidad de Madrid.

1.3. Secretario: Será designado por el/la Consejero/a de Integración Social de entre los Directores Generales de la Consejería.

2. Las entidades arbitrarán y facilitarán un sistema de elección democrático para que los voluntarios elijan a sus representantes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, con aplicación en la Comunidad de Madrid, se opongan a lo dispuesto en la presente Norma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Consejo de Gobierno queda facultado para desarrollar reglamentariamente la presente Ley.

Segunda. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» debiendo ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado

EXPOSICION DE MOTIVOS

El moderno Estado de Derecho debe incorporar a su ordenamiento jurídico la regulación de las actuaciones de los ciudadanos que se agrupan para satisfacer los intereses generales, asumiendo que la satisfacción de los mismos ha dejado de ser considerada como una responsabilidad exclusiva del Estado para convertirse en una tarea compartida entre Estado y sociedad.

El Estado necesita de la responsabilidad de sus ciudadanos y éstos reclaman un papel cada vez más activo en la solución de los problemas que les afectan.

La conciencia creciente de esa responsabilidad social ha llevado a que los ciudadanos, a veces individualmente, pero, sobre todo, por medio de organizaciones basadas en la solidaridad y el altruismo, desempeñen un papel cada vez más importante en el diseño y ejecución de actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés general y especialmente a la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

Una manifestación fundamental de esta iniciativa social la constituye el voluntariado, expresión de la solidaridad desde la libertad y el altruismo.

La acción voluntaria se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales.

Esta participación, por otro lado, es la que reconoce expresamente nuestra Constitución a los ciudadanos y a los grupos en que éstos se integran, en el artículo 9.2, y la que, en razón del mismo artículo, están obligados a promover, impulsar y proteger los poderes públicos. Abordar legislativamente desde el Estado esta triple tarea supone, de un lado, garantizar la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso solidario a través de los cauces que mejor se acomoden a sus más íntimas motivaciones. En segundo lugar, implica, como se ha dicho anteriormente, la obligación del Estado de reconocer, promover e impulsar eficazmente la acción voluntaria en sus diversas modalidades. Finalmente, implica la obligación de respetar el orden constitucional de distribución de competencias y, por tanto, las normas que sobre esta misma materia hayan dictado o puedan dictar en un futuro las Comunidades Autónomas.

La presente Ley persigue el logro de esos tres objetivos. En efecto, queda superado el concepto restringido de voluntario, asimilado con frecuencia a lo puramente asistencial, para dar cabida también al resto de ámbitos en los que la participación ciudadana es igualmente valiosa y necesario complemento de la actividad pública. Desde la educación al deporte, de lo cívico a lo asistencial, la Ley recoge lo que viene siendo la práctica habitual de quienes trabajan de forma altruista en conseguir una sociedad mejor para todos.

El voluntariado así entendido debe superar también el puro voluntarismo, la acción individual, aislada y esporádica, bienintencionada pero poco eficaz y, por tanto, ha de ser reconducido hacia las organizaciones, tanto privadas como públicas, con capacidad para aprovechar sinérgicamente el esfuerzo, el entusiasmo y la dedicación de los voluntarios.

Por lo que se refiere al segundo de los objetivos citados, junto con el reconocimiento del hecho social del voluntariado, la Ley contempla una serie de medidas de apoyo al voluntariado tendentes a incrementar su nivel de implantación social.

Finalmente, en cuanto al reparto constitucional de competencias, la promoción y el fomento del voluntariado no es una competencia exclusiva del Estado, razón por la que la Ley limita su ámbito de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen o desarrollen programas de ámbito estatal o supraautonómico, así como a los que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Recoge la Ley las notas comúnmente aceptadas como definitorias de la actividad de voluntariado: carácter altruista y solidario; libertad, es decir, que no traiga su causa de una obligación o un deber del voluntario; gratuidad, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo; y, finalmente, que se realice a través de una organización pública o privada. La Ley contempla, por tanto, el voluntariado organizado, esto es, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad.

La acción voluntaria queda con la Ley completamente deslindada de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcionarial o mercantil.

Esta diferenciación entre voluntario y trabajador asalariado se afianza además con el establecimiento de un amplio cuadro de derechos y deberes de los voluntarios, que habrá de ser respetado y observado por las organizaciones y los voluntarios, constituyendo así la referencia obligada ante cualquier conflicto que pudiera surgir entre unas y otros.

Los derechos y deberes contemplados en la Ley son fiel reflejo de los que con carácter general se apuntan en las diversas Recomendaciones internacionales sobre la materia, así como los que se recogen en la «Carta europea para los voluntarios» propuesta por Volonteuropa y la «Declaración Universal sobre Voluntariado», elaborada por los propios voluntarios en el Congreso mundial celebrado en París en 1990 a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios. En la misma línea estos derechos y deberes se ajustan a las Cartas de los voluntarios de las ONGs que en nuestro país cuentan con una mayor tradición en este terreno.

Como ya se señaló anteriormente, la Ley del Voluntariado contempla únicamente aquella actividad que se realiza a través de una organización privada o pública.

La Ley no distingue donde la realidad no lo ha hecho y contempla el voluntariado en toda su diversidad sin acuñar nuevas terminologías que en nada contribuirían a clarificar el ya de por sí complejo y rico panorama asociativo español. En consecuencia, cualquier organización, pública o privada, que cumpla los requisitos señalados en la Ley (carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituida, tener personalidad jurídica propia y realizar programas en el marco de las actividades de interés general que la propia Ley menciona) puede contar con la colaboración de voluntarios, quedando entonces sometida, respecto de ellos, al régimen jurídico establecido en la Ley.

Con el objetivo de contribuir al fomento del voluntariado la Ley contempla una serie de medidas. Con estas medidas se trata de fomentar el voluntariado sin desvirtuar su naturaleza solidaria, altruista y gratuita, pero reconociendo al tiempo el valor que las actividades voluntarias tienen

para toda la sociedad. Así, por ejemplo se prevé el fomento, por la Administración General del Estado, de mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado. También se prevén determinados beneficios para los voluntarios como reconocimiento y valoración social de su actuación.

Por último, la Ley contempla la situación de los voluntarios en el extranjero extendiendo a los mismos la aplicación de sus previsiones.

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. Esta Ley será de aplicación a los voluntarios que participen en programas de ámbito estatal o supraautonómico, así como a las correspondientes organizaciones en cuanto desarrollen dichos programas.
2. También será de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Artículo 3. Concepto de voluntariado.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
 - b) Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
 - c) Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
 - d) Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.
2. Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.
 3. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

Artículo 4. Actividades de interés general.

Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas,

sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

TITULO II

Del voluntario

Artículo 5. Concepto de voluntario.

Tendrán la consideración de voluntarios las personas físicas que se comprometan libremente a realizar las actividades contempladas en los artículos 3 y 4.

Artículo 6. Derechos del voluntario.

Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e) Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Artículo 7. Deberes del voluntario.

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción. d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.

- h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

TITULO III

De las relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en que se integran

Artículo 8. De las organizaciones.

1. Las organizaciones que cuenten con la presencia de voluntarios habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas en el marco de las actividades de interés general recogidas en el artículo 4 de esta Ley. Los distintos Ministerios, dentro de los créditos habilitados a tal fin, podrán conceder subvenciones o establecer convenios con las entidades de voluntariado siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la legislación general sobre subvenciones y se realicen de acuerdo con criterios de transparencia y equidad, de la forma que reglamentariamente se establezca.

2. Dichas organizaciones deberán, en todo caso:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.
- e) Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- g) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.
- i) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

Artículo 9. Incorporación de los voluntarios.

1. La incorporación de los voluntarios a las organizaciones se formalizará por escrito mediante el correspondiente acuerdo o compromiso que, además de determinar el carácter altruista de la relación, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.
- b) El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.
- c) El proceso de formación que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

2. La condición de voluntario será compatible con la de socio en la misma organización.

Artículo 10. Responsabilidad extracontractual frente a terceros.

Las organizaciones responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, en los siguientes términos:

- a) Cuando se trate de organizaciones privadas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil.
- b) Cuando se trate de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, de conformidad con lo previsto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Régimen jurídico.

Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las organizaciones en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimirán por la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en las normas procesales.

Artículo 12. Colaboración en las organizaciones públicas sin ánimo de lucro.

La colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquélla, que no tengan ánimo de lucro, se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y preferentemente se prestará a través de convenios o de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro privadas.

TITULO IV

Medidas de fomento del voluntariado

Artículo 13. Medidas de fomento.

La Administración General del Estado fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

Artículo 14. Incentivos al voluntariado.

Los voluntarios podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que establezcan el Ministerio o Ministerios competentes, de bonificaciones o reducciones en el uso de medios de transporte público estatales, así como en la entrada a museos gestionados por la Administración General del Estado, y cualesquiera otros beneficios que reglamentariamente puedan establecerse como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

Artículo 15. Reconocimiento de los servicios voluntarios.

1. El tiempo prestado como voluntario podrá surtir los efectos del servicio militar, en la forma prevista en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.
2. Asimismo, el tiempo prestado como voluntario, debidamente acreditado, podrá ser convalidado total o parcialmente por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, por el tiempo de duración de la prestación social sustitutoria que corresponda proporcionalmente, siempre que:

Se trate de actividades de voluntariado realizadas con posterioridad al reconocimiento como objetor de conciencia,

La prestación de servicios se realice por un tiempo continuado de al menos seis meses, integrado en una entidad u organización que tenga suscrito convenio con el Ministerio de Justicia e Interior para la realización de la prestación social sustitutoria, en los términos previstos en la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, y disposiciones de desarrollo.

Artículo 16. Acreditación de las prestaciones efectuadas.

La acreditación de la prestación de servicios voluntarios se efectuará mediante certificación expedida por la organización en la que se haya realizado, en la que deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos del voluntario y de la entidad, los siguientes:

- a) Acreditación de que el sujeto interesado tiene la condición de voluntario.
- b) Fecha, duración y naturaleza de la prestación efectuada por el voluntario.

Disposición adicional primera. Voluntarios en el extranjero.

A quienes participen de forma voluntaria y gratuita en programas que se ejecuten en el extranjero por organizaciones que reúnan los requisitos del artículo 8 de esta Ley, les será de aplicación lo previsto en la misma.

Disposición adicional segunda. Voluntarios de la cooperación para el desarrollo.

1. Son voluntarios de cooperación para el desarrollo los que, integrados en organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, participen, en las condiciones que se indican en los apartados 2, 3 y 4 de esta disposición, en la gestión o ejecución de programas de la cooperación oficial española para el desarrollo.
2. Los voluntarios de cooperación para el desarrollo estarán vinculados a la organización en la que prestan sus servicios por medio de un acuerdo o compromiso formal que contemple, como mínimo:
 - a) Los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de subsistencia en el país de destino.
 - b) Un seguro de enfermedad y accidente a favor del voluntario y los familiares directos que con él se desplacen, válido para el período de su estancia en el extranjero.
 - c) Un período de formación, si fuera necesario.

3. Los voluntarios de cooperación para el desarrollo deberán ser informados, por la organización a la que estén vinculados de los objetivos de su actuación, el marco en el que se produce, los derechos y deberes, el derecho a la acreditación oportuna, así como de la obligación de respetar las leyes del país de destino.
4. Los voluntarios de cooperación para el desarrollo tendrán derecho a las exenciones fiscales, inmunidades y privilegios que se deriven de los Acuerdos Internacionales sobre la materia, suscritos por España. 5. En lo no previsto en los apartados anteriores o en las normas reglamentarias de desarrollo de los mismos, serán de aplicación a los voluntarios de la cooperación para el desarrollo las disposiciones de la presente Ley.
6. Los voluntarios que participen en programas de cooperación para el desarrollo, cuya prestación no incluya las prestaciones fijadas en los apartados a) y b) del punto 2 de esta disposición, en lo referente al seguro de los familiares directos que se desplacen con el voluntario, se sujetarán al régimen general de la Ley, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores de la presente disposición.

Disposición adicional tercera. Extensión del reconocimiento de los servicios voluntarios.

Lo previsto en los artículos 14 y 15 de esta Ley podrá ser de aplicación a los voluntarios que participen en programas que desarrollen actividades de competencia de las Comunidades Autónomas o de los Entes locales, en el seno de organizaciones que reúnan los requisitos previstos en el artículo 8 de la presente Ley.

Disposición transitoria única. Adaptación de las organizaciones.

Las organizaciones que a la entrada en vigor de esta Ley dispongan de personal voluntario deberán ajustarse a lo previsto en la misma en el plazo de dos años.

Disposición final única. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se autoriza al Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de los Andes sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970.

El informe está dividido en tres partes: la primera describe las actividades realizadas; la segunda, el estado de los asuntos pendientes; y la tercera, las conclusiones y recomendaciones.

Las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970, se refieren a la atención de los asuntos de índole jurídica que se le presentaron a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la elaboración de dictámenes y a la participación en los procesos de índole jurídica que se desarrollaron en la Universidad de los Andes.

El número de dictámenes emitidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970, fue de 100.

El estado de los asuntos pendientes al 31 de diciembre de 1970, es el siguiente:

Asuntos pendientes de dictamen: 10.

Asuntos pendientes de resolución: 5.

Las conclusiones y recomendaciones que se desprenden de lo anterior, son las siguientes:

1. Continuar con el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con el plan de trabajo que se ha establecido.

2. Mantener al día el estado de los asuntos pendientes, para poder dar pronta respuesta a los mismos.

3. Realizar un estudio de los asuntos pendientes, para determinar las causas que los originan y adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición.

Relación de siglas

- **AECI:** Agencia Española de Cooperación internacional.
- **CODA:** Coordinadora de Organizaciones para la Defensa Ambiental.
- **CONGDs:** Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo España.
- **ENL: Entidad no Lucrativa**
- **FERMAD:** Federación de Asociaciones para Asistencia al Drogodependiente.
- **FEVOCAM:** Federación de Entidades de Voluntarios de la Comunidad de Madrid.
- **FONGDs:** Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- **INVACOL:** Instituto Catalán del voluntariado.
- **INJUVE:** Instituto de la Juventud. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- **ONG:** Organización no Gubernamental.
- **PPVE:** Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España.
- **UNAD:** Unión Española de Asociaciones y Entidades de Atención al drogodependiente.
- **VOLMED:** Proyecto de la *Fundacione Italiana per il volontariato*.
- **Proyecto VOLMED** . Coordinado por la *Fundacione Italiana per il Volontariato*—(no consta nada mas en el documento)



Comunidad de Madrid

CONSEJERIA DE HACIENDA
Instituto de Estadística